

Impacto financiero de los tributos verdes en Colombia como una alternativa fiscal en el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales del Valle del Cauca

Caso estudio, municipio de Tuluá

Angie Vanessa Osorio Torres

Natalia Patiño Otálvaro



Universidad del Valle

Facultad ciencias de la administración

Programa académico de Contaduría Pública

Cartago, Valle del Cauca

2019

Impacto financiero de los tributos verdes en Colombia como una alternativa fiscal en el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales del Valle del Cauca

Caso estudio, municipio de Tuluá

Grupo de investigación en Contabilidad, Finanzas y Gestión Pública

Angie Vanessa Osorio Torres

Natalia Patiño Otálvaro

**Proyecto de grado para optar el título de
Contador Público**

Asesor

Oscar Marino Durán Aguado

Magister en Administración

Universidad del Valle

Facultad ciencias de la administración

Programa académico de Contaduría Pública

Cartago, Valle del Cauca

2019

Acta de aprobación

Firma presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Cartago, Abril 26 de 2019

Dedicatoria

La presente investigación es dedicada en primer lugar a Dios y a la Virgen Santísima, por darme la vida, la sabiduría, las fuerzas para continuar cada día con las metas propuestas tanto a nivel personal como profesional y ser la luz en mi camino.

En segundo lugar, dedicado a mi madre Yisela Torres, por ser el pilar más importante, por la educación brindada, por enseñarme a asumir retos, por estar a mi lado en todo momento, aconsejarme, por escucharme, apoyarme y tenerme paciencia día a día. Finalmente, dedicada a Mi padre Alexander Osorio quien, desde el cielo, me cuida y siempre quería lo mejor para mí, siendo la luz de sus ojos.

Angie Vanessa Osorio Torres

El presente trabajo primeramente se lo dedico a Dios por haberme dado la vida y darme la sabiduría y fortaleza para el cumplimiento de mis metas sin desfallecer, a mi madre Patricia Otálvaro y mi hermano Andrés Mauricio Patiño por su apoyo incondicional, amor, paciencia y confianza en cada etapa de mi vida, siendo ellos mi motor para culminar la carrera.

Y en especial se lo dedico a la memoria de mi papito Luis Alberto Otálvaro, que me llenó siempre de amor y ayudó a formarme como persona, a tener carácter y confiar en mí, porque tengo la certeza que desde el cielo me sonríe y se siente orgulloso de cada uno de mis logros.

Natalia Patiño Otálvaro

Agradecimientos

Agradezco a Dios por todas las bendiciones obtenidas y ser mi fortaleza en momentos de angustia y debilidad.

De igual manera, quiero agradecer infinitamente a mi madre y mi familia que con sus esfuerzos me dieron el apoyo para llegar hasta este momento de mi vida.

Agradeciendo también a mi amiga y compañera de trabajo de grado Natalia Patiño, por ser el complemento para realizar esta investigación, por su esfuerzo y su acompañamiento. Asimismo, agradecer a la Universidad del Valle y a los docentes, especialmente a Orlando Posada, que durante los años del pregrado me dio el conocimiento para continuar con la formación como persona y como profesional, igualmente agradecer por su tiempo y aportes.

Finalmente agradecer a las personas y entidades públicas del Municipio de Tuluá, que colaboraron con información pertinente para la elaboración de este trabajo de grado, en especial a Oscar Calambas por su gran aporte.

Angie Vanessa Osorio Torres

Mil agradecimientos a Dios por todas sus bendiciones, guiar mi camino y permitirme concluir mi carrera profesional.

A mi madre hermosa por darme siempre un gran ejemplo de superación a pesar de las dificultades que se presentan en la vida y por tenerme paciencia en mis momentos de estrés. A mi rey, mi hermano que con su apoyo incondicional y su amor me hace sentir orgullosa de lo que soy y lo que puedo lograr. A mi mamita Orfa Franco por tanto amor, verraquera, ternura y por cada oración que hace por mí. A mi esposo por su amor, comprensión y porque por cada momento de complicación en este proceso me animaba, siempre sacándome sonrisas.

A mi compañera y amiga Angie Osorio, por su dedicación, perseverancia, paciencia, locuras y risas en todo este proceso que sin ella no hubiera sido tan ameno.

De igual forma, agradezco a los maestros Orlando Posada y Oscar Marino ya que por sus consejos y correcciones hoy puedo culminar este trabajo.

Natalia Patiño Otálvaro

Tabla de contenido

	Páginas
Acta de aprobación	i
Dedicatoria	ii
Agradecimientos	iii
Índice	iv
Lista de tablas	vi
Lista de ilustraciones	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
Introducción	x
 Capítulo 1: Planteamiento del problema	
1.1 Descripción del problema	1
1.2 Formulación del problema	3
1.3 Sistematización de la investigación	4
1.4 Delimitación y alcance de la investigación	4
1.5 Objetivos de la investigación	5
1.5.1 Objetivo general	5
1.5.2 Objetivos específicos	5
1.6 Justificación de la investigación	6
 Capítulo 2: Marco referencial	
2.1 Antecedentes de la investigación	9
2.1.1 Antecedentes históricos	9
2.1.2 Antecedentes académicos	10
2.2 Marco teórico	12
2.3 Marco conceptual	14
2.4 Marco legal	17
2.5 Marco contextual	20
 Capítulo 3: Diseño metodológico	
3.1 Tipo de investigación	22
3.2 Método de investigación	22
3.3 Población muestra	23
3.4 Técnicas e instrumentos de investigación	23
3.5 Técnicas de procesamiento y análisis de los datos	24

3.6 Fuentes de la investigación	24
---------------------------------	----

Capítulo 4: Descripción, análisis y discusión de los resultados

4.1 Marcos institucionales y normativos que regulan la gestión del medio ambiente en el municipio de Tuluá, Valle del Cauca.	25
4.1.1 Normas que rigen el medio ambiente	25
4.1.1.1 Ley 23 de 1973	25
4.1.1.2 Decreto 2811 de 1974	26
4.1.1.3 Constitución Política de Colombia	28
4.1.1.4 Ley 99 de 1993	30
4.1.1.5 Decreto 1753 de 1994	34
4.1.1.6 Decreto 948 de 1995	35
4.1.1.7 Ley 388 de 1997	36
4.1.1.8 Ley 1819 de 2016	38
4.1.19 Plan de Ordenamiento Territorial municipio de Tuluá	39
4.1.1.10 Acuerdo N° 04 de Abril 2016	41
4.2 Identificar el grado de percepción de los distintos actores del municipio sobre el cumplimiento de la política pública ambiental y la política fiscal verde.	45
4.3 Caracterizar de los tributos verdes y las finanzas públicas del municipio de Tuluá.	69
4.3.1 Impuestos nacionales	71
4.3.1.1 Impuesto nacional al carbono	71
4.3.1.2 Impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas	73
4.3.1.3 Sobretasa ambiental sobre los peajes	75
4.3.2 Impuestos territoriales	75
4.3.2.1 Impuesto predial unificado	75
4.3.2.2 Impuesto a la publicidad exterior	77
4.3.2.3 Impuesto al sector eléctrico	77
4.3.2.4 Impuesto de transporte de hidrocarburos (oleoductos y gasoductos)	79
4.3.2.5 Multas ambientales	81
4.3.2.6 Ingresos corrientes de libre destinación	83
4.4 Relación de los distintos actores de la política ambiental fiscal con la realidad financiera de los tributos verdes en el municipio de Tuluá.	86
Conclusiones	98
Recomendaciones	100
Referencias bibliográficas	101
Anexos	106

Lista de tablas

	Páginas
Tabla 1. Población muestra	23
Tabla 2. Artículos de la constitución política relacionados con el medio ambiente	28
Tabla 3. Principios generales ley 99 de 1993	32
Tabla 4. Proyección recaudo predial y participación ambiental	43
Tabla 5. Marcos institucionales y normativos de la gestión del medio ambiente	44
Tabla 6. Tabulación pregunta 1	45
Tabla 7. Tabulación pregunta 2	47
Tabla 8. Tabulación pregunta 3	49
Tabla 9. Tabulación pregunta 4	50
Tabla 10. Tabulación pregunta 5	52
Tabla 11. Tabulación pregunta 6	53
Tabla 12. Tabulación pregunta 7	55
Tabla 13. Tabulación pregunta 8	57
Tabla 14. Tabulación pregunta 9	59
Tabla 15. Tabulación pregunta 10	61
Tabla 16. Tabulación pregunta 11	62
Tabla 17. Tabulación pregunta 12	64
Tabla 18. Preguntas 8 y 11	66
Tabla 19. Tarifa de combustibles gravados	72
Tabla 20. Tarifa anual impuesto bolsa plástica	74
Tabla 21 Participación con Ambiental	76
Tabla 22. Transferencias Impuesto al Sector Eléctrico	79
Tabla 23. Transferencia impuesto hidrocarburos	80
Tabla 24. Ingresos por Multas Ambientales	83
Tabla 25. Presupuesto de inversión reservas naturales	84
Tabla 26. Ejecución de ingresos	90
Tabla 27. Ejecución inversión ambiental primer trimestre	92
Tabla 28. Ejecución inversión ambiental segundo semestre	95

Lista de ilustraciones

Páginas

Ilustración 1. Línea de tiempo	18
Ilustración 2. Técnicas e instrumentos	24
Ilustración 3. Decreto 2811 de 1974	27
Ilustración 4. Ley de 99 de 1993	31
Ilustración 5. Decreto 948 de 1995	35
Ilustración 6. Ley 388 de 1997	36
Ilustración 7. Ley 1819 de 2016	38
Ilustración 8. Plan de Ordenamiento Territorial Municipio de Tuluá.	40
Ilustración 9. Pregunta 1	46
Ilustración 10. Pregunta 2	47
Ilustración 11. Pregunta 3	49
Ilustración 12. Pregunta 4	51
Ilustración 13. Pregunta 5	52
Ilustración 14. Pregunta 6	54
Ilustración 15. Pregunta 7	56
Ilustración 16. Pregunta 8	57
Ilustración 17. Pregunta 9	60
Ilustración 18. Pregunta 10	61
Ilustración 19. Pregunta 11	63
Ilustración 20. Pregunta 12	64
Ilustración 21. Total, preguntas.	66
Ilustración 22. Tributos verdes Tuluá	70
Ilustración 23. Distribución recursos por eje	87
Ilustración 24. Ingresos componente ambiental Tuluá	89
Ilustración 25. Gastos sector ambiental Tuluá	91
Ilustración 26. Inversión sectores	96

Resumen

Los tributos verdes como mecanismo de financiación de la administración pública y del fortalecimiento de la política ambiental, así como también de la política fiscal, permiten la articulación de medidas legales con propósito al aseguramiento de la protección y preservación del medio ambiente, impactando la economía de los municipios. Para entender dichos tributos, se determinó un marco normativo, dando a conocer el aval legal y reglamentario, que regula la gestión ambiental en este caso, la que le compete al municipio de Tuluá Valle del Cauca, que siendo a nivel nacional le incumbe al municipio objeto de estudio tomarlos dentro de sus planes de desarrollo, estableciendo así lineamientos para la promoción del desarrollo económico y sostenible, así como también garantizar la calidad de vida de los habitantes.

Por lo anterior, se hace importante la opinión de los ciudadanos, se empleó un instrumento metodológico, denominado encuesta, obteniendo la percepción de la comunidad del municipio de Tuluá, frente a los diferentes procesos realizados en pro del cumplimiento de la política fiscal verde y la ejecución en la gestión ambiental de los diferentes entes encargados de esta administración, de igual forma, se realizó una caracterización de los tributos verdes, encontrándose seis impuestos que contribuyen a la preservación ambiental, generando cambios en las finanzas municipales, como se demostró en la ejecución del presupuesto y seguidamente en la ejecución de gastos de inversión, realizándose una caracterización de los mismos y el punto de vista de los encuestados.

De allí se concluye que la aplicación de los tributos verdes, impactan las finanzas públicas municipales, a la vez que dinamiza y promueve las acciones gestoras ambientales, facultando una relación de ingresos e inversión, pero que de igual forma se necesita mayor compromiso y control fiscal, frente al manejo de estos recursos como estrategia para alcanzar el desarrollo sostenible territorial.

Palabras claves: Tributos verdes, finanzas públicas, gestión ambiental, desarrollo sostenible.

Abstract

Green taxes as a mechanism for financing public administration and strengthening environmental policy, as well as fiscal policy, allow the articulation of legal measures with a view to securing protection and Preservation of the environment, impacting the economy of the municipalities. To understand these taxes, a normative framework was determined, making known the legal and regulatory endorsement, which regulates environmental management in this case, this is the responsibility of the municipality of Tuluá Valle del Cauca, which, at the national level, is the responsibility of the municipality to take them within their development plans, thus establishing guidelines for the promotion of economic and sustainable development, as well as to guarantee the quality of life of the inhabitants. Being important the opinion of the citizens, a methodological instrument, called Survey, was used, obtaining the perception of the community of the municipality of Tuluá, with regard to the different processes carried out in favor of the fulfillment of the green fiscal policy and the execution in the environmental management of the different entities in charge of this administration, in the same way, a characterization of the green taxes was made, finding six taxes that contribute to environmental preservation, generating changes in municipal finances, as demonstrated in the execution of the budget and then in the execution of investment expenses, performing a characterization of themselves and the viewpoint of the respondents.

It concludes that the application of the tributes green taxes, impact the municipal public finances, while dynamizing and promoting the environmental management actions, empowering a relationship of income and investment, but in the same way it takes more commitment and fiscal control, in front of the management of these resources as a strategy to achieve sustainable territorial development.

Keywords: green taxes, public finances, environmental management, sustainable development.

Introducción

La presente propuesta de investigación, toma como base los tributos verdes, los cuales subsanan y mitigan el daño ambiental, generándose unos aportes en la formulación del crecimiento económico verde y sostenibilidad para Colombia y por ende para el municipio objeto de estudio, en este caso el municipio de Tuluá Valle del Cauca, los cuales a su vez fortalecen las finanzas públicas del mismo, permitiendo conocer cuál es el impacto de estos tributos ambientales, que han sido desarrollados por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando cumplimiento a la amplia transformación en el campo de la gestión ambiental, así mismo haciendo referencia a lo que consagra la Constitución Política de 1991, que promulga un ambiente sano, protegiéndose la integridad del medio ambiente, su diversidad, conservar las áreas ecológicas y fomento de educación ambiental, de igual forma se ha reordenado el sector publico encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, reorganizándose también el Sistema Nacional Ambiental, SINA, mostrándose así mismo la normatividad ambiental incorporada en el Código de los Recursos Naturales Renovables.

En este orden de ideas, esta investigación fue realizada con el propósito de determinar el impacto financiero de los tributos verdes, conociendo el fortalecimiento económico y fiscal del municipio objeto de estudio, de igual forma, la efectividad de la política fiscal verde, frente a la gestión y control de la administración pública en lo que compete al manejo de los recursos económicos con destinación a la conservación ambiental, por ende, al cumplimiento de los proyectos establecidos.

Inicialmente esta investigación comprende en su capítulo 1, la descripción del problema y sus generalidades, considerándose una formulación del problema, incluyendo los objetivos y la justificación del trabajo de investigación, los cuales dan punto de partida al desarrollo de la misma, en el capítulo 2, se enmarca los antecedentes del caso, la fundamentación teórica, en las cuales está basada, los conceptos que ayudan a ampliar el conocimiento sobre los tributos verdes y todo el aval legal del tema central de la investigación. Dando continuidad, en el capítulo 3, se muestra la metodología aplicada, la cual comprende una investigación no experimental, con

carácter descriptivo y analítico, considerándose una población y muestra, los instrumentos a utilizar para la recolección de la información, así mismo las técnicas de análisis de datos. Para el desarrollo de este estudio, se realizaron 35 encuestas, aplicadas a entes de la administración pública del Municipio de Tuluá, ciudadanos del común, concejales y empresas del sector, con un total de 35 actores encuestados.

Posteriormente, en el capítulo 4, se establece el desarrollo del proyecto de investigación, dando respuesta a los objetivos que permiten obtener el propósito de este estudio, siendo en primer lugar la descripción de los marcos normativos que regulan la gestión del medio ambiente en el municipio objeto de estudio, así mismo, presentar el grado de percepción de los distintos actores del municipio sobre el cumplimiento de la política pública ambiental y la política fiscal verde, seguidamente dando una caracterización de los tributos verdes y las finanzas públicas del municipio de Tuluá, terminando con el cotejar de la percepción de los distintos actores con la realidad financiera de los tributos verdes en el municipio de Tuluá, buscando dar respuesta a cada planteamiento y la discusión de los resultados.

Finalmente, están las conclusiones y recomendaciones, respondiendo a la determinación del problema de investigación, encontrándose también, las referencias bibliográficas, fuentes, tablas, gráficos y anexos que validan la información obtenida.

Capítulo 1

Planteamiento del problema

1.1 Descripción del problema

Los impuestos verdes en Colombia nacen como una herramienta de control aplicado, donde se ve como principal objetivo el interactuar y reconocer las relaciones que existen entre una organización en este caso el municipio de Tuluá, debido a que se encuentra ubicado estratégicamente en la zona centro del departamento del Valle del Cauca, donde su influencia socioeconómica y su gran desempeño permite ser catalogado como ciudad región, con un número aproximado de habitantes de 216.619 para el 2018, según cifras estadísticas del DANE, convirtiéndose en epicentro regional, industrial, comercial, y prestador de servicios, donde se destaca su economía principalmente por la agricultura, la ganadería y el comercio, ocupando un lugar muy importante también la industria con un significativo número de empresas que generan dinámica al municipio y el medio ambiente que la rodea.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede decir que los impuestos verdes al igual que su tributación poseen una enorme relevancia para determinar el nivel de impacto que se presentará en la aplicación de éstos, junto con los instrumentos para la regulación y control del medio ambiente. La tributación ambiental está basada en el sistema de precios es por ello que al respecto Pruts (2005) considera:

El fundamento para el uso de instrumentos fiscales con fines ambientales es que resulta mejor trabajar con el sistema de precios que contra él. Este principio es aplicable en todos los países, con independencia de su grado de desarrollo. En ausencia de mecanismos de compensación, es probable que las externalidades ambientales al igual que otras lleven a un mal funcionamiento de mercados, es decir, a situaciones en las que los precios generados por la acción de las fuerzas del mercado no indiquen a los agentes económicos los verdaderos costos y beneficios de sus actividades. (pág. 85)

Asimismo, para el ente la tributación de los impuestos verdes generaría un impacto dentro de la economía general del país, añadiendo mayor valor, pues son temas de gran interés que incitan a un seguimiento periódico, como también un control activo de la gestión interna municipal, proporcionando un mejor patrimonio mostrando la realidad, descontaminando los balances que en ocasiones omiten el registro de activos consumidos ambientalmente, ayudando

también a la detección de ciertas áreas que necesiten una atención mayor debido a la cantidad de recursos que se manejen, para así cambiar aquellas situaciones críticas que dan desventajas competitivas referente a la gestión ambiental, logrando finalmente con estos cambios una expansión de niveles de confianza importantes para empresarios, accionistas, las autoridades, el Estado, instituciones que se benefician de ello y la comunidad en general.

Los ingresos obtenidos por los impuestos ambientales pueden tener o no un destino predeterminado dentro del presupuesto público. Así Gago (1999) distingue entre:

“Impuestos ambientales afectados, en los que la recaudación tiene una aplicación prefijada a un determinado objetivo ambiental e impuestos ambientales no afectados, donde las ventajas y desventajas de los impuestos afectados actúan en sentido contrario” (pág. 30).

La recaudación de este tipo de impuesto, debe impactar en la contribución, legalización, solidificación, además de la puesta en marcha de entidades que se encarguen de la protección de los recursos naturales, su aprovechamiento evitando el agotamiento de los mismos, realizando un proceso de satisfacción y cooperación con un sistema de tributación que permita tener un acceso a la verificación clara de la administración de los recursos naturales; pero como lo expresa Camargo (2008) “ahora la recaudación ambiental podría utilizarse con objetivos de reforma fiscal, sustituyendo de hecho impuestos distorsionantes por ambientales” (pág. 30). En este caso, primarían los objetivos recaudatorios sobre los ambientales.

Una perspectiva de la problemática ambiental, es lo que hoy en día se define como desarrollo sostenible, es decir, la necesidad de generar estándares que regulen las proyecciones de los eventos de mediano y largo plazo e inversión, así como también, teniendo en cuenta cada una de las necesidades futuras, así como el impacto que estas generan al final de los periodos financieros, por consiguiente

En la medida que el estado puede financiar la gestión e inversión ambiental tasando una actividad social indeseable como la descarga de contaminantes, permite reducir la tributación sobre actividades que promueven el bienestar como los salarios, el ahorro y el consumo, estimulando así su crecimiento (Política fiscal para la gestión ambiental en Colombia, 2005, pág. 39).

Esta sería una fuente efectiva de financiamiento por parte de la autoridades ambientales, para que los programas de gestión ambiental de los municipios en este caso Tuluá, sean más

efectivos en cuanto al impacto en las finanzas, el comando y control, permitiendo reducir los costos en la implementación de este tipo de planes, y a su vez concienticen a la sociedad del daño ambiental que se está causando, es un mecanismo que proporciona el comportamiento de la economía, el valor de los bienes y servicios ambientales que se generan. Los impuestos verdes como instrumento de política fiscal pretenden generar cambios en la aplicación, midiendo el impacto en las finanzas municipales por recaudación y beneficios de la tributación de estos.

Se ha observado que no se tiene un concepto, ni un conocimiento claro sobre la finalidad financiera de este impuesto, la dirección de esos recursos económicos, el porqué de la realización de esta política y en algunas ocasiones no ve la importancia de llevar un cambio ambiental en sus procesos, por ende, no se encuentra una relación entre el medio ambiente, la economía y los impuestos, pudiendo este ser un delito, a su vez una evasión de obligaciones que conlleva a procesos legales. Por ello, es un proceso de investigación para que conocer el manejo adecuado de los recursos enriqueciendo al ente administrativo con una perspectiva de preservación del medio ambiente fortaleciendo las finanzas públicas.

1.2 Formulación del problema

Tomando como referencia las actividades económicas que generan impactos en el ambiente, varios actores y principalmente el Estado como institución pública se ha encargado de fomentar políticas ambientales, políticas de control, creando específicamente organizaciones que interactúen principalmente en la preservación de los recursos naturales, es por tal motivo que se han creado dependencias que colaboran y se catalogan como entidades que se encargan de la administración de los recursos económicos destinados al medio ambiente, pero lo que no se tiene claro es como estas entidades realizan la distribución de los recursos y la aplicación de los mismos, si están siendo realmente utilizados para el propósito por el cual son recaudados.

De acuerdo con lo anterior se pretende investigar ¿Cuál es el impacto financiero de los tributos verdes en el municipio de Tuluá Valle del Cauca, como una alternativa fiscal en el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales durante el periodo 2013 al 2017?

1.3 Sistematización de la investigación

Frente a los cambios que se han ido generando debido al manejo del tema ambiental incluyendo su tributación dentro de la presentación de impuestos y el manejo contable que se le dan a los elementos que integran los recursos ambientales, además de esto ayudando a dar respuesta a la pregunta principal se desprenden las siguientes preguntas que complementan los temas haciendo más comprensible la investigación:

- ¿Bajo qué reglamentación están dirigidos los recursos económicos que son destinados para el medio ambiente en el municipio de Tuluá?
- ¿Cómo se ejecutan las transferencias de recursos por parte del Estado hacia el municipio?
- ¿Cuáles han sido los resultados de la gestión administrativa en la aplicación de la política fiscal ambiental y la tributación ambiental dentro del municipio?

1.4 Delimitación y alcance de la investigación

La tributación como elemento útil es la provisión para la satisfacción de los bienes públicos, por eso día a día se crean nuevos mecanismos de recaudación, hoy en día tomando como gran impacto los impuestos ambientales y sobretasas, cumpliendo con características esenciales para la Hacienda Pública, abarcando así, sus principales elementos en la evaluación de instrumentos de la política ambiental vigente.

Es así como se toma de referente poblacional y para efectos prácticos de la investigación al sector de la Administración Pública Municipal, sus áreas de dependencia como la oficina de Hacienda Pública, la dependencia de Rentas, Planeación Municipal, así también la oficina de Medio ambiente y la Corporación Autónoma Regional (C.V.C), tomando de bases aquellos decretos, leyes y reglamentaciones que rigen el tema de investigación, allí también se incluirán los contribuyentes, como empresas industriales, empresas que en su proceso de fabricación y/o procesos de transformación generan y contaminan notablemente el ambiente, de igual forma aquellas que utilizan los recursos naturales como por ejemplo el agua, siendo una de estas las empresas denominadas cañeras correspondientes al municipio objeto de estudio, las cuales se hacen participe del pago de estos tributos ambientales, igualmente se tendrá en cuenta la

percepción de la comunidad del municipio objeto de estudio, los cuales son actores que ven que reflejados el proceso de inversión y aplicación de los recursos obtenidos por parte de estos tributos, observando así el impacto y la relación de las finanzas públicas con el manejo por parte de la administración municipal y sus demás instituciones municipales que con los recursos económicos que son destinados presupuestalmente les compete la aplicabilidad de éstos en los temas medio ambientales del municipio de Tuluá.

La aplicación del instrumento para la recolección de datos del municipio del Tuluá referente al impacto financiero de los tributos verdes se realiza entre junio y agosto de 2018, siendo información relevante para dar cumplimiento a los objetivos planteados.

Finalmente, la presente investigación según Sampieri (2014), tuvo un alcance inicial y final de tipo exploratorio y/o documental argumentado en un análisis cualitativo.

1.5 Objetivos de la investigación

1.5.1 Objetivo general.

Determinar el impacto financiero de los tributos verdes en el municipio de Tuluá, como una alternativa fiscal en el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales del Valle del Cauca en el periodo 2013 al 2017.

1.5.2 Objetivos específicos.

- A. Especificar los marcos institucionales y normativos que regulan la gestión del medio ambiente en el municipio objeto de estudio.
- B. Identificar el grado de percepción de los distintos actores del municipio sobre el cumplimiento de la política pública ambiental y la política fiscal verde.
- C. Caracterizar los tributos verdes y las finanzas públicas del municipio de Tuluá

- D. Establecer la relación entre los distintos actores de la política ambiental fiscal con la realidad financiera de los tributos verdes en el municipio de Tuluá.

1.6 Justificación

Existen mecanismos que el gobierno ha instaurado dentro de los límites territoriales en especial en los municipios, en los cuales se ha creado como política ambiental los impuestos, las tasas y las contribuciones que se realizan teniendo como finalidad la participación activa de los recursos destinados al medio ambiente y al desarrollo sostenible, siendo el entorno natural una de las preocupaciones importantes que toma fuerza en la planificación de los gobiernos nacionales articulándolos con la capacidad de ingresos en cada municipio por transferencias de impuestos tributarios y no tributarios, en este caso los correspondientes al municipio de Tuluá, lo cual hace importante la realización de esta investigación, acercándose a los mecanismos existentes que fortalecen las finanzas públicas y permiten actuar en conjunto por la preservación y protección del medio ambiente del municipio objeto de estudio.

Entre las razones que justifican la realización de esta investigación, se encuentra también el aporte de los elementos cualitativos que enmarcan las bases fundamentales para realizar un acercamiento a el análisis de los tributos verdes que son manejados dentro de la administración municipal de Tuluá, conociendo aquellos aportes que llegan al municipio y un análisis de los recursos destinados a la inversión de la conservación del medio ambiente, pero siempre teniendo en cuenta las leyes y normatividades contables que hacen de esta propuesta algo verificable y creíble.

Es importante reconocer a quienes se les aplica estas políticas ambientales, por tal motivo esta investigación toma fuerza y como base se estudia al Municipio de Tuluá Valle del Cauca, para analizar y entender el impacto que se presentan en las finanzas municipales frente a estos tributos ambientales y que tan involucrada se ve *la sociedad* en este tema, que muchos no tienen ningún conocimiento sobre la existencia de políticas y el cobro económico que se realiza en cada una de las dependencias institucionales del municipio objeto de estudio, los cuales no ven reflejados la ejecución de los recursos económicos recaudados con destinación al medio ambiente, desconociendo totalmente la acción de la política pública ambiental dentro del municipio de Tuluá, para la cual esta investigación dará a la sociedad otro punto de vista, sobre el

impacto que estos tributos verdes generan al municipio objeto de estudio, dando a conocer los aportes que como contribuyentes están pagando, el destino de estos recursos, cada uno de sus canales y su correspondiente distribución. Siendo la sociedad el agente principal en la contribución del pago de impuestos, por tal motivo tiene derecho a saber y conocer las características de las políticas de recaudación y su control frente al mismo dentro del municipio.

De igual forma, este proyecto es un aporte relevante para *el conocimiento*, por su nivel de investigación en temas específicos en la estructuración, administración y financiación de los recursos, así como obtener información permitiendo establecer conceptos que amplíen el conocimiento, aportando al tema de políticas públicas y sus finanzas, ya que se requiere interactuar directamente con las instituciones públicas municipales de Tuluá, donde se observa la finalidad de las finanzas públicas, teniendo una visión del impacto que los tributos verdes generan en su aplicación, así pues ampliará y permitirá tener un conocimiento pertinente, para poder dar una opinión frente al tema.

Igualmente, para la *profesión contable* la investigación sobre tributos verdes, se hace meritoria, ya que se profundiza en las áreas contables, financieras y desde luego en la tributaria y la normatividad que el gobierno actualiza e implementa referente a las políticas ambientales y su financiamiento, para la cual se requiere tener una visión y conceptualización referente a la temática, así mismo conocer la ejecución financiera del municipio objeto de estudio. El Contador Público debe conocer el tema de tributos verdes, los efectos y su manejo en entidades públicas y privadas, ya que es importante en la actualidad, sin dejar a un lado que desde su profesión se deben explorar caminos que contribuyan a la conservación ambiental.

Así como es de importancia para la *Universidad del Valle*, ya que esta investigación aportará un grado de conocimiento para los futuros estudiantes del programa de Contaduría Pública, pues en este se da a conocer el impacto de las finanzas públicas, que a nivel de política ambiental y desarrollo sostenible involucran directamente el hecho económico con su tratamiento tributario. Es también una propuesta con fines de incentivar a los estudiantes y a la universidad en general al proceso de investigación, para que se generen escenarios donde se promueva la interacción con las entidades del Estado, permitiendo conocer más su funcionamiento. Igualmente es un valor agregado para implementar estrategias de la gestión ambiental, donde se encuentran agrupadas las políticas públicas y sus estrategias para el manejo de los recursos

económicos. Este proyecto permite una nueva óptica para la institución en general, basada en reglamentos nacionales, departamentales y municipales.

A demás de lo anterior, se hace importante mencionar que para el sector empresarial, en este caso las correspondientes al municipio objeto de estudio, esta investigación hace un aporte, ya que están involucradas también aquellas empresas dedicadas a la transformación de productos y que de una forma u otra generan contaminación ambiental, por lo cual deben tener dentro de sus políticas el principio del célebre autor Pigou (1920) “el que contamina, paga”, por tanto, con este proyecto se da a conocer que son agentes importantes para evitar la contaminación del municipio, por medio del pago de los impuestos destinados a la mitigación del daño ambiental, evitando así las sanciones por el no cumplimiento de la ley.

Capítulo 2

Marco referencial

2.1 Antecedentes de la investigación

Para fortalecer la presente investigación, se consideró relevante realizar una revisión y conceptualización de algunas ponencias que se encuentran sobre estudios basados en un enfoque contable ambiental; a continuación, se nombran algunos estudios que son pertinentes conocer para el desarrollo de este:

2.1.1 Antecedentes históricos

- En 1920, Arthur Cecil Pigou postula la teoría Pigouviana, en la cual se propone la corrección de externalidades dando como origen los impuestos ambientales bajo el principio del que contamina paga.
- En 1991 la constitución Política de Colombia, estableció el deber del Estado en proteger la diversidad, integridad y la relación de la sociedad con el medio ambiente.
- En 1993 con la ley de 99 se incluyó la protección de las riquezas naturales, el buen uso de los recursos naturales y creación de entes especializados en materia ambiental, buscando propender una vida sana.
- En el 2011 la ley 1483, dictó normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.
- Con la Ley 1607 de 2012, en su artículo 184 se incluye el tratamiento de los tributos cuyo objetivo es el cuidado del medio ambiente. Encontrándose allí la sobretasa ambiental que se cobra conjuntamente con el impuesto predial. El Gobierno Nacional elaborará un estudio sobre la efectividad de impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes existentes para la preservación y protección del ambiente; su identificación y viabilidad de nuevos tributos ambientales.
- En el año 2016 bajo la ley 1819 se crea dos nuevos impuestos, el impuesto nacional al carbono y el impuesto nacional al consumo de bolsa plásticas, con el fin de contribuir a la mitigación del daño ambiental.

2.1.2 Antecedentes académicos

- La sobretasa ambiental al impuesto predial: una propuesta de análisis de la política ambiental y la hacienda pública (Jaramillo & Villa, 2003). Presenta un análisis de la sobretasa ambiental al impuesto predial, como un instrumento de política ambiental y un impuesto económico, a partir de los criterios de eficacia, eficiencia y equidad.
- Impuestos Verdes: ¿una herramienta para la política ambiental en Latinoamérica? (Oliva, Rivadeneira, Serrano, & Carrillo, 2011). El objetivo de esta investigación es explorar las posibilidades de implementar impuestos para la protección del medio ambiente en los países de Latinoamérica. Se trata, sin embargo, sólo de un primer paso pues, el uso de herramientas fiscales verdes ha generado un acalorado debate y, por sus repercusiones, demanda el análisis de gran cantidad de factores: los impactos a nivel del medio ambiente, los incentivos o desincentivos que generan, las medidas complementarias como la generación y difusión de información para crear más conciencia, las capacidades institucionales vigentes y las que a futuro se requerirán, la necesidad de coordinación entre distintas unidades gubernamentales, la incidencia distributiva, la viabilidad social y política, etc. Como conclusiones se adquiere que en cuanto a la realidad contable ambiental Colombia se limita a evaluar las reservas ambientales, dejando a un lado este tema y los impactos que conllevan, por lo cual la información de los balances se encuentra incompleta respecto a los apartes relacionados con el medio ambiente.
- Como lo indica (Farfán, 2014, pág. 9). Arthur Cecil Pigou en 1920 sugirió la eminente necesidad de la intervención de los gobiernos del mundo por los daños sociales y privados, en la cual este impuesto permite recaudar un valor monetario por efecto de los daños ambientales, permitiendo corregir este dictamen evidenciado por los daños ambientales y contaminantes, estableciendo que el precio adecuado permita que el costo marginal del sector privado tenga la respectiva coincidencia con el precio marginal en el ámbito social, logrando con esto que el nivel de afectación ambiental, sea diferente de cero.
- La contabilidad ambiental y sus beneficios tributarios en Colombia en los últimos 10 años. (Rico, 2014). Universidad Militar Nueva Granada – Bogotá: El objetivo de la investigación mencionada fue analizar antecedentes y aspectos de la contabilidad

ambiental, los beneficios tributarios y la normatividad colombiana en aspectos materia de gestión ambiental en los últimos diez años. Para lo cual se empleó una metodología que responde a una revisión bibliográfica de normatividad, siendo esto el insumo de investigación, a través de los cuales se identifican los elementos que permitió realizar una caracterización de los diversos estímulos tributarios de carácter ambiental. A nivel concluyente en Colombia el abordaje de la contabilidad ambiental y los tributos verdes implica para las organizaciones y la sociedad en general pensar en minimizar el impacto de sus operaciones en el medio ambiente, en la preservación y conservación de los recursos, priorizando los beneficios económicos.

- Componente medio-ambiental dentro de la contabilidad micro financiera en Colombia (Pérez & Romero, 2014). Proyecto presentado como requisito para optar el título de especialista en finanzas, Universidad de Cartagena: El trabajo presenta como objetivo analizar la relación que existe entre la empresa y el medio ambiente, determinando elementos necesarios para incluir el componente medioambiental dentro de la contabilidad financiera. Tomando como metodología la realización de un trabajo descriptivo, con documentación y experiencia colombiana en la aplicación de la contabilidad ambiental comparándose en el contexto internacional.
- Análisis de las principales características de la investigación en contabilidad ambiental en Colombia, período 1996-2013 (Martínez & Sánchez, 2015). Trabajo de grado para optar el título de Contador Público, Universidad del Valle, Cali. La presente monografía se pregunta por esta rama de la contabilidad y más específicamente, los autores se preocuparon por indagar los desarrollos que se podrían identificar en el ámbito académico colombiano.

Cabe indicar que en lo investigado no se encontraron propuestas con el mismo enfoque, se ha mencionado la tributación de impuestos verdes desde diferentes aspectos, pero no del impacto que estos generan a las finanzas municipales, en este caso las del municipio de Tuluá- Valle del Cauca. Lo que quiere decir que se aproxima a una investigación válido académicamente y se hace más interesante el análisis del mismo.

2.2 Marco teórico

Con el fin de mejorar y conservar el patrimonio natural se han creado tributos ambientales y contribuciones especiales dispuestos para cada municipio, dirigido a manejar los temas ambientales y su conservación. Por tal razón en su propósito de contribuir a las nuevas regulaciones se han realizado postulaciones y cumbres que han permitido que se establezcan mecanismos para reducir la cantidad de contaminantes generados, convirtiéndose estos tributos en un beneficio tanto para el Estado como para los recursos naturales. A continuación, se hace una aproximación teórica de ciertos pensamientos que han evolucionado en la disciplina contable e involucra el tema ambiental, los cuales tienen una relación con el tema a tratar en esta investigación.

Inicialmente, en el siglo XX se postula una de las estrategias para contribuir a los daños ambientales, basada en la efectividad de los impuestos, desarrollándose la teoría Pigouviana por el economista inglés Arthur Cecil Pigou, la cual llevó a emplearse el tributo como medio e instrumento de conservación del medio ambiente, sirviendo así para la instauración del impuesto ambiental y la optimización de los sistemas fiscales. Así pues, se ha adoptado los principios de la teoría Pigouviana, “imponiendo a los agentes causantes de las externalidades, el principio de que el que contamina paga, originando en las estructuras tributarias tradicionales la inclusión de los tributos verdes por parte de los Estados, para la mitigación del daño ambiental” (Maya & Rosero, s.f, pág. 9).

Encontrándose además de ella, unos tipos de corrientes que amplían y dan un aporte a la definición del tema de la contabilidad, se hace meritorio mencionar la corriente *funcionalista* que se define como una visión objetivista del mundo con la preocupación por la regulación; se basa en la consideración de la sociedad como un sistema único de elementos interrelacionados, en el que cada elemento de la vida social cumple una función específica y el investigador tiene el objetivo de descubrir la naturaleza de esas funciones. “La investigación se ocupa principalmente del funcionamiento de la contabilidad, utiliza la observación empírica y una metodología positivista. Siendo esta una contabilidad ortodoxa en que para ello lo único importante es la información cuantitativa para la maximización de la utilidad” (Durán, 2016, pág. 1).

Es entonces a partir de este enfoque donde la contabilidad ambiental registra la información financiera que surge a partir de las operaciones de una organización referente al

tema ambiental, afirmando así Martínez y Gómez (2015) “la contabilidad ambiental y social debe incorporar en los informes contables financieros, partidas que estiman valores, tanto de activos, como de pasivos, gastos e ingresos relativos a condiciones del entorno natural, concretamente a los recursos naturales” (pág. 290) .

Otra de las corrientes de la contabilidad encontradas y que se puede relacionar con la contabilidad ambiental es la corriente *interpretativa*, donde se define: “describir, analizar e interpretar el fenómeno contable como un proceso que está construido y mantenido dentro de una realidad construida socialmente” (Cuervo, 2016, pág. 44). Es allí donde se explica la relación que hay entre la contabilidad y el ámbito social. Por tanto, la corriente interpretativa busca entrelazar las intenciones individuales con el contexto social, cultural, histórico, político, económico y ambiental, que afecta la construcción de los significados de la disciplina.

En este orden de ideas, cabe resaltar lo indispensable de la Hacienda Pública, con respecto a los tributos ambientales del municipio ya que esta se encarga principalmente de la redistribución, estabilidad y control de la ejecución del presupuesto con respecto a los gastos e ingresos en este caso del municipio. Por su parte, afirmaba Musgrave (1959) que, aunque la asignación de recursos es el objetivo original de la política presupuestaria, con el paso del tiempo la mayoría de la gente acabó reconociendo que los ingresos y gastos públicos pueden utilizarse también con otros propósitos, entre los cuales la redistribución de la renta es uno de los más importantes. Pero, con este enfoque, se presenta a la hacienda redistributiva como un estadio avanzado de la política del sector público; y, por tanto, como algo que, en principio, siempre resulta positivo para la sociedad. De acuerdo a esta postura de la Hacienda Pública merece ser nombrada también la postura que se toma frente a la función redistributiva, la cual en su enfoque menciona “la función redistributiva de la Hacienda Pública está orientado hacia la mejora de la distribución global de la renta nacional. Mientras mayor es el atraso económico de un país, mayor suele ser la deficiencia en la distribución” (Restrepo, 2008, pág. 32). Viéndose pues hoy en día un tema de actualidad para el país que influye una perspectiva interdisciplinaria, al cabo de que cada vez es más claro que el futuro económico y social depende finalmente de la ejecución de las finanzas públicas, las cuales activan la economía, por ende “constituyen un campo de estudio multidisciplinario que enfoca una serie de actividades de vital importancia para el Estado. Las vías por las que éste se allega de recursos y luego los distribuye para tratar de satisfacer una

miríada de necesidades” (Corona, 2017, pág. 7). Por lo tanto, las finanzas implican un aspecto esencial, comportándose como instrumento contribuyente para las transformaciones sociales. Asimismo, la administración de los recursos económicos en manos de las instituciones públicas, es la parte más visible de actuación del gobierno, por lo cual “si la administración pública tiene relación con los problemas del gobierno, es que está interesada en conseguir los fines y los objetivos del Estado. La administración pública es el Estado en acción, el Estado como constructor” (Guerrero, 2007, pág. 9). Refiriéndose entonces, la forma en que se estructuran las finanzas, las acciones, las necesidades y las relaciones sociales con los órganos reguladores y el entorno natural.

A partir de estas teorías que sustentan este trabajo de investigación, se define como fundamento de base la teoría Pigouviana, debido a que es la que más se aproxima a la interacción de los tributos verdes y la finalidad de la implementación de éstos por parte del Estado y la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) para mitigar el daño ambiental, a su vez ayudar a la capacidad económica de las finanzas públicas del país y por ende los municipios, muchos son los países que han establecido esta clase de impuestos. Estos tributos tienen por objetivo solucionar los llamados fallos de mercado, como por ejemplo la contaminación (como el impuesto sobre el carbono). Llegándose a afirmar “tributo ambiental como todo instrumento legítimo con beneficios fiscales, elemento adicional de la estructura de los impuestos tradicionales, propuestos por la OCDE” (Carbajo & Herrera, 2003, pág. 9). Se encuentra pues que para mejorar las tendencias naturales (ineficientes) se debe aumentar el bienestar general y renta nacional, con lo cual es necesaria la intervención pública.

2.3 Marco conceptual

Ampliar la contextualización del tema de la investigación implica el conocimiento de conceptos básicos que se relacionan de manera fundamental con el objeto del trabajo, por tal motivo a continuación se relacionan aquellos que son de mayor importancia.

Iniciando con la ecología, siendo esta una rama de la biología que estudia las interacciones que determinan la distribución, abundancia, número y organización de los organismos en los ecosistemas, la ecología es otra noción vinculada al medio ambiente, ya que se

trata de la disciplina que estudia la relación entre los seres vivos y su ambiente. Siendo el medio ambiente, los seres vivos, el suelo, el agua, el aire, los objetos físicos fabricados por el hombre y los elementos simbólicos, la conservación de éste es imprescindible para la vida sostenible de las generaciones actuales y de las venideras. Por medio de la economía se estudia la forma de administrar los recursos disponibles para satisfacer las necesidades humanas, en la actualidad la economía incorpora el medio ambiente como objeto de análisis. También, conocido como economía ambiental, “existe un amplio campo de investigación en torno a la creación y aplicación de instrumentos económicos, mediciones de impacto ambiental, que en el contexto de la planeación ambiental y la definición de políticas públicas resultan relevantes” (Escalante & Catalán, 2005, pág. 110). Teniendo como característica el hecho de que realiza un análisis del medio ambiente en términos económicos y cuantitativos, es decir, en función de precios y beneficios monetarios. La asignación de un valor de mercado a bienes y servicios ambientales permite que esta variable se considere y reciba el mismo tratamiento que los demás aspectos económicos en la toma de decisiones, e incentiva el uso racional de los recursos naturales.

Teniendo en cuenta el valor del medio ambiente se crea la contabilidad ambiental, es aquella que suministra información resaltando la contribución de los recursos humanos al correcto desempeño económico, como lo expresan Rob Gray y Jan Bebbington (2006), en su libro, “la contabilidad ambiental reconoce y mitiga los efectos ambientales negativos, así mismo idea nuevas formas de sistemas de contabilidad financiera y sistemas de control para fomentar decisiones administrativas ambientales” (pág. 13).

Así pues, en el contexto inmerso de la contabilidad se encuentran los tributos, estos son los aportes que todos los contribuyentes tienen que transferir al Estado; dichos aportes son recaudados en ocasiones directamente por la administración pública o en algunos casos por otros entes denominados recaudadores indirectos. En nuestro país, la obligación de tributar está dada en el numeral 9 del artículo 95 de la Constitución Nacional, “contribuir al funcionamiento de los gastos e inversión del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad”. Entre estos se encuentra el tributo ambiental y/o verde, el cual corresponde a la tributación cuya base imponible consiste en una unidad física (o similar) de algún material teniendo un impacto negativo, comprobado y específico, sobre el medio ambiente, “los tributos verdes, comprenden una figura

fiscal muy heterogénea (impuestos, cánones, tarifas, gravámenes) que se aplican a ámbitos también muy diversos con la finalidad de promover conductas más respetuosas del medio ambiente” (Patón, 2012, pág. 7). Tal como lo postula Pigou, base teórica de la presente investigación, “el que contamina paga”. Permitiendo un desarrollo sostenible, tanto a nivel municipal como nacional, siendo capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones. Instintivamente una actividad sostenible es aquella que se puede conservar. Así pues, tras la Cumbre de Río en 1992 se atribuye al desarrollo sostenible la capacidad de convertirse en el pilar del progreso socioeconómico de las áreas rurales y naturales de los países en desarrollo del recurso natural, catalogándose como aquellos bienes que pueden obtenerse de la naturaleza sin mediar la intervención de la mano del hombre. Estos tienen una influencia positiva en la economía al ayudar a su desarrollo y satisfacer necesidades de la población, por ende, tienen un valor potencial en el mercado.

Lo anterior se podrá desarrollar realizando el recaudo en dinero, con el fin de satisfacer las necesidades de terceros o solventar una obligación. En general, el recaudo se realiza para reunir todos los recursos, en este caso para el Estado y para los intermediarios. Este recaudo debe de tener un control, siendo este un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una entidad o dependencia que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de dar cumplimiento de la normatividad que las rige, las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

Generando así un impacto, término que indica si el proyecto tuvo un efecto en su entorno en términos de factores económicos, técnicos, socio-culturales, institucionales y medioambientales (OCDE, 1992). Así pues, se puede ver que tanto afecta significativamente el medio ambiente teniendo un resultado positivo o negativo, como respuesta de una inversión, obras u otras actividades realizadas con la intervención de las finanzas públicas, que como lo determina la enciclopedia financiera (2010). Las finanzas públicas están estrechamente vinculadas a las cuestiones de distribución del ingreso y la igualdad social. Los gobiernos pueden redistribuir ingresos a través de transferencias o por el diseño de los sistemas fiscales que tratan de manera diferente a los hogares de altos ingresos y los hogares de bajos ingresos. Estudiando el pago de actividades colectivas o gubernamentales, con la administración y el diseño de diversas

actividades”. Dichas finanzas se ejercerán a través de las políticas fiscales, donde se indican qué impuestos existen en el municipio caso de estudio, quiénes deben de pagarlos, entre otros detalles sobre los gravámenes; facilitando la distribución del presupuesto con el que se dispone, en especial para las actividades e inversiones medioambientales.

Lo anterior tiene mucha relación con el riesgo, es decir un eventual daño, haciendo referencia a la incertidumbre que algo vaya a pasar y genere un impacto. De allí nace el riesgo fiscal, factor que promueve la diferencia entre la posición fiscal proyectada y ejecutada por un Gobierno. Se pueden entender como “eventos inesperados que afectan adversamente el marco fiscal establecido” (OCDE, 2008), o como “los factores que tienen el potencial de alterar los datos efectivos de las variables fiscales con relación a sus valores proyectados” (Cebotari, 2009). La materialización de los riesgos fiscales puede tener impactos significativos sobre el resultado fiscal, es decir el superávit o déficit del sector público, a través de mayores gastos o menores ingresos públicos respecto a los previstos y en consecuencia impactar a las necesidades de financiamiento.

2.4 Marco legal

Tomando como punto de partida la Tributación ambiental y su compromiso por el desarrollo de un país, es importante tener en cuenta que Colombia como estado de derecho, se hace partícipe de este tema, incluyendo dentro de sus regulaciones legales puntos específicos que reglamentan y proporcionan tributos a los entes o administraciones que invierten en el medio ambiente del municipio objeto de estudio, ver ilustración 1, contribuyendo económicamente a la retribución así como también al mejoramiento de la calidad del medio ambiente y el deterioro del mismo causado por diversas fuentes.

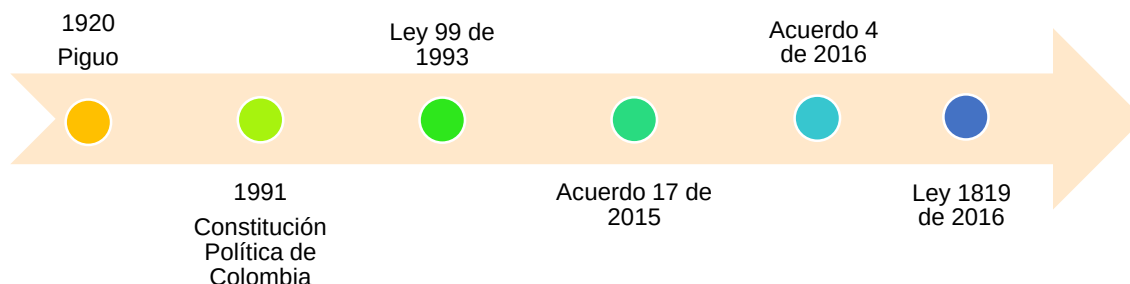


Ilustración 1. Línea de tiempo

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras.

De acuerdo a la anterior ilustración, es así como en 1920, aparecen los tributos ambientales con los estudios realizados por el economista inglés Arthur Cecil Pigou, son la base de la visión tradicional de la economía ambiental y, por lo tanto, su único afán es la búsqueda de la eficiencia económica mediante la corrección de las externalidades. De esta formulación nació el principio “quien contamina paga” que ha regido la política ambiental de los países de la OCDE, desde 1972 (Oliva, Rivadeneira, Serrano, & Carrillo, 2011, pág. 18).

Siguiendo con la Constitución Política de Colombia expedida en 1991, donde se tiene un alto contenido en materia ambiental y desarrollo sostenible, donde indica que se encuentra una verdadera normatividad ambiental, así como también en materia económica, social y cultural, encontrándose como aspectos importante que el Estado sea el encargado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, además de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponiendo las sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados, ejerciendo un control fiscal y de defensa de los recursos naturales y el ambiente a través de los organismos de control del Estado, “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución” (Constitución Política de Colombia, 1991, pág. Art. 80). Para este propósito se asigna a los entes territoriales, competencias específicas en materia de administración de los recursos naturales y el ambiente.

Para continuar con las regulaciones se presenta de igual forma la ley 99 de 1993 mediante la cual se crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y se conforma el Ministerio del Medio Ambiente como su ente rector, cuyo gran objetivo ha sido darle una jerarquía al sector ambiental en términos de lo participativo, sistemático, descentralizado, multiétnico y pluricultural, incluyendo también la creación de entidades comprometidas con la preservación del medio ambiente existiendo las llamadas Corporaciones Autónomas Regionales. Adicionalmente en esta norma no sólo se establecen aspectos relacionados con políticas, sino que además se estipula que: “El Estado fomentará la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental y para la conservación de los recursos naturales renovables” (Ley 99, 1993, pág. Art. 1).

Dentro de este marco legal, se incluye para la investigación los acuerdos municipales de Tuluá, que son:

El acuerdo 17 de 2015, llamado plan de ordenamiento territorial del municipio de Tuluá, donde se integra el área ambiental y socioeconómico para lograr el cumplimiento de los proyectos propuestos en este.

Asimismo, el acuerdo 4 de 2016, plan de desarrollo municipal para el periodo 2016-2019 del municipio de Tuluá, planteando unos artículos en pro de un ambiente un sano, preservando la calidad de vida de sus habitantes.

Para concluir con las normatividades colombianas ambientales se encuentra la reforma tributaria, (Ley 1819 de 2016) desde la perspectiva ambiental es una reforma estructural, muy novedosa que ratifica la posición de liderazgo de Colombia en el cumplimiento de la agenda ambiental global, con la inclusión del impuesto nacional al carbono y el impuesto nacional al consumo de bolsa plásticas. Por primera vez se establece en el país un conjunto de beneficios tributarios verdes, generando unos impactos ambientales positivos, ya que con los recursos recaudados se va permitir financiar proyectos ambientales que generen el cumplimiento de los objetivos ambientales del país asegurando la calidad y protección de nuestro patrimonio natural, en una actitud responsable con estas y las futuras generaciones.

2.5 Marco contextual

El contexto de la propuesta de investigación pertenece a la tributación verde y su impacto financiero para el fortalecimiento de las finanzas públicas, en este caso los correspondientes al municipio de Tuluá Valle del Cauca, temática que hoy en día compete a todos los profesionales contables, y por ende a toda la comunidad en general, promoviendo la toma de conciencia y el emprendimiento de acciones de las autoridades competentes, para impulsar la disminución de los índices de contaminación mediante la aplicación de tributos medio ambientales.

Toda vez que se está comprendiendo en el territorio de Tuluá siendo esta una ciudad de más de doscientos mil habitantes ubicada estratégicamente, cerca al puerto de Buenaventura y al centro del país que es el gran mercado nacional. Esto determina la fortaleza que se refiere al número de habitantes, pero también a la ubicación geográfica estratégica (Vallejo, Aguilar, & Arroyave, 2017, pág. 43). Dentro de su hidrografía, el municipio de Tuluá lo bañan los ríos Tuluá, Bugalagrande, Cauca, Los Osos, Morales, San Marcos y Sabaletas.

Como centro agrícola del Valle del Cauca, el municipio de Tuluá cuenta con una variedad de climas, desde los 10°C en la zona cordillerana en donde existe una gran reserva natural como lo es el Páramo de Las Hermosas, hasta los 27°C y 28° C en la zona plana. Por la abundancia de sus aguas, su eficiente red de vías de penetración y la fertilidad del suelo equitativamente parcelado, Tuluá ocupa un lugar prominente entre los 42 municipios del departamento.

Respecto a la Economía del municipio, se dice que está representada principalmente por la agricultura, la ganadería, el comercio, la prestación de servicios y el impulso actual del sector de prestadores de servicios en salud, permitiendo posicionar a Tuluá, como una ciudad prestadora de servicios en salud con un alto nivel.

Contando pues con entidades comprometidas a cumplir las políticas de desarrollo sostenible, manejando recursos de destinación única al medio ambiente, en las que se encuentra, la Corporación Autónoma Regional del Valle Del Cauca DAR Centro Norte y la Secretaría de Asistencia Agropecuaria y de Medio Ambiente SEDAMA, transmitiendo información a la Contraloría Municipal, la cual es consistente y coherente sobre la calidad ambiental del

municipio siendo una de las principales herramientas para definir prioridades de gestión ambiental, establecer metas de calidad y acertar en la toma de decisiones.

En el desempeño fiscal Tuluá tiene un indicador de 77,39 % posicionado en el cuarto lugar dentro de la jurisdicción. Lo que los clasifica en grado sostenible, es decir, tienen un adecuado nivel de gasto, generan ahorro corriente, tienen un alto gasto en inversión, los ingresos que tienen son suficientes para respaldar la deuda y los recursos propios pesan de manera importante como contrapartida a los recursos del Sistema General de Participaciones (Vallejo, Aguilar, & Arroyave, 2017).

El municipio de Tuluá en el ámbito ambiental, apuesta en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 por el crecimiento verde, que debe entenderse como:

El fomento del crecimiento y el desarrollo económico, al tiempo que se asegura que los bienes naturales continúan suministrando los recursos y servicios ambientales de los cuales depende nuestro bienestar. Para lograrlo, debe catalizar inversión e innovación que apunten el crecimiento sostenido y abran paso a nuevas oportunidades económicas (pág. 2).

Con la C.V.C. se logra para Tuluá el primer municipio en Colombia con el inventario y cuantificación de gases efecto invernadero como un elemento para ser incluido en los próximos instrumentos de planificación en relación con el tema de variabilidad y cambio climático.

Capítulo 3

Diseño metodológico

3.1 Tipo de investigación

La investigación a realizar bajo la modalidad de monografía, está fundamentada en la formulación de una pregunta principal que conjuga variables cuantitativas y cualitativas, dado que se trabajará con instrumento denominado encuesta, que permitirá la ampliación, explicación y contextualización de los tributos municipales ambientales que se pagan en Tuluá, cuya destinación son las inversiones y proyectos ambientales.

3.2 Método de la investigación

En este sentido, se hace necesario contextualizar los siguientes aspectos que representan un valor agregado y complementario para el desarrollo de esta investigación.

La realización del presente estudio, establece una investigación no experimental – transversal, que según Roberto Hernández Sampieri (2014) “se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único, su propósito es describir variables y su incidencia de interrelación en un momento dado” (pág. 154). Siendo también esta investigación de carácter cualitativo y con un análisis exploratorio y documental, debido a que identifica características, se establecen comportamientos específicos, existiendo una asociación entre variables. Para este caso en particular se analizarán los datos obtenidos por parte de la Administración Municipal de Tuluá, los cuales serán modelo de evaluación que permitan establecer conclusiones pertinentes, identificación de los diferentes tipos y conceptos utilizados referente al tema.

El método más apropiado para la realización de la presente investigación corresponde al método deductivo analítico, dado que, a partir de observaciones particulares, como es el caso de los tributos ambientales en la participación de la administración y las empresas industriales de Tuluá, permite la comparación y abstracción de datos, con los cuales se llegan a conclusiones generales.

3.3 Población y muestra

La población referida en la presente investigación está conformada por distintos actores del municipio de Tuluá, Valle del Cauca – Colombia., los cuales se hacen referentes en la tabla 1.

Tabla 1
Población muestra

Dependencia	Tamaño población	Nº de personas seleccionadas	% población seleccionada
Alcalde	1	1	2,9%
Secretaria de Hacienda	17	6	17,1%
Planeación Municipal	4	3	8,6%
Secretaria de Medio Ambiente (SEDAMA)	9	5	14,3%
Concejales	10	5	14,3%
Contraloría General	8	2	5,7%
Junta de Acción Comunal	6	1	2,9%
Ciudadanos con conocimiento ambiental	10	3	8,6%
C.V.C Dar Centro Norte	35	4	11,4%
Empresas Industriales	12	5	14,3%
Total		35	100,0%

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras.

Los diferentes actores mencionados en la anterior tabla, son pilares para el desarrollo de esta investigación, existiendo diversos aspectos que buscan someterse a estudio, por lo cual es pertinente basarse en estadísticas de tipo cuantitativo por parte de organismos como los son la secretaria de medio ambiente y la secretaria de Hacienda Pública del municipio de Tuluá contribuyendo a segmentar la muestra objeto de estudio.

3.4 Técnicas e instrumentos

Para facilitar la obtención de información y poder desarrollar objetivamente la investigación propuesta, se van utilizar como técnicas e instrumentos los siguientes lo consagrado en la ilustración 2.

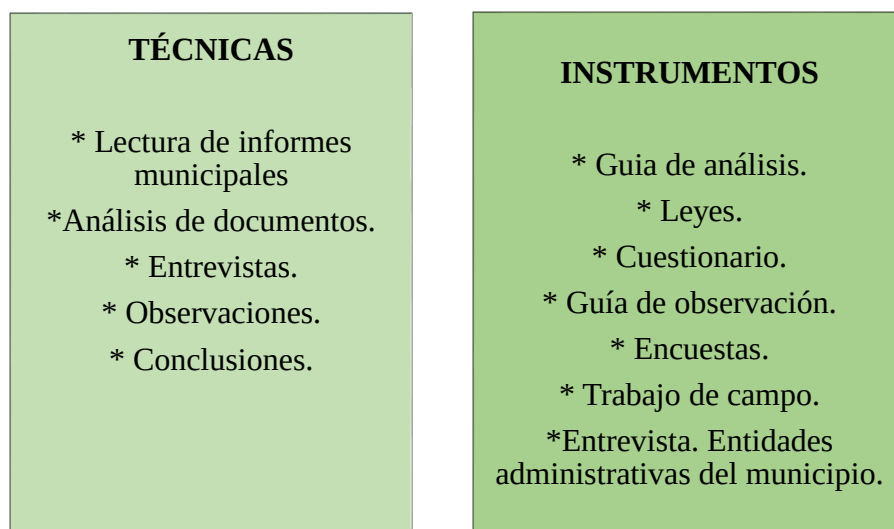


Ilustración 2. Técnicas e instrumentos

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras.

3.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Para el análisis de los datos obtenidos, de manera documental mediante la comparación de datos propios obtenidos de las fuentes a estudiar, se hará uso de herramientas que faciliten la organización y establecer relaciones entre variables, utilizando los programas de Microsoft Office.

3.6 Fuentes de la investigación

Durante el proceso de consolidación de los datos obtenidos, se aportan algunos elementos que permiten lograr el desarrollo de la investigación y llegar a las conclusiones, dentro de los cuales cabe citar:

Como fuentes primarias, la información relevante obtenida sobre el municipio de Tuluá y sus finanzas por medio de las instituciones como la C.V.C, la Secretaría de Asistencia Agropecuaria y de Medio Ambiente, la Secretaria de Hacienda y el Ministerio de Medio Ambiente.

Adicional los Libros, revistas, periódicos, informes técnicos y de investigación de instituciones públicas, normas, páginas web, enciclopedias, decretos, entre otros. Todos relacionados con el tema de los impuestos ambientales, con el fin de desarrollar la investigación del manejo de los recursos derivados de dichos impuestos, contribuyendo a la investigación documental.

Capítulo 4

Descripción, análisis y discusión de los resultados

4.1 Marcos institucionales y normativos que regulan la gestión del medio ambiente en el municipio de Tuluá, Valle del Cauca

A partir de varios estudios, Colombia se ha catalogado por ser un país con un régimen tributario muy amplio, el cual abarca normas y principios regulando las acciones tributarias entre los entes fiscalizadores, el Estado y quienes contribuyen con el pago de los mismos, enlazados entre sí por el acto de tributar.

Por lo anterior, se mencionará aquella normatividad que a través de los años ha ido avalando legalmente la tributación, en este caso la tributación ambiental, la cual permite darle paso a la finalidad del presente trabajo.

4.1.1 Normas que rigen el medio ambiente.

4.1.1.1 Ley 23 de 1973.

La presente ley da a conocer los principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al Presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales. En esta ley, se hace énfasis en la contaminación del medio ambiente, en cómo evitarla y controlarla por ende el gobierno allí recalca realizar programas educativos para evitar el daño al medio ambiente

En el artículo 1 la ley 23 de 1973 dice “Es objeto de la presente ley prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional” (pág. 1). Lo anterior también ayuda a mantener una población más sana, ya que la contaminación tiene efectos perjudiciales, dejando consecuencias de distintas enfermedades, por tal motivo el estilo de vida humana debe ir de la mano con el entorno natural, entendiéndose por contaminación:

La alteración del medio ambiente por sustancias o formas de energía puestas allí por la actividad humana o de la naturaleza, en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir

con el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y la fauna, degradar la calidad del medio ambiente o afectar los recursos de la Nación o de particulares (Ley 23 , 1973, pág. 1).

Adicional a lo anterior, la contaminación ambiental es una consecuencia producida por las diferentes actividades generalmente causadas por el hombre; los cuales repercuten a la integridad física del ambiente y con el pasar de los años ha ido empeorando. El cuidado del medio ambiente no sólo se relaciona con el hombre de forma individual sino también con el desarrollo de sus labores cotidianas, es decir el trabajo, las empresas de acuerdo a la actividad comercial que realicen son grandes contaminantes del planeta, por esto se establece

Quando técnicamente se establezca que han sobrepasado los niveles mínimos de contaminación o aprovechamiento o que hay una nueva contaminación no revista de manera especial, el gobierno nacional podrá inspeccionar los procesos industriales, comerciales o de cualquier otra índole, en orden a reducir o eliminar la contaminación y controlar la fuente de la misma. Esta facultad será ejercida dentro del marco de las atribuciones que a este respecto señala la Constitución Nacional. (Ley 23 , 1973, pág. 2).

Por consiguiente, como es el caso de Tuluá que existen empresas contaminantes, como son las del sector agroindustrial de la caña y de transformación de productos, deben dar parte a la entidad correspondiente acerca del peligro que puede ocasionar a la salud humana o al ambiente, para así ejercerles un control y evitar las sanciones.

4.1.1.2 Decreto 2811 de 1974.

Como ya se ha descrito en la ley 23 de 1973, en este decreto vuelve y se resalta que el medio ambiente es un patrimonio común, por ende, tanto el gobierno como particulares deben cuidarlo y preservarlo, ver Ilustración 3, la cual modificó esencialmente la relación del hombre con la naturaleza al considerarlo como un bien sujeto de protección y tutela jurídica.

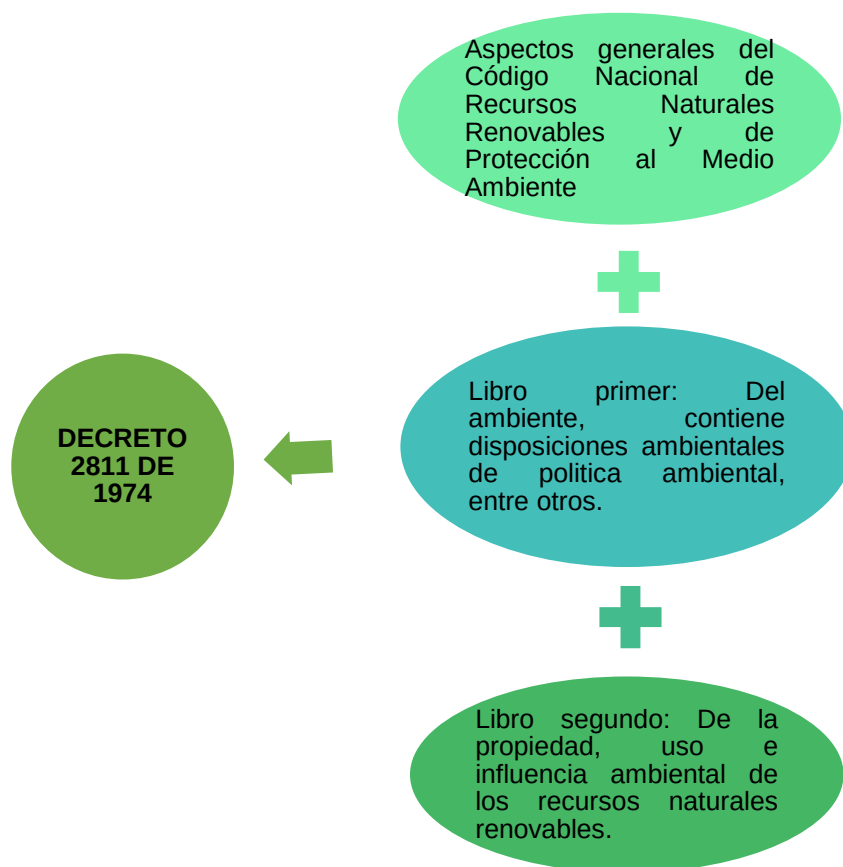


Ilustración 3. Decreto 2811 de 1974

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras.

De acuerdo a la anterior ilustración, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, como es bien llamado el Decreto 2811 de 1974 cuenta con 340 artículos. En conformidad con los objetivos el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente regula el manejo de recursos naturales renovables, suelo, subsuelo, las aguas, la flora, la fauna, recursos biológicos y demás relacionados con el medio ambiente. Teniendo en cuenta que la contaminación puede ser física, química o biológica y recalca que toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente sano, como se consagra en la Constitución Política.

Este Código fue dividido en dos libros a saber, el “Libro Primero - Del Ambiente” contiene disposiciones ambientales generales de política ambiental y sus medios de desarrollo, explica que se entiende por contaminación, contaminante y distintos factores que deterioran el medio ambiente como los productos químicos, el uso de recursos naturales fronterizos y las

relaciones internacionales. Asimismo, aborda los medios de desarrollo de la política ambiental como son los incentivos y estímulos ya mencionados también en la ley 23 de 1973, y el fomento en la educación sobre el cuidado y la protección del medio ambiente. Establece condiciones y requisitos sobre el ruido, los residuos sólidos y los efectos ambientales de los recursos naturales no renovables.

Por su parte, el “Libro Segundo - De la propiedad, uso e influencia ambiental de los recursos naturales renovables”, el cual determina aspectos específicos sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, estableciendo pautas para el manejo de la atmósfera, las aguas en cualquiera de sus estados, la tierra, el suelo y el subsuelo, la flora, la fauna, las fuentes primarias de energía no agotables, entre otras disposiciones.

4.1.1.3 Constitución Política de Colombia.

En un país de derecho, Colombia está consagrada y regida por la Constitución Política de Colombia de 1991 la cual establece normas, derechos y deberes para las personas, estableciendo el deber del Estado de garantizarlos y procurar, así mismo ser eficaz en el ejercicio de sus funciones. Con sus grandes principios, está permite abarcar diferentes temas que competen al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, ver tabla 2.

Tabla 2

Artículos de la constitución política relacionados con el medio ambiente

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	
Artículo 8	Establece la obligación del Estado y de las personas para conservar las riquezas naturales y culturales de la Nación.
Artículo 49	Consagra como servicio público la atención de la salud y el saneamiento ambiental
Artículo 79	Consagra el derecho de todas las personas residentes en el país de gozar de un ambiente sano
Artículo 80	Planifica el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.
Artículo 95-9	Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.
Artículo 338	El Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales
Artículo 356	Los recursos del Sistema General de Participaciones financiarán servicios como agua potable y saneamiento básico.
Artículo 357	Estos serán incrementados recursos anualmente.

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras

Para la cual, en su contenido respecto a la anterior tabla, se cuenta con la existencia de principios fundamentales para el manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, consagrados en la Constitución Nacional Política de Colombia de 1991, la cual enaltece el derecho a un ambiente sano.

Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (Constitución Política de Colombia, 1991).

Por lo anterior, puede interpretarse la importancia de garantizar un ambiente sano para los habitantes del municipio de Tuluá, permitiendo una buena calidad de vida, siendo el ambiente un bien que pertenece a todos los habitantes, es derecho disfrutarlo, pero a su vez es deber cuidarlo, ya que su contaminación haría imposible el ejercicio de cualquier otro derecho, inclusive el de la vida.

El tema del ambiente, como principio fundamental de la vida, es lo que ha permitido que haya una preocupación, se cuestione y se creen soluciones para la aplicación en la defensa de los derechos fundamentales, siendo así temas de grandes cumbres y conferencias, entre ellas la realizada hace más cuarenta años por la ONU la cual tuvo como nombre: Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Medio Humano- Estocolmo, del 5 a 16 de junio de 1972, siendo el evento que convirtió al medio ambiente en un tema de relevancia a nivel internacional, promulgando en uno de sus literales que “corresponderá a las administraciones locales y nacionales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, la mayor parte de la carga en cuanto al establecimiento de normas y la aplicación de medidas en gran escala sobre el medio” (ONU, 1972, pág. 4). Indicando esto que a todos compete la regulación del ambiente, para la cual faculta al Estado y demás dependencias fiscales tanto para la preservación como la financiación de los recursos financieros en pro del impacto ambiental.

Siguiendo con los principios fundamentales, la Constitución Nacional indica dentro de sus facultades la obligación al Estado y la comunidad en general de la preservación y conservación de las riquezas naturales de la Nación, así también define la planificación, aprovechamiento de los recursos naturales por parte del Estado, los cuales conlleven a la perfecta ejecución,

garantizando el desarrollo sostenible, lo cual conduce a un efectivo crecimiento económico tanto nacional como municipal, así mismo se aumenta la calidad de vida y el bienestar social.

Siendo también necesario el derecho a tener y gozar de un ambiente sano conservando la integridad del entorno ambiental, protegiendo las áreas ecológicas, de igual forma realizando y contribuyendo con programas de educación en conjunto con las administraciones municipales y la población cumplir los fines propuestos constitucionalmente, como lo presenta las jornadas ambientales realizadas en el municipio objeto de estudio, según lo publica SEDAMA (2018) “es muy importante resaltar la labor y mejorar la calidad de vida de las personas que de manera organizada se encargan de brindar una alternativa ambiental al manejo de los residuos sólidos aprovechables que se generan en la ciudad” (pág. 1). Convirtiéndose el tema del medio ambiente en un patrimonio para las futuras generaciones del municipio, el cual debe ser cuidado y protegido como patrimonio de todos los ciudadanos, atendiendo a sus necesidades y realizando proyectos que ayuden y mitiguen el daño o deterioro del mismo.

4.1.1.4 Ley 99 de 1993.

La presente ley es una de las más importantes, ya que es la ley general Ambiental de Colombia o más conocida como la política ambiental, a través de esta norma se crea el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, ver ilustración 4, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA- y se dictan otras disposiciones.

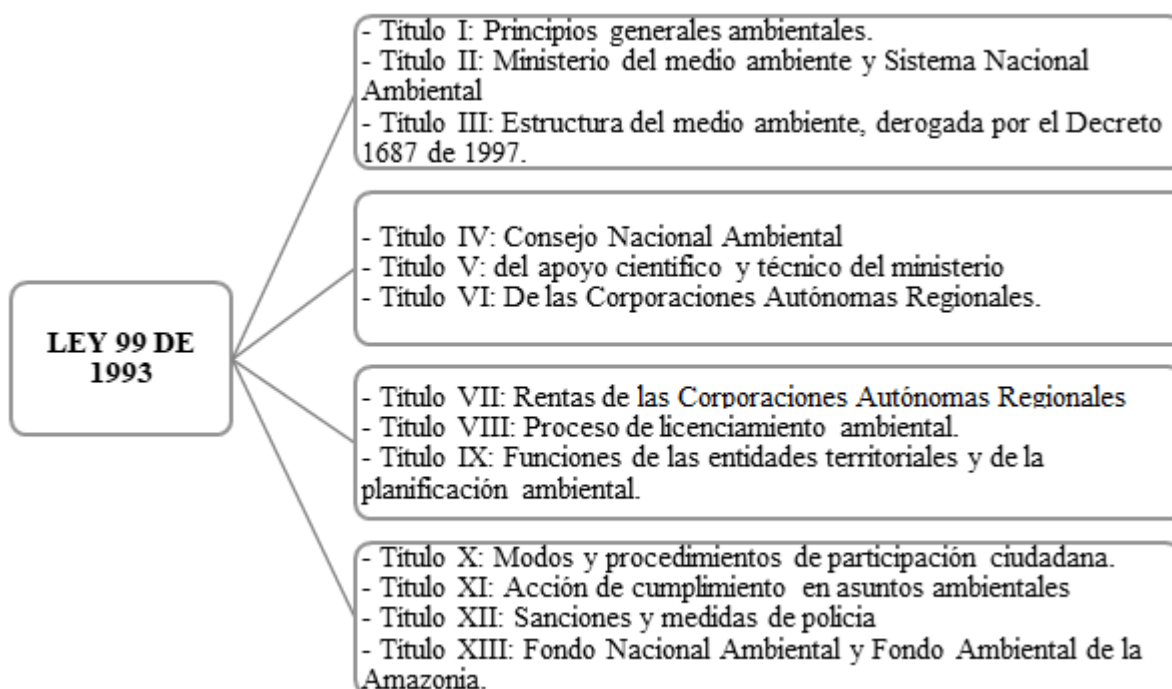


Ilustración 4. Ley 99 de 1993

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras

Inicialmente en el título I, artículo 1 la ley se refiere a los principios generales que debe seguir la política ambiental colombiana. Ver tabla 3:

Tabla 3
Principios generales Ley 99 de 1993

Principios generales
1. El Proceso de desarrollo económico y social debe orientarse por los principios universales y de desarrollo sostenible de la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo. 2. La Biodiversidad del País debe ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible. 3. Las políticas de población deben tener en cuenta el derecho humano a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza. 4. Las zonas de Páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recargas de acuíferos serán objeto de protección especial. 5. En la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano debe tener prioridad sobre cualquier otro uso. 6. La formulación de políticas ambientales debe tener en cuenta el resultado del proceso de investigación científica. 7. El Estado debe fomentar la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, corrección y restauración del deterioro ambiental. 8. El paisaje por ser patrimonio común debe ser protegido. 9. La prevención de desastres debe ser materia de interés colectivo. 10. La acción para la recuperación y protección ambientales del país es una tarea conjunta entre Estado, comunidades, ONGs y el sector privado. 11. Los Estudios de Impacto Ambiental son el instrumento básico para la toma de decisiones respecto a la construcción de obras y proyectos que afecten el medio ambiente. 12. El manejo ambiental del país debe ser descentralizado, democrático y participativo. 13. Para el manejo ambiental del país, se establece un Sistema Nacional Ambiental – SINA. 14. Las instituciones ambientales del Estado se deben estructurar teniendo como base criterios de manejo integral del medio ambiente

Nota. Fuente: elaboración de las investigadoras, basado en la ley 99 de 1993.

Asimismo, el Ministerio debe formular la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables para que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural. De igual forma, el Ministerio del medio ambiente debe coordinar con el SINA para asegurar la adopción y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el objetivo.

Por otro lado, se define Desarrollo Sostenible como el que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los

recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

De igual forma, se definen las Corporaciones Autónomas Regionales –CAR– como entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por entidades territoriales que, por sus características, constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o de su jurisdicción, su objetivo es proteger el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible. Por lo tanto, el artículo 30 describe:

Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente. (Ley 99, 1993, pág. 18)

Adicionalmente, las CAR tienen como función principal la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables en todo el territorio nacional. En el municipio de Tuluá la sede de la C.V.C, denominada DAR Centro Norte también las rentas están integradas por el producto de las sumas que transfieren los municipios y distritos por concepto de porcentaje ambiental del impuesto predial; el porcentaje que asigne la ley con destino al medio ambiente provenientes del Fondo Nacional de Regalías; los recursos provenientes de derechos, contribuciones, tasas, tarifas, multas y participaciones; entre otros.

Para ejecutar los principios, los municipios y los distritos deben cumplir con unas funciones, algunas de estas son: Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente; dictar las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio; adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional; colaborar con las CAR en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables; ejercer funciones de control y vigilancia del medio ambiente; coordinar y dirigir las actividades de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o

distrito; ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimiento del municipio; promover, cofinanciar o ejecutar obras o proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua.

4.1.1.5 Decreto 1753 de 1994.

Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos VIII y XII de la Ley 99 de 1993 sobre las licencias ambientales.

Este decreto expedido por el presidente de la República de Colombia, fue sustituido por el decreto 1728 de 2002, que a su vez fue derogado por el decreto 1180 de 2003, el cual también fue derogado por el artículo 41 del Decreto Nacional 1220 de 2005 y que actualmente se encuentra en vigencia el decreto 2041 de 2014.

Este último decreto 2041 del 15 de octubre de 2014, es el que actualmente está vigente, el cual reglamenta las licencias ambientales, la gestión de las autoridades ambientales para promover la responsabilidad ambiental en pro de la protección del medio ambiente. En este decreto se habla de las disposiciones generales, al igual contempla algunas definiciones que ayudan a la contemplación de la normatividad, frente a los impactos ambientales que se pueden ocasionar la ejecución de los diferentes proyectos. Así mismo el objetivo de este decreto es fortalecer el proceso de licenciamiento ambiental en pro y miras de la protección del medio ambiente.

En este decreto se consagra quienes son las autoridades ambientales acompetentes, las cuales estan encargadas de otorgar las licencias ambientales, dichas autoridades son: La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA); Las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), y las de Desarrollo Sostenible: Los municipios, distritos y áreas metropolitanas con una población superior a un millón de personas. (Decreto 2041, 2014).

Es pertinente mencionar que también se debe ejercer un control, donde se debe verificar la eficiencia y eficacia de los términos del plan del manejo ambiental, así pues: “la autoridad ambiental que otorgó la licencia ambiental o estableció el plan de manejo ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento de los proyectos, obras o actividades autorizadas” (Decreto 2041, 2014, págs. art.40, párrafo 1). Siendo un mecanismo de

fortalecimiento para las autoridades competentes facultadas en responder, además de ejercer con ética y transparencia lo decretado, para poder garantizar la preservación de los recursos naturales, mitigar los posibles daños que se puedan causar y atender a la comunidad, en ocasiones, cuando se observen elementos susceptibles de producir contaminación o peligros que dichos elementos o transformaciones puedan ocasionar a la salud humana.

4.1.1.6 Decreto 948 de 1995.

Por el cual se decreta el Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire. Ver ilustración 5.

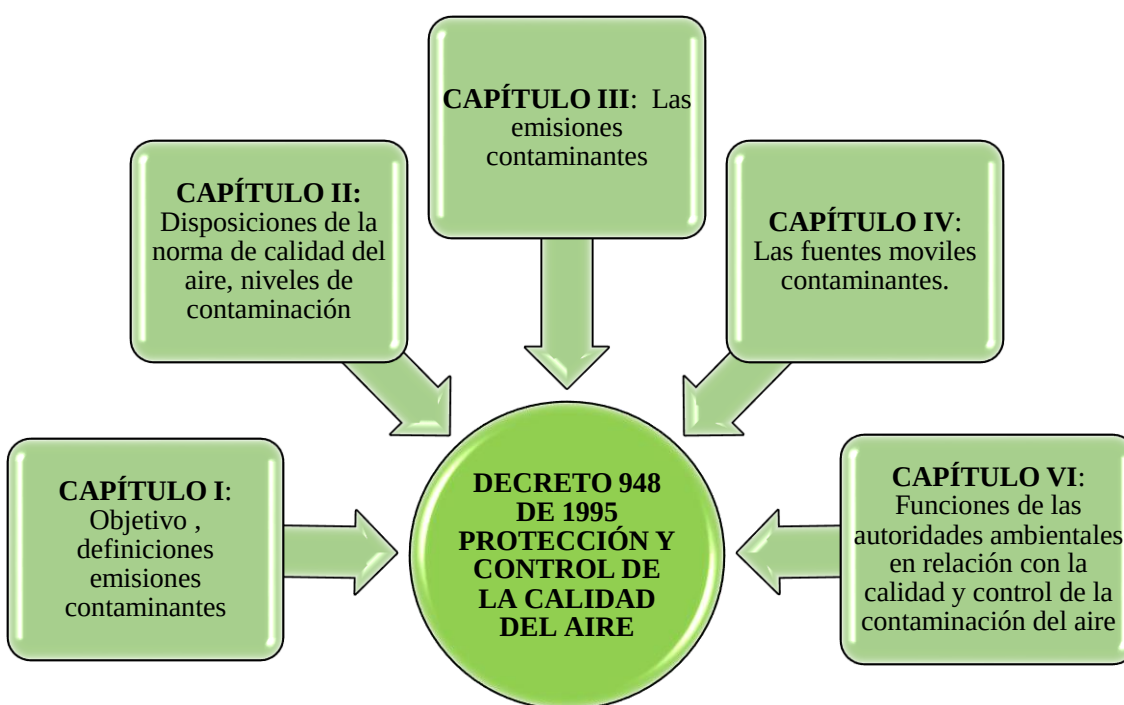


Ilustración 5. Decreto 948 de 1995

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras

El presente decreto promulga la protección de la calidad del aire, conteniendo las disposiciones generales de la norma, así mismo estableciendo los tipos de contaminantes del aire, entre los que se encuentran el ozono troposférico, el monóxido de carbono, el dióxido de nitrógeno, entre otros, donde “la autoridad ambiental dará prioridad al control y reducción creciente de las emisiones de estas sustancias y de los tipos de contaminación atmosférica” (Decreto 948, 1995, pág. ART. 3). De igual forma el Ministerio del Medio Ambiente, establecerá

los límites máximos de los niveles de contaminación del aire. Al igual se ejercerá control en la quema de bosques, tala de árboles, presentándose niveles de prevención, alerta, o nivel de emergencia que conlleven a daños en salud pública.

La vigilancia y control del cumplimiento de la norma frente a la contaminación del aire deben ser ejercida por las autoridades anteriormente mejoradas, velando porque las industrias y fuentes fijas contaminantes estén fuera del perímetro urbano, para proteger y preservar el medio ambiente y la salud humana. Es importante mencionar que las leyes y decretos mencionadas anteriormente deben ser cumplidas y regidas a nivel nacional, por tanto, compete a los departamentos y municipios también acogerse a esta normatividad.

4.1.1.7 Ley 388 de 1997.

Esta es una ley expedida por el gobierno nacional, la cual fue denominada como la “Ley de Desarrollo Territorial”, expedida el 18 de Julio de 1997. Ver ilustración 6.

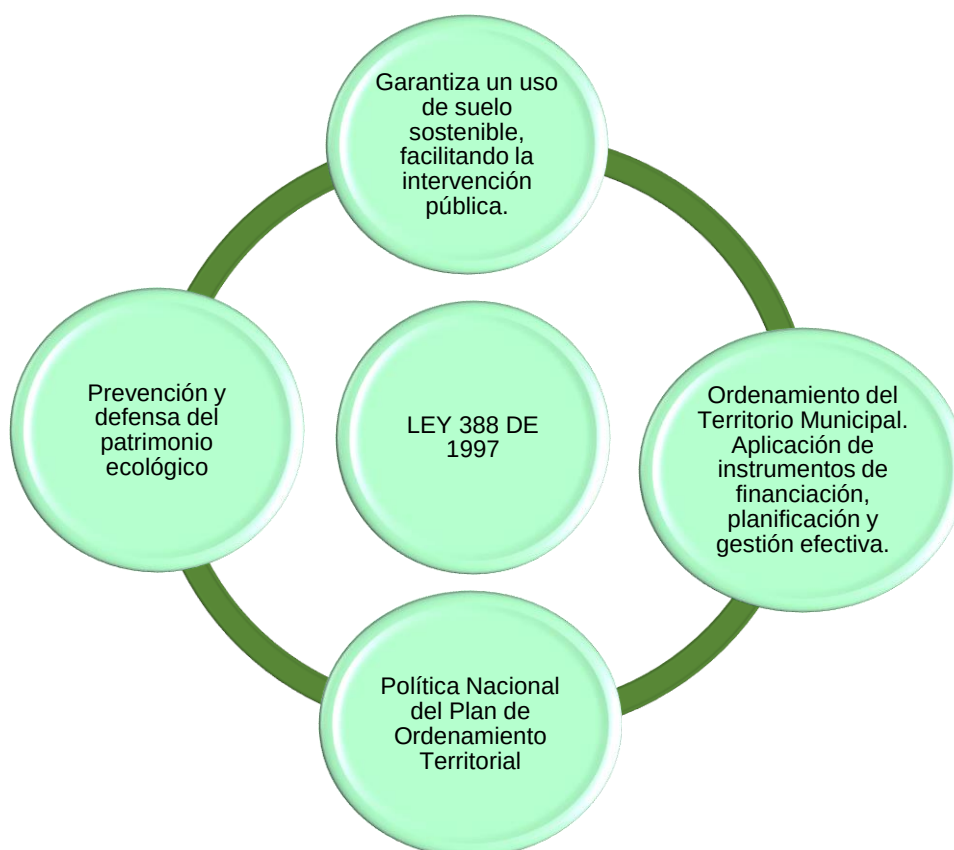


Ilustración 6. Ley 388 de 1997

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras

De acuerdo a la anterior ilustración, la presente ley consagra unos principios, los cuales permiten bases sólidas para la intervención de los suelos, dotando a los gobiernos municipales de herramientas para la financiación y apoyo de las políticas ambientales, urbanísticas, de movilidad, entre otras.

La presente Ley (388 de 1997), contempla una serie de objetivos principales, estableciéndose mecanismos que permita al municipio: el ordenamiento del territorio, la defensa ecológica, y la prevención de desastres, en este sentido velando por los derechos constitucionales y la defensa de los mismos. Los cuales dan fundamento al propósito de garantizar la intervención de los agentes públicos, en la sostenibilidad del uso del suelo, los recursos naturales, la protección del medio ambiente y la armonía entre la Nación, los entes territoriales, autoridades ambientales y administrativas.

De igual forma, se establecen aquellas competencias que corresponden realizarse en materia de ordenamiento del territorio, siendo a la Nación a la que le compete la política general en los asuntos: de parques nacionales, áreas protegidas, grandes proyectos de infraestructura, coordinación con el desarrollo de leyes del Medio Ambiente, entre otras; como también compete a los departamentos, en concordancia con la aplicación de la normatividad y las leyes, para su correcto desarrollo del ordenamiento territorial.

Asimismo, se define como punto importante el Plan de Ordenamiento Territorial, el cual se promulga como: “el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo”. (Artículo 9, ley 388 de 1997). Dándose también puntos jerárquicos y determinantes para su competencia y formulación, donde en primer lugar se deben: proyectar acciones relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales. De acuerdo al objetivo de esta ley el municipio objeto de estudio se acoge a ello siguiendo con la preservación del patrimonio cultural, localización de infraestructuras básicas, saneamiento potable y preservación del medio ambiente contenidos en la ejecución de cada uno de los proyectos y directrices presentadas en el POT (Plan de Ordenamiento Territorial).

4.1.1.8 Ley 1819 del 2016.

Mejor nombrada como la nueva reforma tributaria, es aquella ley donde se adopta una reforma tributaria estructural, observar ilustración 7. El objetivo de esta ley es fortalecer los mecanismos para la lucha contra la evasión de los impuestos y demás disposiciones.



Ilustración 7. Ley 1819 del 2016

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras.

Entre las disposiciones de la reforma tributaria se destinaron artículos para conservar el medio ambiente, mitigando el impacto causado al ambiente. Con esta reforma se implementaron dos nuevos impuestos verdes. Se reglamenta el impuesto al carbono que contempla reducir las emisiones actuales en un 20%, en el impuesto se gravaran los combustibles líquidos como la gasolina a una tarifa de \$15.000 por tonelada de dióxido de carbono por lo tanto se cobrarán \$135 por galón, generando con esto tener una economía baja en carbono, esta tasa lo que busca es la reducción de emisión de gases en efecto invernadero. Lo anterior quedó reglamentado en el artículo 221: “El Impuesto al carbono es un gravamen que recae sobre el contenido de carbono de todos los combustibles fósiles, incluyendo todos los derivados de petróleo y todos los tipos de gas fósil que sean usados con fines energéticos, siempre que sean usados para combustión”.

El segundo impuesto verde nuevo se consagra en la parte VI de Impuesto Nacional al Consumo es el impuesto a las bolsas plásticas, las tarifas son las siguientes:

Año	Tarifa en pesos por bolsa
2017	\$20
2018	\$30
2019	\$40
2020	\$50

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras, tomada de la reforma tributaria Ley 1819 de 2016

El artículo 207 quedó así: “Impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas. A partir del 1° de julio de 2017, estará sujeto al impuesto nacional al consumo la entrega a cualquier título de bolsas plásticas cuya finalidad sea cargar o llevar productos enajenados por los establecimientos comerciales que las entreguen”.

La cual debe estar discriminada en la factura ya que no debe hacer parte para el cálculo del IVA, este impuesto busca la disminución en el uso de las bolsas plásticas o la reutilización de las mismas para lograr debilitar la contaminación de los suelos. Además, es una forma de incentivar el reciclaje.

4.1.1.9 Plan de Ordenamiento Territorial Municipio de Tuluá.

Como gestión del medio ambiente en el municipio de Tuluá, se toma como punto de partida el plan de ordenamiento territorial, el cual define una integración ambiental, socioeconómica y funcional con el país y las regiones, de acuerdo a la ley 388 de 1997, que establece los planes de ordenamiento territorial. Ver ilustración 8.

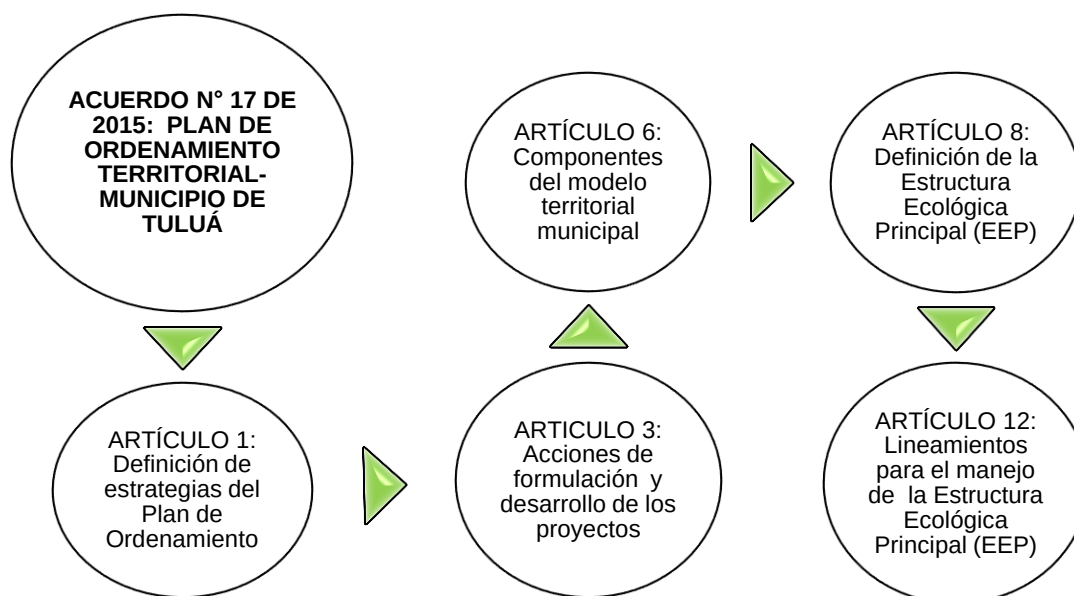


Ilustración 8. Plan de Ordenamiento Territorial Municipio de Tuluá

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras

En este orden de ideas en el Plan de Ordenamiento Territorial(POT) se definen unas estrategias en pro de la competitividad, prestación de servicios, recursos naturales, además del desarrollo social y económico, entre las que se encuentra: “Consolidación de la Estructura Ecológica Principal (EEP) municipal articulada con la estructura ecológica regional, para constituir un sistema ambiental articulado e integrado armónicamente a la vida de las comunidades urbanas y rurales” , así como también estipula el fortalecimiento del SIMAP, el cual es un sistema municipal de áreas protegidas, encargado de las acciones de conservación y red de reservas de la sociedad civil del municipio. Definiéndose la EEP como la Estructura Ecológica Principal, como un conjunto de:

Estrategias para la conservación de la biodiversidad y los servicios eco-sistémicos, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico del Municipio. (Plan de Ordenamiento Territorial- Tulua , pág. Art.8).

De igual forma se plantea un equilibrio entre la oferta ambiental, el paisaje natural y la actividad humana, generándose una articulación con el manejo adecuado de las cuencas hidrográficas, regenerando bosque y paramos, todo esto en conjunto con el apoyo de la comunidad y generación de recursos para la construcción de nuevos parques urbanos y rurales, al igual de nuevos corredores biológicos, en pro de la preservación y conservación del medio ambiente.

El modelo de ordenamiento municipal busca posicionar al municipio de Tuluá cómo: “Lugar de civilidad, cultura y desarrollo sostenible en lo humano, lo ambiental y lo económico, donde prevalezca la calidad de vida de sus habitantes” (Plan de Ordenamiento Territorial- Tuluá , pág. 12). Dicho modelo de ordenamiento está compuesto por tres estructuras que lo articulan, estableciendo relaciones ambientales, entre las que se encuentran: estructura del paisaje, estructura funcional y estructura socioeconómica; las cuales contemplan una serie de componentes geográficos que las solidifican.

Siguiendo con la gestión ambiental, trabajando en conjunto con la EEP, se tiene la protección de los ecosistemas, la protección del recurso hídrico, garantizando la durabilidad de los activos naturales, del agua y de la sostenibilidad ambiental, determinando su importancia ambiental y su grado de deterioro. El municipio como tal, está a la vanguardia de la preservación del medio ambiente y es conjunto con las dependencias públicas que trabajan en mejorar los proyectos ambientales, diciéndose de tal modo que se trabaja en conjunto con la Administración Municipal, Departamental, La Nación, en asocio con la CVC y demás organizaciones ambientales, las cuales deben tener control y seguimientos a las acciones de prevención, conservación y restauración de las fuentes y zonas más críticas de deterioro ambiental.

4.1.1.10 Acuerdo N° 04 de abril 2016.

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2016 – 2019. “El Plan del Bicentenario”. En este acuerdo del Plan de desarrollo del Municipio de Tuluá, se integran unos artículos correspondientes al medio ambiente del municipio, garantizar un ambiente sano y preservar la calidad de vida de los habitantes.

En cumplimiento de las necesidades de los habitantes de Tuluá, inicialmente se encuentra la implementación y cobertura de agua potable y saneamiento básico, en énfasis con la aplicación de la ley 9 de 1979, sobre medidas sanitarias mencionada anteriormente; para lo cual en el artículo 6 del presente Plan de Desarrollo Municipal se dispone para el municipio: “Implementar acciones que permitan la construcción, reparación, mejoramiento y funcionamiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado garantizando la disponibilidad de agua y vertimiento en zona urbana y rural del Municipio” (Plan de Desarrollo Municipal - Tuluá, 2016-2019, pág. 87), con el fin de garantizar la prestación del servicio vital para la población, de igual forma se fortalecen los subprogramas de aseo público, impactando el mejoramiento de la salud y la cultura Tuluëña, tanto a nivel urbano como rural.

Igualmente, se plantea el programa de gestión ambiental, responsable y amigable con el medio Ambiente, el cual tiene por objetivo: “Brindar a los habitantes del municipio de Tuluá el derecho a un ambiente sano, una vida saludable y productiva en armonía con las riquezas naturales, la diversidad y la integridad del ambiente” (Plan de Desarrollo Municipal - Tuluá, 2016-2019, pág. 122), en concordancia con la constitución política en su artículo 79, consagrando un ambiente sano.

Seguidamente, se presenta la “Generación de estrategias orientadas al mejoramiento de la gobernanza ambiental, la calidad de vida y el aprovechamiento inteligente de los recursos naturales.” (Plan de Desarrollo Municipal - Tuluá, 2016-2019), esto con el fin de fortalecer las buenas prácticas de un ambiente amigable y sostenible, como lo estipula SINA, “la educación ambiental es un eje transversal que permite procesos de transformación de dinámicas naturales y socioculturales y contribuye al logro de uno de los propósitos fundamentales del sistema: construir la visión de región” (MinEducación, 2005).

El Acalde Gustavo Vélez Román dentro de su gestión también presenta unas consideraciones económicas de corto y mediano plazo, para las proyecciones financieras de ingresos y gastos 2016-2019, entre la que se encuentra: “La meta de la actual administración es realizar en el presente año 2016, el estudio de la actualización catastral para ser puesto en vigencia en el año 2017, con las siguientes proyecciones o expectativas de ingresos de impuesto

predial una vez descontado el 15% que se destina en Participación con destinación ambiental (CVC)”. Ver tabla 4.

Tabla 4

Proyección recaudo predial y participación ambiental

PROYECCIÓN RECAUDO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL					
DETALLE/(Millones de \$)	Recaudo 2015	PPTO 2016	AÑOS PROYEC 2017	PROYEC 2018	PROYEC 2019
RECAUDO IMPUESTO PREDIAL(Predial VIAC -VIAN e intereses)	19.774	21.548	27.163	30.714	33.011
VARIACIÓN CUANTICA	1.013	2.283	7.389	3.552	2.297
VARIACIÓN PORCENTUAL (Frente al año ant.)	5.40%	11,85%	37,37%	13,08%	7,48%
RECAUDO PARTICIPACIÓN DESTINACIÓN AMBIENTAL	3.141	3.460	4.617	5.348	5.611
VARIACIÓN CUANTITATIVA	-6	330	1.476	730	263
VARIACIÓN PORCENTUAL (Frente al año ant.)	-0,20%	10,54%	46,99%	15,82%	4,93%
Impuesto Predial Unificado + Participación Ambiental	22.915	25.008	31.780	36.062	38.623

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras, basada en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 – Tuluá

Es importante que la recaudación de este tipo de impuestos se realice de forma correcta, cumplida y estricta, para que permita la destinación a tiempo de los recursos con fines a las entidades encargadas de la conservación del medio ambiente.

A continuación, resumen de los marcos institucionales y normativos de la gestión del medio ambiente. Ver tabla 5.

Tabla 5

Marcos institucionales y normativos de la gestión del medio ambiente.

Marcos Institucionales Y Normativos De La Gestión Del Medio Ambiente		
Norma	Número/Fecha	Concepto
Ley	23 de 1973	Previene y controla la contaminación del medio ambiente, faculta al Presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales.
Decreto	2811 de 1974	Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Constitución Política de Colombia	1991	Grandes principios, elevando a norma constitucional la consideración, manejo y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente
Ley	99 de 1993	Ley general Ambiental de Colombia, crea el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA).
Decreto	1753 de 1994	Reglamenta las licencias ambientales y gestión de las autoridades ambientales para promover la responsabilidad ambiental.
Decreto	948 de 1995	Reglamento de la Protección y Control de la Calidad del Aire.
Acuerdo	17 de 2015	Plan de ordenamiento territorial, gestión del medio ambiente.
Ley	1819 de 2016	Reforma Tributaria Estructural, implementa el impuesto al carbono e impuesto a las bolsas plásticas.
Acuerdo	4 de 2016	Integra artículos correspondientes al medio ambiente del municipio, con el fin de garantizar un ambiente sano

Nota. Fuente: Elaboración propia de las investigadoras

De todo lo anterior se infiere, que en este objetivo específico se contemplan las normas y las funciones de los diferentes actores que involucran al medio ambiente, lo que permitió conocer la ejecución que realizan las entidades públicas y privadas respecto a la gestión ambiental, de ahí la importancia de la caracterización ambiental y su relación con el municipio de Tuluá.

4.2 Percepción de los distintos actores del municipio sobre el cumplimiento de la política pública ambiental y la política fiscal verde

Para la contextualización del segundo objetivo plasmado en esta investigación, se toma como punto de partida y como medio para presentar el grado de percepción de los distintos actores del municipio objeto de estudio, sobre el tema de la política pública ambiental y política fiscal verde, la aplicación de un instrumento llamado encuesta, la cual se realizó a diferentes actores del municipio de Tuluá, incluyendo la administración pública, empresas privadas y ciudadanos del común con conocimiento de causa, que son los directa e indirectamente beneficiados o afectados.

A continuación, se presentan cada una de las preguntas y su respectiva percepción frente a la misma.

Sistematización de la información recolectada.

Pregunta N° 1.

Nombre de la pregunta: ¿Cómo califica usted la acción y ejecución de la política pública ambiental por parte de la administración pública del Municipio de Tuluá?

Tabla 6

Tabulación pregunta 1

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
Excelente	2	6%
Buena	12	34%
Regular	18	51%
Mala	2	6%
Ns/Nr	1	3%
TOTAL	35	100%

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras

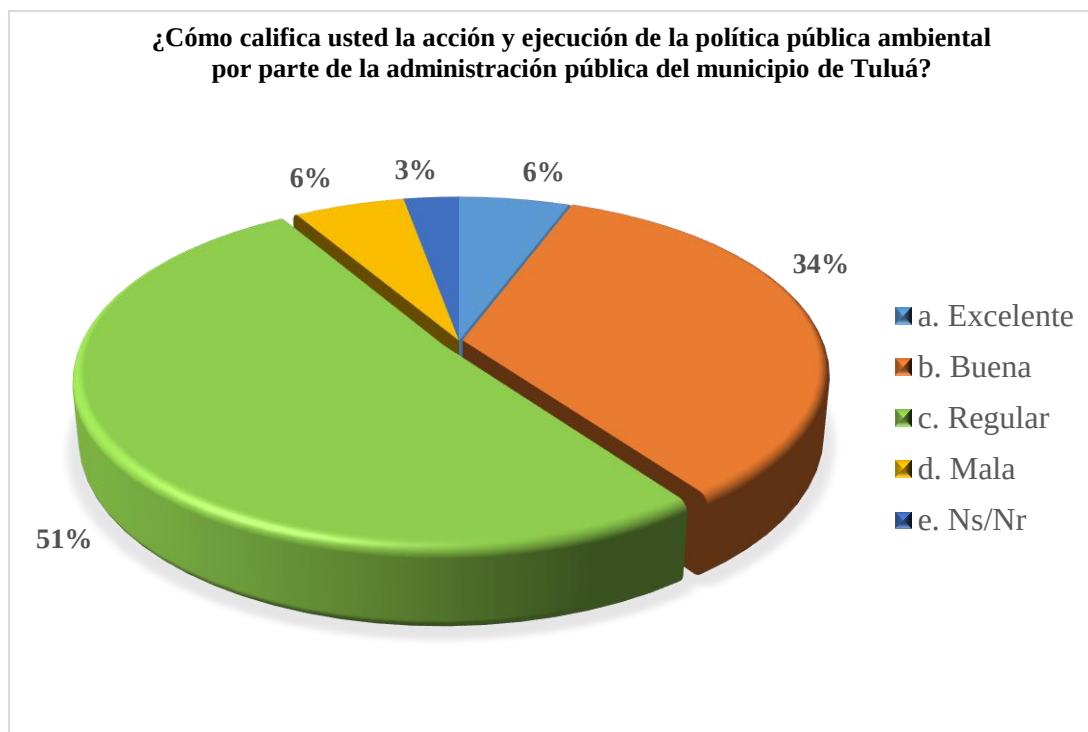


Ilustración 9. Pregunta 1

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras, a partir de la aplicación del instrumento metodológico

Análisis: Un total de 18 ciudadanos, respondieron a la anterior pregunta sobre la acción y ejecución de la Política pública ambiental por parte de la administración municipal de Tuluá, que es regular, representado un 51% de los encuestados, por tanto se evidencia que falta más compromiso, por parte de la administración municipal, para el cumplimiento de estas políticas y de los programas en pro de la gestión ambiental que se plantean, aprobándose en el plan de desarrollo y el plan de ordenamiento del Municipio de Tuluá, así mismo percibiendo que las acciones para el medio ambiente, son muy básicas, por ende se hace necesario ejercer mayor control por parte de las autoridades competentes para el cumplimiento de dichas políticas. Como ente fiscalizador la Contraloría Municipal de Tuluá, en su creación, según el capítulo I del Acuerdo N° 21 de Noviembre 30 de 2012 " por medio del cual se crea la contraloría municipal de Tuluá, se fija su estructura, organización y funcionamiento", dentro de sus estrategias se encuentra la de realizar vigilancia y control fiscal de resultados a las políticas públicas formuladas en el Plan de Desarrollo Municipal de Tuluá para la vigencia 2016-2019 y al Plan de Ordenamiento Territorial POT. El cual según la percepción de los ciudadanos debe ejercer mayor vigilancia en estos temas de políticas ambientales, con el fin de que allá un mejoramiento continuo en las entidades que administran el municipio.

Pregunta N° 2.

Nombre de la pregunta: ¿Se ha socializado y comunicado por parte de la administración del Municipio el marco normativo legal vigente que reglamenta la política pública ambiental y la política fiscal verde?

Tabla 7.

Tabulación pregunta 2

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
Siempre	03	08%
A veces	23	66%
Nunca	06	17%
Ns/Nr	03	09%
TOTAL	35	100%

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras.

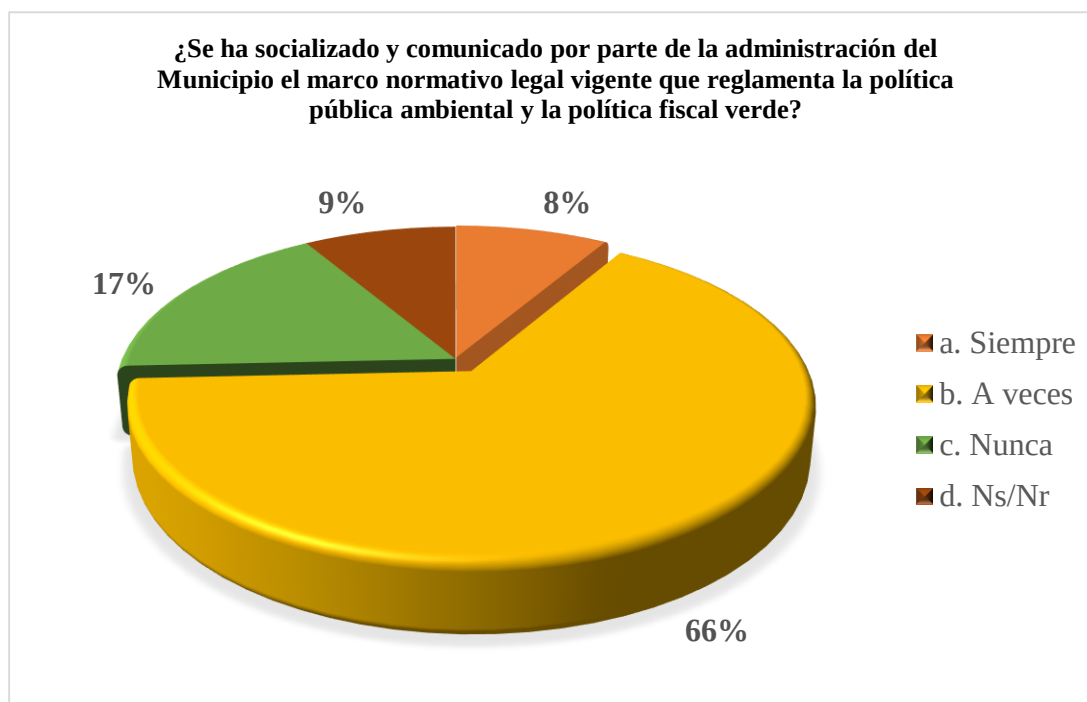


Ilustración 10. Pregunta 2

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras, a partir de la aplicación del instrumento metodológico

Análisis: A la pregunta número 2 sobre la socialización del marco normativo legal que reglamenta la política pública ambiental y la política fiscal verde, se tiene como resultado que los encuestados respondieron en un 66% que se han realizado estas comunicaciones por parte de la

administración, empleando el modelo de campañas ambientales por parte del presente Alcalde del municipio, en conjunto con las entidades encargadas del medio ambiente, evidenciándose que la administración municipal quiere comprometerse cada vez más con el medio ambiente y su gestión, haciendo participe de las nuevas normatividades nacionales frente al políticas públicas ambientales, en pro de la generación de un ambiente sano, como lo contempla la constitución política de 1991. Haciendo referencia a estas socializaciones se hace pertinente mencionar que para la vigencia 2017 la administración municipal y la Secretaria de Asistencia Agropecuaria y Medio Ambiente SEDAMA, socializaron los programas y proyectos que hacen parte de la gestión ambiental trazados para esta vigencia. Todas estas acciones de gestión ambiental enmarcadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019. “Queremos contar con la presencia de todos los tuluños que sueñan con un medio ambiente que enamore, ya que es una tarea de todos trabajar para mejorar las condiciones ambientales de nuestro municipio” (Comunicado de Prensa N° 280.56.1.282, 2017), por lo tanto, se observa las socializaciones pertinentes al medio ambiente, como objetivo del plan de desarrollo del actual alcalde del Municipio de Tuluá, con el fin de día a día continuar con la tarea de gestión ambiental.

Así mismo se presentó socialización de los procesos y proyectos ambientales ejecutables en el presente año 2018, con temas como el Consejo Municipal Ambiental, Comité interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA), el SIMAP Sistema Municipal de Áreas Protegidas, entre otros. (Comunicado de Prensa N° 280.56.1.189, 2018), proyectos de los cuales forma parte la participación de la ciudadanía, a través de los que se conocerán las necesidades ambientales en pro del municipio y las necesidades de la comunidad referente a los temas competentes.

Pregunta N° 3.

Nombre de la pregunta: ¿Cree usted que el sector público y sector privado del Municipio de Tuluá en lo que respecta a los tributos verdes tienen una función objetiva y jerárquica de prioridades que garanticen una mejor calidad de vida, tal como contempla la Constitución Política?

Tabla 8.
Tabulación pregunta 3

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
Totalmente de acuerdo	0	0%
De acuerdo	12	34%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	19	54%
En desacuerdo	04	12%
TOTAL	35	100%

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras.

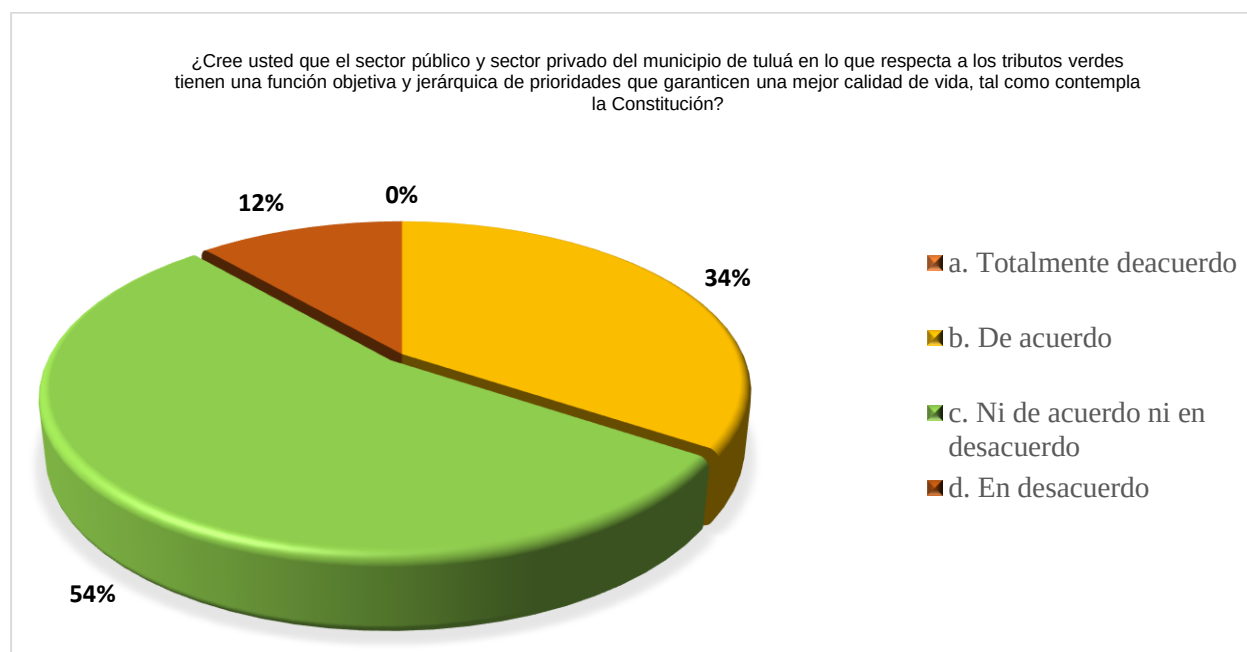


Ilustración 11. Pregunta 3.

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras, de acuerdo a los resultados a partir de la aplicación del instrumento metodológico

Análisis: La mayoría de los habitantes del municipio de Tuluá no están ni de acuerdo ni en desacuerdo en lo que respecta a los tributos verdes, a una función objetiva y jerárquica de prioridades que garanticen una mejor calidad de vida, tal como lo contempla la Constitución Política, el 54% representa esa falta de confianza tanto en las entidades públicas como privadas, se observa la falta de interacción con dichas entidades y el desconocimiento de aquellas

funciones que se deben seguir bajo el cumplimiento de la normatividad que rige tanto a nivel nacional como municipal, la garantía de un ambiente sano (Art. 79 Constitución Política 1991), la gestión en pro de la mitigación del daño ambiente y el desarrollo sostenible, de igual forma el correcto uso y destinación de los recursos económicos, representándose así un porcentaje considerable donde falta más socialización y aplicación de educación para la comunidad en temas de financiación de los temas ambientales, de igual forma bajo qué parámetros estos deben ser aplicados incluyendo la objetividad de las entidades encargadas de la generación de proyectos con fines de desarrollo ambiental y sostenible.

Pregunta N° 4.

Nombre de la pregunta: ¿Considera usted pertinente que el Estado y los entes territoriales municipales creen impuestos, tasas y contribuciones para poder mitigar la contaminación ambiental?

Tabla 9

Tabulación pregunta 4

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
Si	13	37%
No	21	60%
Ns/Nr	01	03%
TOTAL	35	100%

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras.

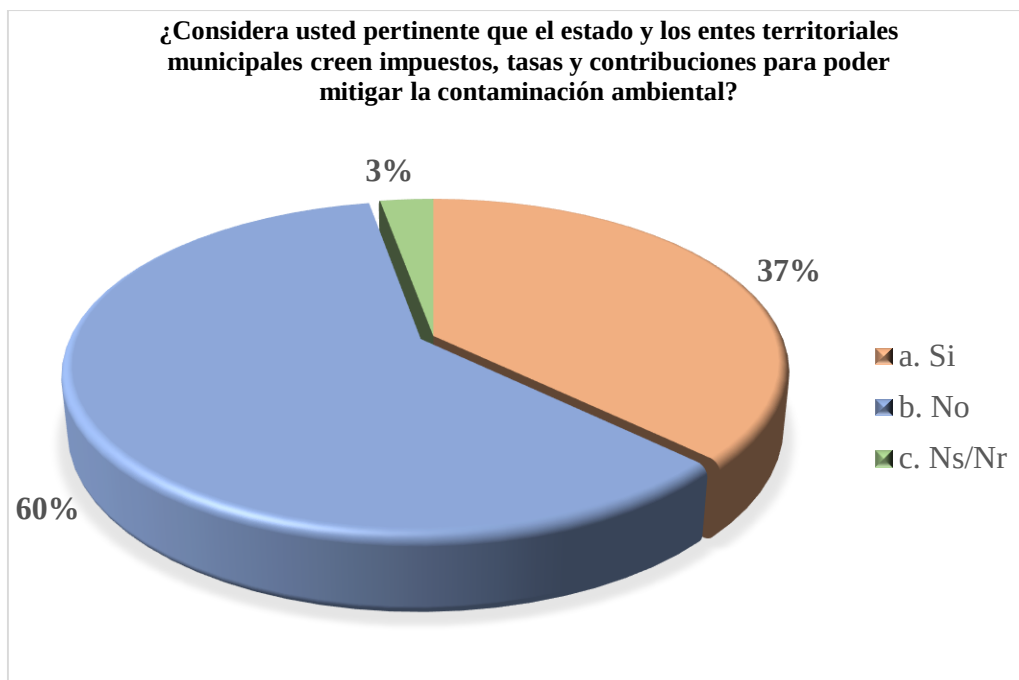


Ilustración 12. Pregunta 4.

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras, a partir de la aplicación del instrumento metodológico.

Análisis: A la anterior pregunta, los ciudadanos encuestados respondieron que no es pertinente que se creen nuevos impuestos, para mitigar la contaminación ambiental, lo que corresponde al 60%, siendo un total de veintiún (21) personas que opinan así, de los cuales, expresaban que con los impuestos que existen es suficiente, que lo pertinente es realizar un buen manejo y ejercer control sobre la aplicación de los recursos obtenidos por dichos impuestos que ya están establecidos con destinos específicos, entre estos para el cuidado y la preservación del medio ambiente. Antes de que se creen más impuestos se debe mejorar la optimización de los recursos con una visión estratégica de las dimensiones ambientales, la inclusión social, y participación ciudadana, generando procesos que mejoren la gestión ambiental, afectando favorablemente el componente del buen gobierno, su administración, control y vigilancia.

Pregunta N°5

Nombre de la pregunta: ¿Contribuye usted como ciudadano(a) del municipio de Tuluá - Valle del Cauca en participar de los diferentes comités, juntas, y asambleas en torno a las

acciones de mejoramiento y distribución de los recursos económicos que tienen que ver directamente con la parte ambiental?

Tabla 10
Tabulación pregunta 5

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
Siempre	4	11%
A veces	17	49%
Nunca	13	37%
Ns/Nr	1	3%
TOTAL	35	100%

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras.

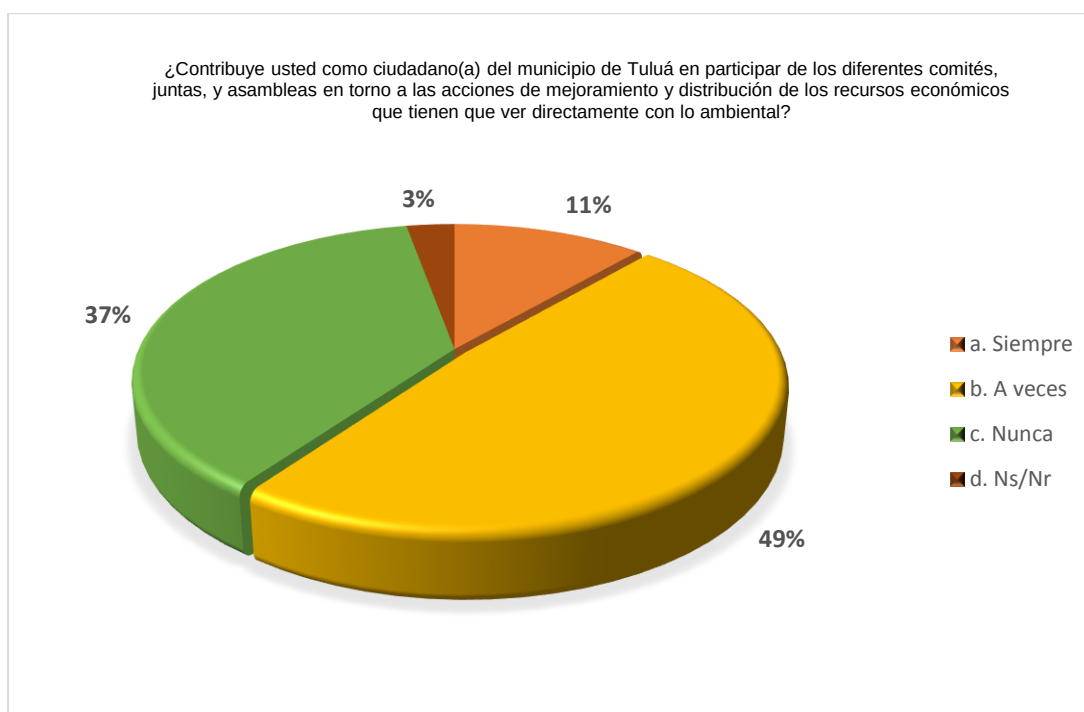


Ilustración 13. Pregunta 5.

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras, a partir de la aplicación del instrumento metodológico.

Análisis: Según la percepción de la pregunta referente a la participación ciudadana en los diferentes eventos de acciones de mejoramiento y distribución de los recursos económicos que tienen que ver directamente con la parte ambiental, se encuentra que la participación está muy dividida, que 17 actores de los 35 encuestados dicen participar a veces en dichos eventos y el 37%, es decir, 13 habitantes dicen nunca haber hecho participe de ellos, lo cual connota que los

habitantes del municipio de Tuluá deben esforzarse un poco más por tener responsabilidad social, conciencia ciudadana, de igual forma más sentido de pertenencia, así como lo socializan funcionarios de SEDAMA, (Secretaria de Asistencia Agropecuaria y Medio Ambiente), con las personas que habitan cerca al río y aquellos que pasaron por el lugar: “el deber que tienen los ciudadanos con el medio ambiente, la forma ideal de disposición de los residuos sólidos y la importancia de las cuencas hidrográficas.” (Comunicado de Prensa N° 280.56.1.285, 2017). El trabajo de la gestión del medio ambiente y la aplicación de las políticas públicas ambientales, es un trabajo en conjunto, integrando la administración municipal, entidades públicas y privadas, así como también a la comunidad, atendiendo sus necesidades, por tanto es compromiso también de la población acudir, ser agente participativo e iniciativo de los eventos en pro ambiental, eventos que se promueven cada día más, como el realizado en el mes de agosto por las Empresas municipales de Tuluá E.S.P: La cual busca que la comunidad se apropie de conocimientos en buenas prácticas ambientales para el cuidado y manejo del agua potable y saneamiento básico (Empresas Municipales de Tuluá E.S.P, 2018), así mismo de los conversatorios realizados por la administración municipal y el concejo municipal ambiental.

Pregunta N°6.

Nombre de la pregunta: Los impuestos, tasas y contribuciones ambientales son considerados mecanismos de financiación del Estado, ¿Considera usted que dichos tributos implican una contraprestación directa para el contribuyente?

Tabla 11

Tabulación pregunta 6

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
Totalmente de acuerdo	02	06%
De acuerdo	23	66%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo		
En desacuerdo	07	20%
Totalmente en desacuerdo	03	8%
TOTAL	35	100%

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras.

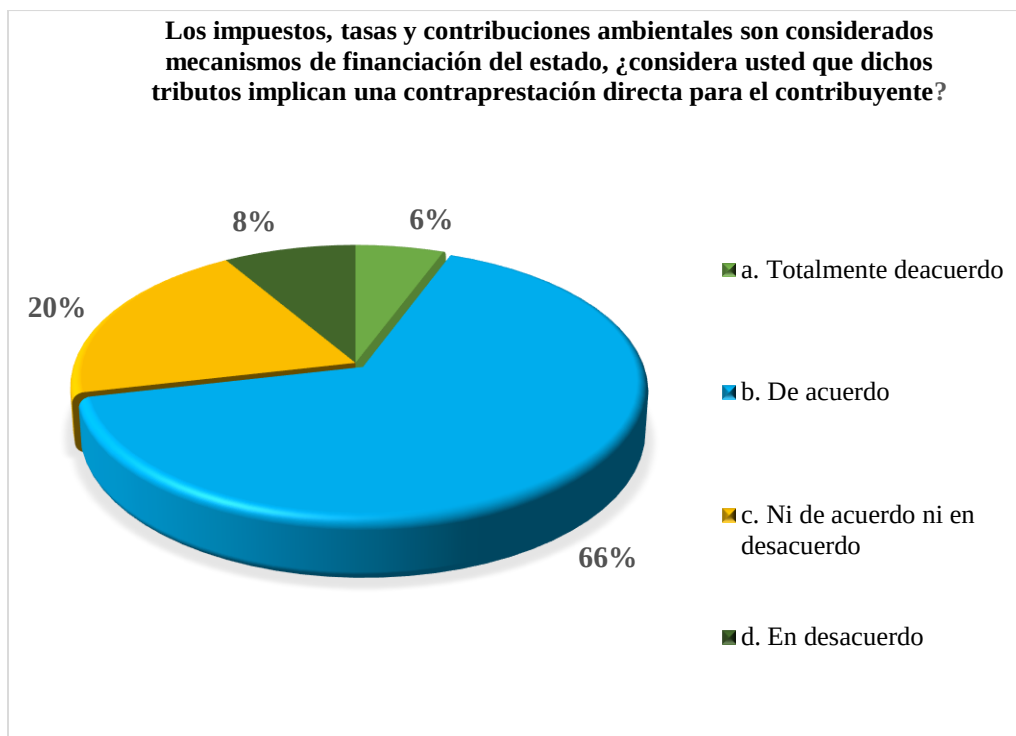


Ilustración 14. Pregunta 6.

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras, a partir de la aplicación del instrumento metodológico.

Análisis: A la anterior pregunta el 66% de los actores del Municipio de Tuluá, es decir 23 personas, están de acuerdo en que los tributos implican una contraprestación directa para los contribuyentes, los cuales se ven beneficiados con el mejoramiento de vías, tanto rurales como urbanas, de igual forma en la mejora y embellecimiento de los parques, el proceso de arborización, la conservación de las cuencas hidrográficas y la preservación de las áreas protegidas, así como también se ve reflejado el mejoramiento del saneamiento básico, donde EMTULUA (Empresa Municipales de Tuluá) afirma que: "tiene un suministro de agua potable para la zona urbana de más de un 90% y cuenta con un plan de saneamiento básico que permite continuar con el servicio y la calidad a través de los barrios de la ciudad" (Estado de los Recursos Naturales - Municipio de Tuluá, 2016-2017, pág. 12). Igualmente se denota la inversión ambiental realizada, en la cual se ven involucrados los contribuyentes, donde se realizó un inversión por valor de: "DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) entre proyectos de educación ambiental, sensibilización, programas de reforestación, promoción para el sector agropecuario y la ejecución de planes de manejo ambiental para los ecosistemas vulnerables y/o de importancia ambiental para el Municipio de Tuluá" (Estado de los Recursos Naturales - Municipio de Tuluá, 2016-2017, pág. 28). Las personas han tomado un alto grado de conciencia

frente a la financiación, los mecanismos de participación, así mismos del apoyo por parte del Estado y los entes gubernamentales en la utilización efectiva de recursos económicos, debido a los resultados que día a día van transformando el municipio.

Pregunta N° 7.

Nombre de la pregunta: ¿Cree usted que la aplicación de la última Reforma Tributaria (Ley 1819 de 2016), en lo que respecta a los impuestos del medio ambiente, ayudarán al fortalecimiento de las finanzas públicas del Municipio de Tuluá, como también, a la inversión para la mitigación de la contaminación?

Tabla 12

Tabulación pregunta 7

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
Totalmente de acuerdo	05	14%
De acuerdo	16	46%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	34%
En desacuerdo	02	6%
TOTAL	35	100%

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras.

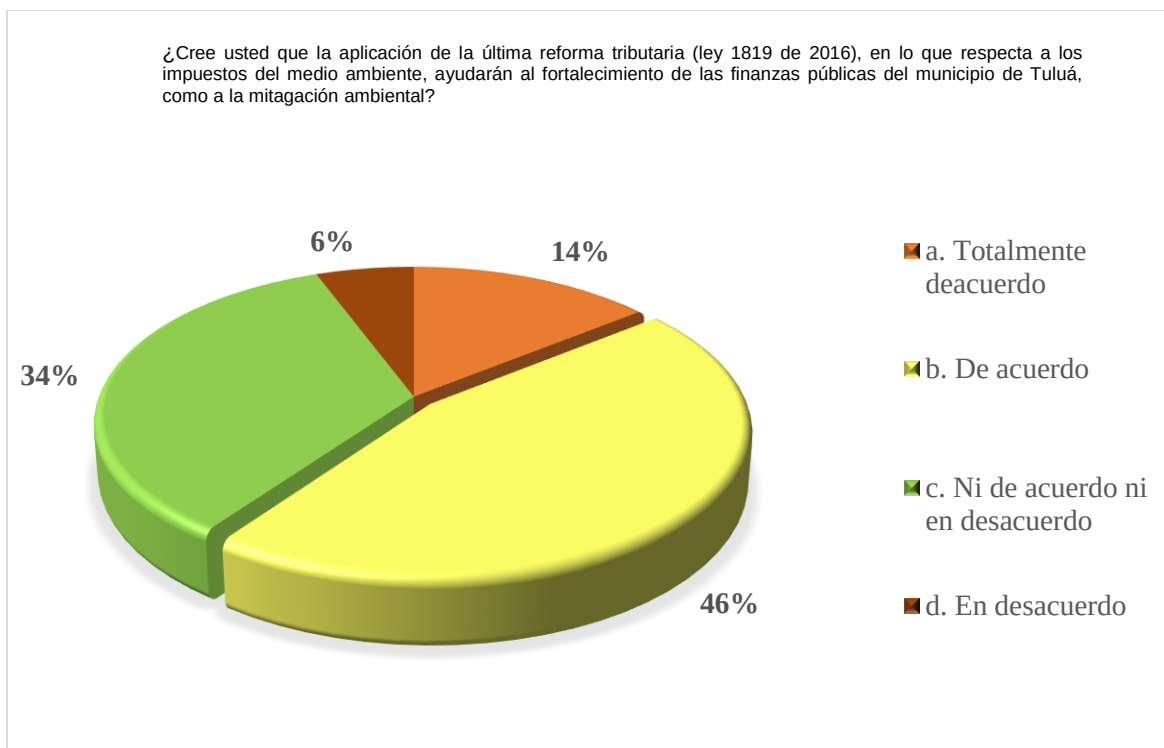


Ilustración 15. Pregunta 7.

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras, a partir de la aplicación del instrumento metodológico.

Análisis: Referente a la pregunta número 7, los actores encuestados, en un total de 16 personas (46%), están de acuerdo con que la última reforma tributaria fortalecerá las finanzas públicas del municipio, ayudando a la mitigación de la contaminación ambiental y tan solo 2 personas, es decir el 6% del total de encuestados no están de acuerdo con ello. Significando de los habitantes de Tuluá confían en que los recursos adquiridos por los impuestos verdes, sean entregados correctamente al municipio para continuar con los procesos de protección del medio ambiente, así como lo publicó el ex ministro de Medio Ambiente y desarrollo sostenible Luis Gilberto Murillo

Los recursos recaudados van a permitir financiar proyectos ambientales en el marco de la iniciativa Colombia Sostenible, permitirán garantizar la materialización de los beneficios ambientales de la paz y trabajar en proyectos de disminución de la deforestación, de agricultura sostenible y de adaptación al cambio climático (Minambiente, 2016).

Por lo anterior se demuestra la finalidad de la reforma tributaria y las expectativas que los ciudadanos tienen a frente a la recaudación de dichos impuestos, permitiendo un desarrollo, por ende, una economía sostenible tanto a nivel nacional como municipal.

Pregunta N° 8.

Nombre de la pregunta: ¿Qué tan eficiente son las entidades competentes con la mitigación o disminución del índice de contaminación?

Marque con una X el valor que estime adecuado, calificando de 1 a 5 (Siendo 5 el mejor puntaje y 1 el menor valor otorgado).

Tabla 13

Tabulación pregunta 8

	Estado/Nación		Municipio		Corporación Autónoma CVC		Entidades Privadas	
1	1	3%	3	8%	01	2%	10	29%
2	17	48%	11	32%	13	37%	10	29%
3	15	43%	17	49%	15	43%	13	37%
4	2	6%	3	8%	3	9%	2	5%
5	0	0%	1	3%	3	9%	0	0%
TOTAL	35	100%	35	100%	35	100%	35	100%

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras.

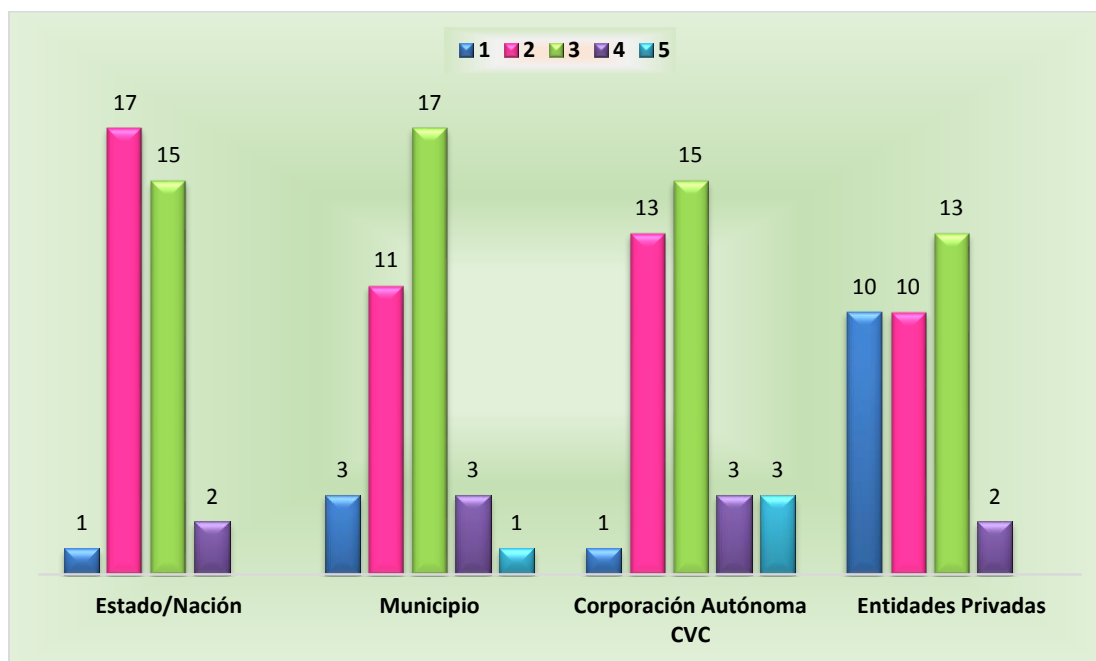


Ilustración 16. Pregunta 8.

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras, a partir de la aplicación del instrumento metodológico.

Análisis: Teniendo en cuenta lo que observan los 35 actores encuestados se presenta que 17 de ellos, es decir, el 48% perciben que el Estado/Nación es poco eficiente para la mitigación de la contaminación del medio ambiente calificado con un puntaje de 2, y 15 que equivale al 43% de estos lo califican con 3 que equivale a regular, lo que quiere decir que se percibe poco aprovechamiento de la Nación con respecto al medio ambiente, no se ve reflejado la aplicación de las leyes ambientales, pudiéndose observar en el Presupuesto General 2018 la inversión del estado por sector, para lo cual para el sector Ambiente y Desarrollo sostenible se asignaron: “\$251,7 mm, lo que representa una participación del 0,7% del total de la inversión, incluyendo recursos propios de \$88,9 mm del Fondo Nacional Ambiental (FONAM) y \$4,2 mm del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia (IDEAM)”. (El Congreso de Colombia, 2017, pág. 223). Representando así un porcentaje de participación bajo frente a las necesidades ambientales y la mitigación del índice de contaminación del país, los municipios y el apoyo a las corporaciones ambientales.

Con respecto a la labor realizada por el Municipio a la eficiencia de la mitigación del medio ambiente es calificada por el 49% con un puntaje de 3, con esto se puede ver reflejado la falta de compromiso y de control por parte del gobierno con lo relacionado al medio ambiente, y que por parte del municipio tampoco los tuluenses están viendo un efectivo manejo de los recursos aplicados a evitar la contaminación y proteger el medio ambiente. A pesar de los proyectos ejecutados en las zonas rurales y urbana del municipio, por ejemplo, la adecuación de la escombrera de Tuluá, en la cual se invirtió una cuantía de 168 millones de pesos, indicando que fue una “inversión que permitió mejorar la problemática ambiental y sanitaria que se viene presentando desde hace años en el circuito municipal de escombrera de Tuluá” (Comunicado de Prensa No.280-04-04.1295, 2017), además de la gestión realizada, incluyendo el aporte aprobado del Plan Operativo Anual de Inversiones 2018 (POAI), para los subprogramas de gestión ambiental, responsable y amigable con el medio ambiente por valor de \$869.439.130, estos se quedan cortos con toda la mitigación de la contaminación ambiental.

Siendo la CVC una entidad del gobierno con autonomía financiera, para administrar los recursos destinados para la protección ambiental es calificada por un 43% como regular, y un 37% con un puntaje de 2, es ahí donde se empieza a cuestionar sobre el manejo financiero que

fue destinado para la preservación del medio ambiente y el poco control que se tiene sobre estos recursos. Continuando con las entidades privadas que vienen siendo las empresas que por su actividad económica deben cumplir con la ley 23 de 1973, es calificada con 3 por un 37%; y por malo y muy malo cada una con un 29%. Era algo de esperarse teniendo en cuenta que, si las entidades que son públicas no le dan legal cumplimiento a la ley, mucho menos lo realizan las entidades privadas a pesar de que el hecho de no cumplir con su obligación de preservar el medio ambiente puede acarrear distintas sanciones, como también si cumplen conforme a la ley puede tener distintos incentivos.

Pregunta N° 9.

Nombre de la pregunta: ¿Considera usted que, en una nueva Reforma Tributaria por parte del Estado, se incluyan nuevos impuestos ambientales en pro de disminuir el índice de contaminación? Por lo tanto, en este orden de ideas, será para el municipio

Tabla 14
Tabulación pregunta 9

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
Importante	10	29%
Necesario	12	34%
Le es indiferente	3	8%
No representa ninguna incidencia	9	26%
Ns/Nr	1	3%
TOTAL	35	100%

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras.

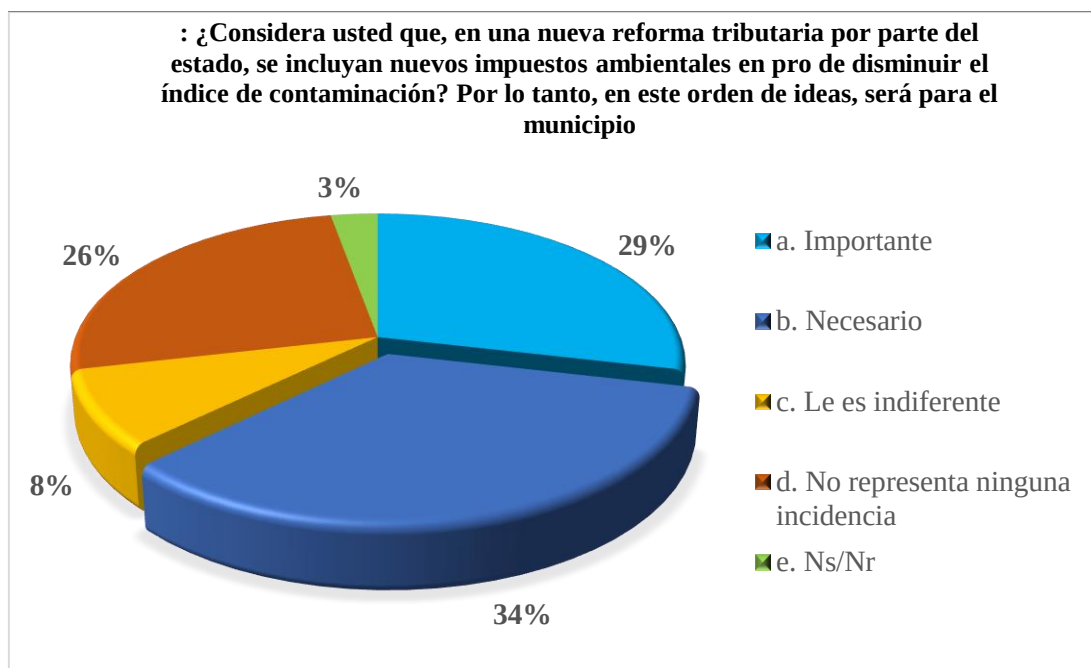


Ilustración 17. Pregunta 9.

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras, a partir de la aplicación del instrumento metodológico.

Análisis: Con un 34%, 12 de las personas encuestadas consideran que es necesario que, en una nueva reforma tributaria, se incluyan nuevos impuestos ambientales en pro de disminuir el índice de contaminación y un 29% es decir, 10 personas consideran que es importante. Se considera que son varios los niveles de contaminación que se encuentra en el país y como lo demuestra un estudio e informe realizado por la Universidad de Yale (Estados Unidos), en el denominado Índice de Desempeño Ambiental(EPI, siglas en Ingles), Colombia ocupa el puesto 42 en el ranquin ambiental a nivel mundial, revelando así: "dimensiones fundamentales del desarrollo sostenible: salud ambiental, que aumenta con el crecimiento económico y la prosperidad, vitalidad del ecosistema, que sufre la industrialización y la urbanización. El buen gobierno emerge como el factor crítico requerido para equilibrar estas distintas dimensiones" (DeAngelis, 2018). Al verse estos niveles del país también se ven afectados los municipios y por ende los habitantes de Tuluá, consideran necesario mayor financiación para seguir contribuyendo a la mejoras de la calidad de vida, la salud ambiental y del desarrollo del municipio, igualmente, los habitantes expresan la falta de zonas verdes y parques naturales, que permita sustentar el objetivo principal del Plan de Desarrollo Municipal de gestionar una política ambiental integral para la recuperación, restauración, sostenibilidad, gestión y mejoramiento de la calidad de vida.

Pregunta N° 10.

Nombre de la pregunta: ¿Las Entidades e Instituciones encargadas de la gestión y administración de los recursos económicos ambientales representa para usted transparencia y garantía en la acción misma de la mitigación de la contaminación ambiental?

Tabla 15
Tabulación pregunta 10

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
Totalmente de acuerdo	0	0%
De acuerdo	13	37%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	40%
En desacuerdo	8	23%
Totalmente en desacuerdo	0	0%
TOTAL	35	100%

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras.

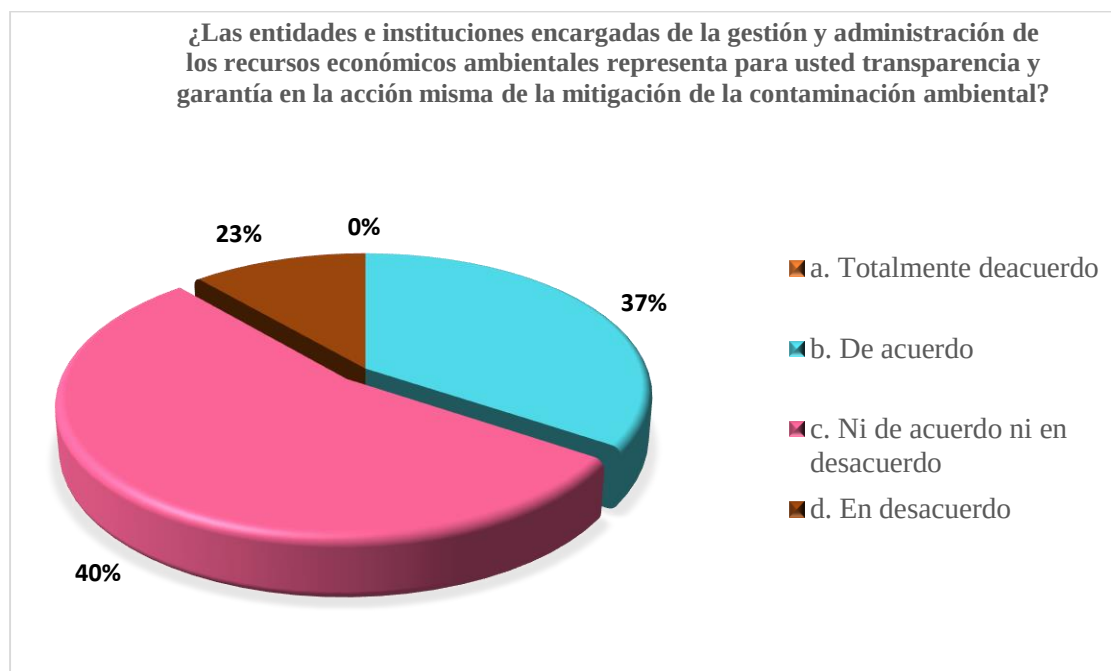


Ilustración 18. Pregunta 10.

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras, a partir de la aplicación del instrumento metodológico.

Análisis: El 40% que equivale a 14 personas responden que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo, es decir que casi siempre se desconoce en gran medida la labor realizada por las distintas entidades encargadas del medio ambiente, en general no representa transparencia o bien para la ciudadanía pasa desapercibido, opinan que aunque existen el programa de gobierno en línea, con la plataforma de datos abiertos en la cual, el acceso oportuno a los datos contribuye a que las personas y las organizaciones tomen mejores decisiones, se fortalezca la participación y veeduría ciudadana, basados en el concepto de la Ley 1712 de 2014 “Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”; estos datos pueden ser manipulados, mostrando solo la conveniencia, de tal modo que da lugar a no dar una opinión muy favorable a la transparencia de aquellos entes encargados de la gestión ambiental del municipio. Por otro lado se observa que un 37% de la población encuestada considera y está de acuerdo que las entidades e instituciones encargadas de la gestión y administración de los recursos económicos ambientales representan transparencia y garantía en la acción misma de la mitigación de la contaminación ambiental, generándose la cultura de la transparencia y las buenas prácticas de gobierno.

Pregunta N° 11.

Nombre de la pregunta: Considera usted que los principios de equidad, eficiencia y distribución de los recursos económicos propios de lo ambiental, se aplican de manera razonable y objetiva por parte de las autoridades ambientales (Nación, Municipio, Corporación Autónoma Regional – CVC, entre otros)

Calificando de 1 a 5 (Siendo 5 el mejor puntaje y 1 el menor valor otorgado).

Tabla 16
Tabulación pregunta 11

	Equidad		Distribución		Eficiencia	
1	4	11%	5	14%	06	17%
2	17	49%	16	46%	11	32%
3	13	37%	13	37%	14	40%
4	0	0%	0	0%	4	11%
5	1	3%	01	3%	0	0%
TOTAL	35	100%	35	100%	35	100%

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras.

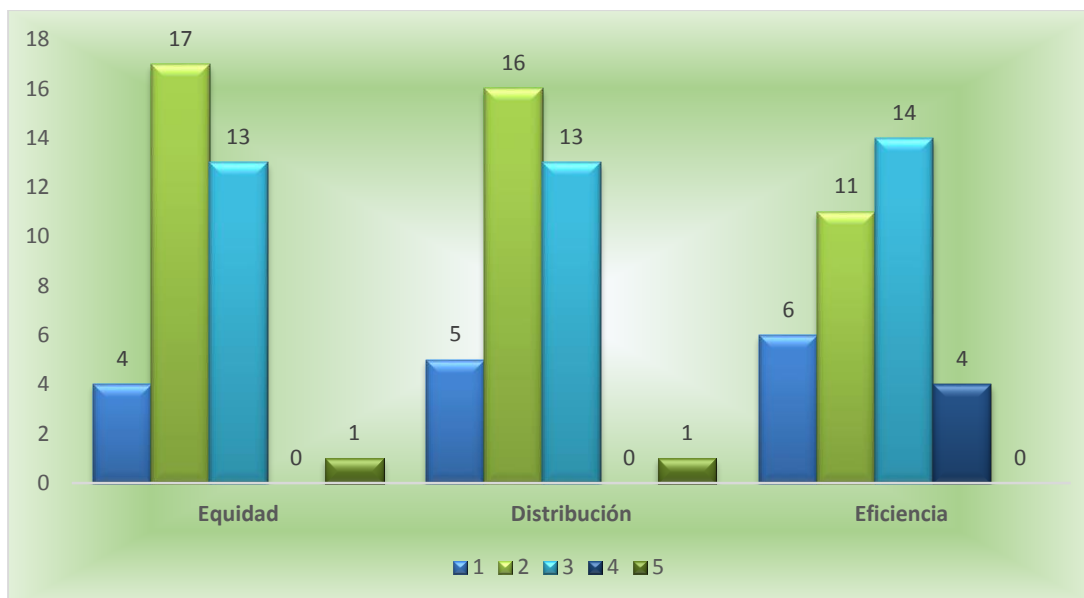


Ilustración 19. Pregunta 11.

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras, a partir de la aplicación del instrumento metodológico.

Análisis: Con el 49% los actores consideran que el principio de equidad es calificado con un 2, lo que se explica que ellos perciben que hace falta imparcialidad por parte de las autoridades competentes, donde se olvida la ética y el interés de los beneficios en pro de las mejores ambientales que favorecen un ambiente sano a la comunidad; el principio de distribución es calificado igualmente con un 2 por el 46% lo que conlleva a deducir que para los actores los recursos económicos no se encuentran bien distribuidos, y que al medio ambiente no se le está dando la importancia que tiene realmente. Por último, el principio de eficiencia con un 40% es calificado con 3, es decir que 14 personas coinciden que las autoridades ambientales no cumplen adecuadamente con su función, ejerciendo una correcta aplicación de la política ambiental donde se minimicen los costes totales, donde se incluya la reducción de la contaminación y los daños ambientales, faltando mayor compromiso con la gestión en pro del medio ambiente.

Pregunta N° 12.

Nombre de la pregunta: ¿Considera usted que el actual Plan de Desarrollo Municipal de Tuluá está bien articulado con la política pública ambiental?

Tabla 17
Tabulación pregunta 12

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
Muy de acuerdo	1	3%
De acuerdo	17	49%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	31%
En desacuerdo	6	17%
Muy en desacuerdo	0	0%
TOTAL	35	100%

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras.

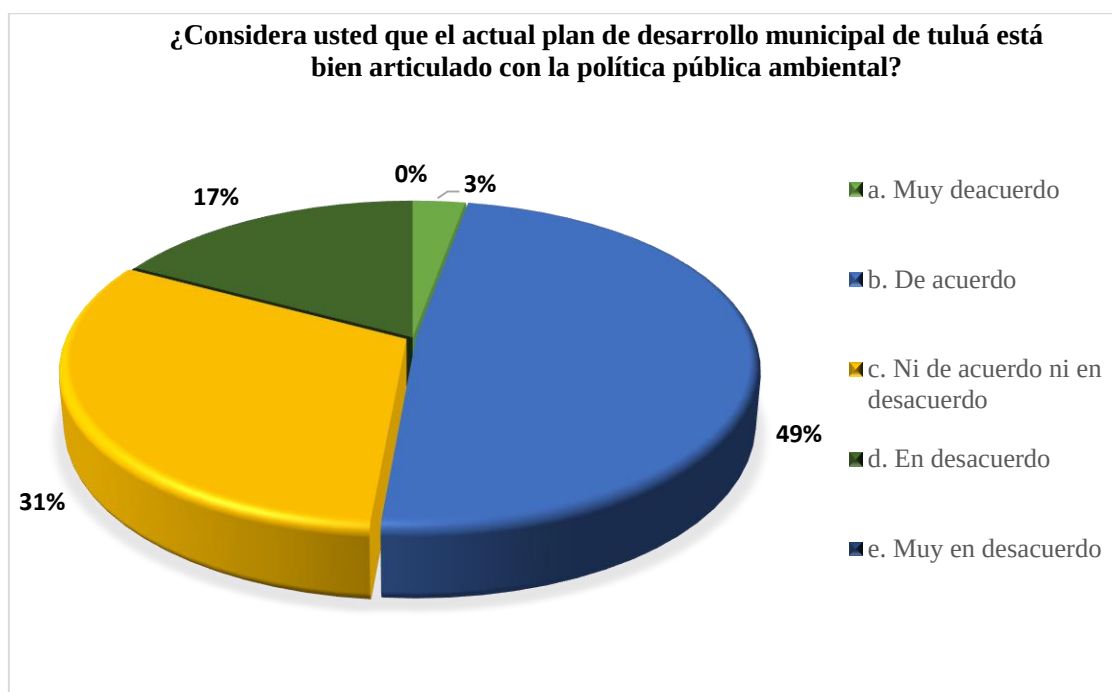


Ilustración 20. Pregunta 12.

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras, de acuerdo a partir de la aplicación del instrumento metodológico.

Análisis: el 49% de las personas encuestadas consideran que el plan de desarrollo municipal se encuentra bien articulado con la política fiscal ambiental, el cual ha integrado modelos de planificación integral, teniendo en cuenta los planes ambientales regionales, incluyendo a las Corporaciones autónomas, evidenciándose una armonización hacia las políticas ambientales, como se muestra en el contenido del Plan de Desarrollo “El Plan del Bicentenario”,

donde dentro de sus dinámicas abarca programas e inversión en temas ambientales, acueducto, agua potable y saneamiento básico, propiciando el progreso sostenible ambiental, la protección del medio físico natural y la integridad de la vida de los habitantes, tal cual como se muestra en la auditoría realizada por la Contraloría del municipio de Tuluá, donde se realiza seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal de Tuluá 2016-2019 y al Plan de Ordenamiento Territorial- POT. Evidenciándose la necesidad del municipio por una buena gestión, “en materia ambiental, tales como la reducción de la contaminación de afluentes, emisiones de la atmósfera, gestión del riesgo, movilidad y servicios públicos con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los Tuluenses mediante una política ambiental integral”. (Ortega, Ruíz, Arias, & Gil, 2018, pág. 15), demostrándose así la articulación entre la administración municipal y la gestión ambiental, integrando los recursos económicos con las políticas públicas ambientales, comprometiendo el progreso municipal y la preservación de las condiciones humanas, en conjunto con la mitigación del daño ambiental, por ende, el mejoramiento del municipio con el fin de generar un ambiente sano y saludable.

A continuación, se presenta una relación de las preguntas que hicieron parte del instrumento aplicado en el Municipio de Tuluá. Demostrando los resultados obtenidos a cada ítem

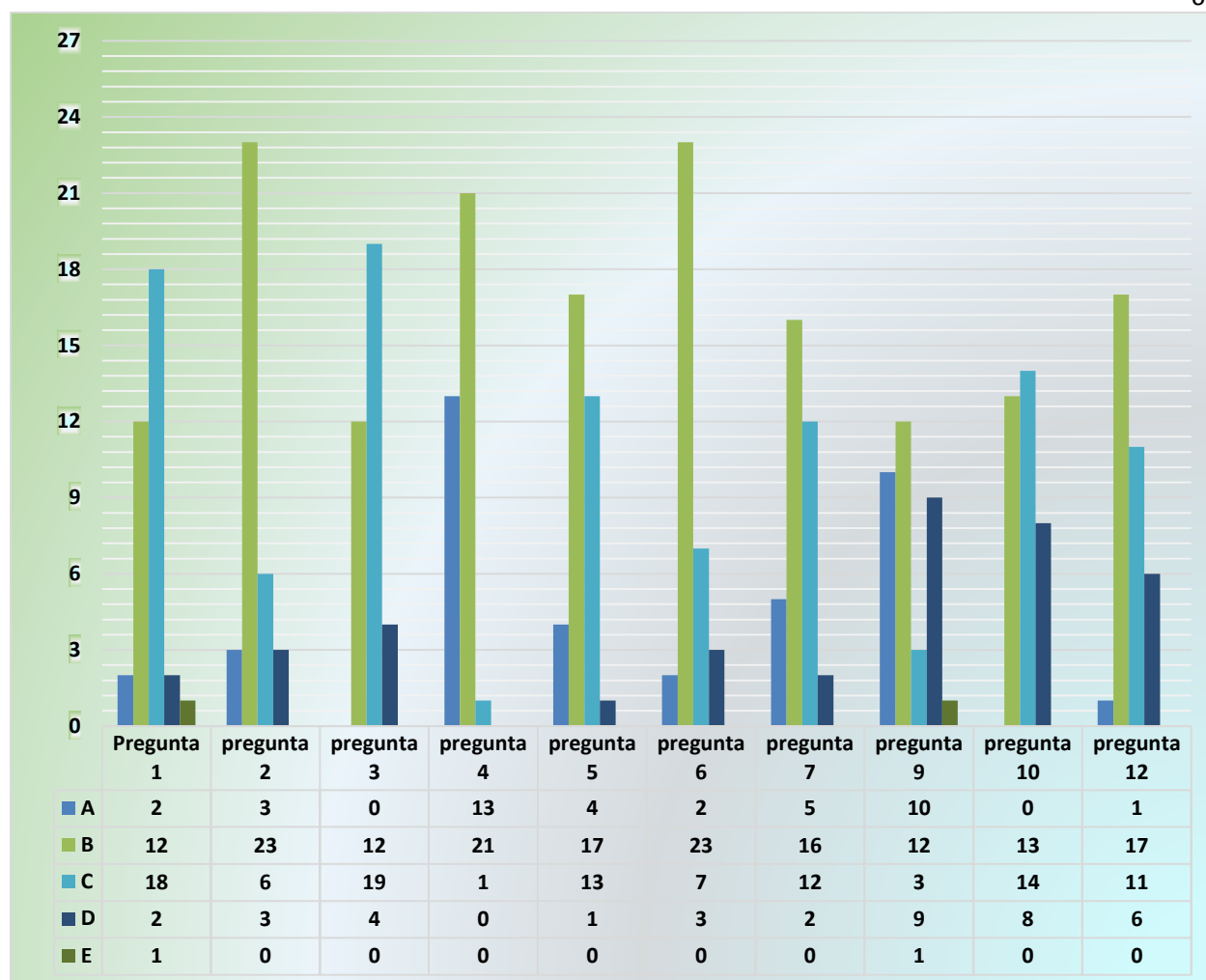


Ilustración 21. Total, preguntas.

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras. Resumen de preguntas aplicadas en el instrumento, con sus respectivos resultados de acuerdo al número de actores encuestados.

Tabla 18

Preguntas 8 y 11

PREGUNTA 8	Estado/Nación	Municipio	Corporación Autónoma CVC	Entidades Privadas	PREGUNTA 11	Equidad	Distribución	Eficiencia
1	1	3	1	10	1	4	5	6
2	17	11	13	10	2	17	16	11
3	15	17	15	13	3	13	13	14
4	2	3	3	2	4	0	0	4
5	0	1	3	0	5	1	1	0

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras. Resumen de preguntas aplicadas en el instrumento, con sus respectivos resultados de acuerdo al número de actores encuestados.

Síntesis argumental del presente capítulo

Teniendo una percepción más clara de los habitantes del municipio de Tuluá, sobre el cumplimiento de la política pública ambiental y la política fiscal verde, los actores encuestados consideran que para mejorar las finanzas públicas municipales, de tal forma que se pueda incidir e impactar más a lo ambiental, lo primordial es que los gobernantes sean honestos en sus actos, acabando la corrupción así mismo ejerciendo un efectivo cumplimiento de la ley, siendo importante la mejora de los aportes económicos para la protección del medio ambiente, generando y articulando correctamente los proyectos de inversión, mejorando la distribución de las finanzas ajustadas a la realidad de los proyectos dando cumplimiento a los recursos que corresponden a la gestión y protección del medio ambiente, con un efectivo control e inspección de los mismos, de igual forma con la correcta recaudación de los impuestos municipales cuyo porcentaje corresponden al medio ambiente, con honestidad y equidad, así mismo se precisa la ampliación de concientización sobre responsabilidad social ambiental para poder actuar en conjunto con la comunidad, de este modo optimizar y saber manejar los recursos económicos de tal manera que no se vean tan afectadas las finanzas públicas del municipio, incluyendo a la comunidad en todos los procesos.

Respecto a la optimización de los recursos económicos recibidos en pro de lo ambiental en el municipio de Tuluá, se presenta distintos tipos de vista, donde hay una mínima cantidad de personas que ignoran los recursos que llegan al municipio, de igual forma no se tiene claridad sobre su destinación; otras personas consideran que los recursos si son optimizados, porque anualmente se destinan algunos de estos recursos o rubros para el cuidado, así mismo adecuación de zonas verdes, donde la inversión pública en el sector ambiental es de destinación específica, observándose el cambio en las calles y la cultura ciudadana, contando con programas y campañas que se realizan en la parte ambiental, incluyendo capacitaciones en el manejo de basuras en los barrios. Finalmente en su mayoría, coinciden en que los recursos económicos no se optimizan adecuadamente, creándose proyectos pero a beneficio del Municipio, dándole un mal manejo con dirección a otros objetivos, faltando mayor compromiso, responsabilidad, adicionalmente gestión en la optimización de los mismos, donde los recursos no llegan, no alcanzan o se precisan desvíos, olvidando el medio ambiente y los contaminantes aumentando cada vez más, siendo poco lo que recibe el municipio, las prioridades en materia de inversión son otras como el

mejoramiento de vías y modernización del municipio. “Los recursos son pocos y falta más planificación donde se trabajen las necesidades ambientales del Municipio” (Morales, 2018).

Continuando con los gastos propios de la administración pública municipal para los temas ambientales del municipio de Tuluá, se percibe que estos son muy pocos para el medio ambiente a pesar de la gestión, se requiere mayor inversión, mayor compromiso y mejor ejecución del plan de desarrollo, se buscan los beneficios propios, nunca en favor del medio ambiente incluyendo la comunidad, los mayores gastos son usados en otros proyectos y contrataciones, no hay control, falta más compromiso, seriedad y cumplimiento con la ejecución de los mismos. Se realizan muchos gastos administrativos, pero poco operativos por parte del municipio, se debe articular mejor los recursos públicos y privados para realizar acciones que mejoren el medio ambiente, sus procesos, además de generar conciencia ambiental responsable.

4.3 Caracterizar de los tributos verdes y las finanzas públicas del municipio de Tuluá

Con el fin de mejorar y preservar el patrimonio natural, en Colombia se ha implementado los llamados tributos verdes, haciendo partícipe y cumpliendo con los objetivos establecido en las cumbres de desarrollo sostenible, donde la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), en su función promulga la formulación de estrategias de crecimiento verde para el desarrollo económico de los países, para combatir a la vez el cambio climático, la degradación ambiental y el uso ineficiente de los recursos naturales, definiéndose entonces tributo como los aportes que todos los contribuyentes tienen que transferir al Estado y complementado con la palabra verde, siendo aquella imposición con fines de la mitigación del daño ambiental, así como lo expresa Buñuel(2005), estos permiten una mejor gestión del medio ambiente, además de minimizar los costos en cuanto al alcance de los objetivos ambientales, aparte de ello la definición de tasa o tributo ambiental está dentro del marco del servicio o la utilización de esta, es por ello que cuando se oye hablar de tributos con fines ambientales a su vez se oye hablar de impuestos verdes, impuestos ecológicos, ecotasas. Ver ilustración 22

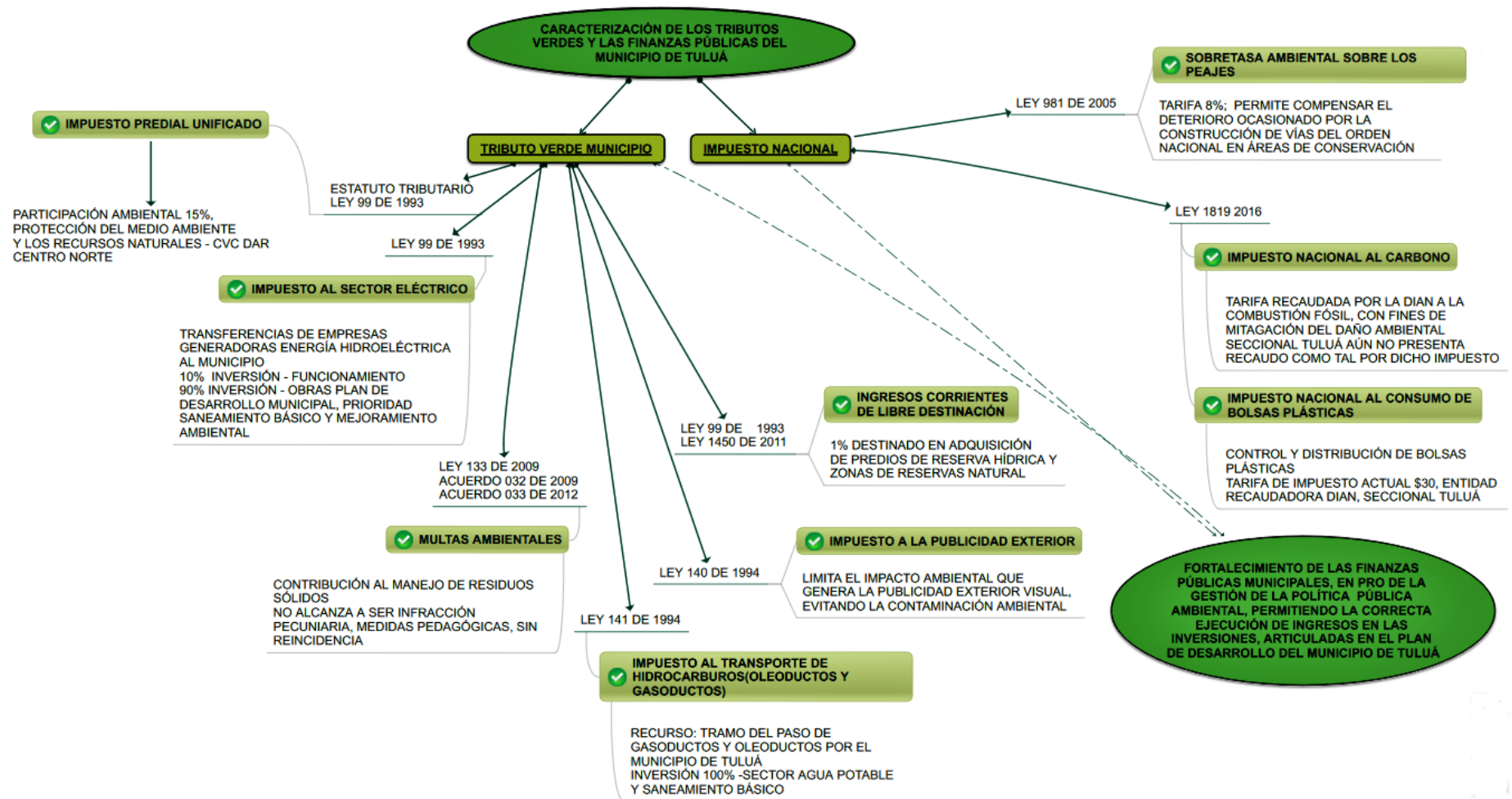


Ilustración 22. Tributos verdes Tulúa

Nota. Fuente: Elaboración propia de las investigadoras de acuerdo a la caracterización de los tributos verdes del Municipio de Tulúa

De igual forma, como lo muestra la ilustración anterior, los tributos hacen parte y complementan lo que se conoce como finanzas públicas, definido por Juan Camilo Restrepo, en su texto de Hacienda Pública, capítulo IV De Hacienda Pública y Desarrollo en su literal B, contribuyendo las Finanzas Públicas al Desarrollo Económico,

Evitar esta modalidad de desajustes económicos, ya sea mejorando los niveles de recaudo de las rentas tributarias (lo cual puede hacerse no solamente elevando los impuestos sino reduciendo los niveles de evasión) y/o reduciendo los programas de gasto público que no cuentan con financiación adecuada (Restrepo, 2015, pág. 120)

De acuerdo a lo anterior, se puede demostrar que es una herramienta esencial con que cuentan los gobiernos municipales para la toma de decisiones, a través de la cual se puede dar cumplimiento a los programas de gobierno, plasmados en los planes de desarrollo, con el fin poder impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo de los municipios, catalogándose entonces, aquellas políticas que instrumentan el gasto público y los impuestos, de las cuales dependen la estabilidad económica de los municipios por ende del país, siendo herramientas que tiene el gobierno para poder ejecutar, así mismo conducir la economía hacia los proyectos, permitiendo la articulación con las políticas económicas y para este caso la política fiscal, caracterizándola como afirma Mares e Ibarra (2009) “Instrumento de la política económica que utiliza el Estado para allegarse de recursos a través del cobro de impuestos. Este instrumento se utiliza para la mejor distribución del ingreso nacional. La política fiscal también recibe el nombre de política impositiva” (p.82), por lo que se infiere que son implementadas las medidas por el sector público para financiarse e invertir los recursos recibidos.

Dando cumplimiento a la generación de un ambiente sano y un desarrollo sostenible, la incorporación de modelos de política fiscal verde, con instrumentos eficaces para abordar las prioridades ambientales actuales, facilita la efectividad de los tributos ambientales, conociéndose en Colombia una serie de impuestos tanto a nivel nacional y municipal.

4.3.1. Impuestos nacionales.

4.3.1.1 Impuesto nacional al carbono.

Inicialmente, con la reforma tributaria estructural, mediante la ley 1819 de 2016, se incluyen tributos verdes, los cuales son importantes para el desarrollo sostenible, ayudando a cumplir

las metas ambientales del país, entre los que se implementa el impuesto al carbono, como lo indica el exministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

En Colombia, por primera vez, se establecen los impuestos verdes; empezando por el impuesto nacional al carbono, que es una tarifa que se le va a cobrar a los combustibles fósiles para disminuir nuestras emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI), sobre todo dióxido de carbono (Murillo, 2016).

Por lo anterior, el impuesto al carbono, contribuye de manera importante en la prevención del daño ambiental, consistiendo en el pago de una tarifa relacionada con la producción de carbono, la cual está estipulada, según normatividad, encontrándose tarifa por unidad referente al año 2017 y 2018, como se observa en la tabla 19.

Tabla 19
Tarifa de combustibles gravados

Combustible Fósil	Unidad	tarifa/Unidad 2017	tarifa/Unidad 2018
Gas Natural	Metro Cúbico	\$ 29	\$ 30
Gas Licuado	Galón	\$ 95	\$ 100
Gasolina	Galón	\$ 135	\$ 142
kerosene Jet Fuel	Galón	\$ 148	\$ 156
ACPM	Galón	\$ 152	\$ 160
Fuel Oil	Galón	\$ 177	\$ 186

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras basada en el decreto 926 de 2017 y resolución 000006 de 2018.

De igual forma, las tarifas son ajustadas de acuerdo con la inflación del año anterior, asimismo, se estipula que la generación de ingresos por parte de estos tributos verdes, implica grandes e importantes aportes a la economía del país, teniendo en el 2017 un valor por cada tonelada de dióxido de carbono: “15 mil pesos por cada tonelada de CO₂ generada por la combustión de los combustibles, según los factores de emisión de CO₂ que cada uno de estos tiene.” (Decreto 926, 2017, pág. 1), lo que permite una disminución en contaminantes atmosféricos a futuro, debilitando así, el uso de combustibles fósiles, a su vez promoviendo la inclusión de tecnologías eficientes y limpias, presentándose para el 2018 una tarifa de \$15.764 por tonelada de CO₂, según resolución número 000006 de 30 de enero de 2018 *por la cual se ajustan las tarifas del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, y del impuesto nacional al carbono*, emitido por la Dian, como ente recaudador de dicho impuesto.

El impacto en Colombia de este tipo de tributos, es conveniente para mitigar los fenómenos de los efectos del cambio climático, adaptándose instrumentos económicos y políticas públicas que garantizan el progreso ambiental, por ende, un desarrollo sostenible de la nación. Este impuesto, les compete el pago a aquellas personas distribuidoras de combustibles, y por ende todos los usuarios de los combustibles gravados, según el decreto emitido del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible:

El impuesto se causa en cualquiera de estos tres momentos asociados a la cadena de distribución de los combustibles fósiles:

- Cuando se vende en el territorio nacional.
- Cuando el productor del combustible lo retira para consumo propio.
- Cuando el combustible se importa.

Estas acciones son consideradas como hecho generador del impuesto. El impuesto se causa una única vez respecto del hecho generador que ocurra primero, es decir que una vez ocurra una venta, retiro o importación, lo primero que suceda, conduce a la causación del impuesto, o sea a su cobro. (Decreto 926, 2017, pág. 2).

De tal modo, que su recaudación sea pertinente al momento de distribuirse el combustible, convirtiéndose en un instrumento económico, incrementando los recursos de la Nación, frente al acuerdo sobre el cambio climático, evitándose riesgos ambientales generados a la población.

4.3.1.2 Impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas.

Siguiendo con los tributos verdes en Colombia, se implementa el Impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas, con el fin de ejercerse un control en el uso y distribución de las mismas, adicionalmente la aplicación de este impuesto, genera un beneficio económico para Colombia, ya que esto incrementa los ingresos, cobrándose este impuesto por cada bolsa adquirida. Dicha aplicación del tributo basado en la ley 1819 de 2016 y el Estatuto tributario se estableció a partir del 1 de julio de 2017. Según el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible “El impuesto es asumido por la persona que opte por recibir bolsas plásticas cuya finalidad sea cargar o llevar los productos adquiridos en establecimientos (incluyendo domicilios)” (Murillo, 2017, pág. 1). Por lo tanto, se estipula una tarifa para que dicha norma sea totalmente aceptada, por ende, legalmente recaudada. Ver tabla 20.

Tabla 20
Tarifa anual impuesto bolsa plástica

Año	tarifa/Unidad Bolsa Plástica
2017	\$ 20
2018	\$ 30
2019	\$ 40
2020	\$ 50

Nota. Fuente: Elaboración propia de las investigadoras, basado en los artículos 207 de la ley 1819 de 2016 y el artículo 512-15 del Estatuto tributario.

De igual forma, las tarifas se actualizan anualmente, \$10 por año, estando obligados los responsables a cumplir con la correcta y respectiva presentación en la declaración tributaria. Así como se evidencia en la ley, donde cataloga los sujetos pasivos del impuesto: “la persona que opte por recibir bolsas plásticas cuya finalidad sea cargar o llevar los productos adquiridos en establecimientos” (Ley 1819, 2016, pág. Art. 207), involucrando un sujeto activo, el Estado a través del ente recaudador DIAN, siendo las personas responsables del impuesto, las personas naturales o jurídicas pertenecientes al régimen común IVA.

Por lo anterior, dando cumplimiento con la normatividad actual, la Nación, los departamentos y por ende los municipios, participan activamente en la presentación de los tributos mencionados anteriormente, como es en el caso del Municipio de Tuluá- Valle del cauca, donde el Municipio objeto de estudio, como tal se acoge a la norma, realizando su pago respectivo, cabe mencionar que dichos recaudos son realizados a nivel Nacional, es decir el municipio como tal no los cobra, lo realiza es ente encargado en su seccional, en el este caso la DIAN.

Según las estadísticas de recaudo de Impuestos de la DIAN, en la seccional del municipio de Tuluá, en el año 2017 fueron recaudados tres millones novecientos treinta y cinco mil pesos corrientes (\$ 3.935.000) y en el presente año se han recaudado dos millones ochocientos veinte cuatro mil pesos corrientes (\$ 3.506.000) por concepto del Impuesto al Consumo. (Pabón, 2018, pág. 2).

4.3.1.3 Sobretasa ambiental sobre los peajes.

Se crea la Sobretasa Ambiental con el propósito de generar recursos a las autoridades ambientales para mitigar el impacto ocasionado por las carreteras e invertir en la recuperación y conservación de los sitios. Por lo tanto, los recursos permiten compensar la afectación y el deterioro ocasionado por la construcción de las vías del orden nacional en las áreas de conservación, según la ley 981 de 2005 consagra:

El cobro de la tarifa de la sobretasa ambiental, del ocho por ciento (8%) sobre la tasa de peaje que se cobra en la estación de recaudo denominada Tucurinca, ubicada sobre la vía que conduce del municipio de Ciénaga (Magdalena), al municipio de Fundación (Magdalena) en ambos sentidos de la vía, por encontrarse sobre las áreas de conservación y protección municipal, sitios Ramsar o humedales de importancia internacional definidos en la Ley 357 de 1997 y reservas de biósfera (pág. 1).

Teniendo lo anterior, las entidades a cargo de los peajes deberán soportar mensualmente al ministerio de ambiente y a la dirección de planeación identificando el recaudo realizado por cada caseta ubicada en las vías en construcción; Esta sobre tasa ambiental finalmente será vigilada y supervisada por la contraloría general de la nación con el fin de realizar su correcta destinación.

4.3.2 Impuestos territoriales.

4.3.2.1 Impuesto predial unificado.

El municipio de Tuluá, cuenta también con otro impuesto que contribuye al medio ambiente y a garantizar un ambiente sano a sus habitantes, siendo este el caso del Impuesto al Predial Unificado (IPU), el IPU es un tributo que autoriza a los municipios el cobro de los predios ubicados dentro de su jurisdicción, su base gravable es el avalúo catastral, la cual es fijada por el concejo municipal y es actualizada en cada vigencia fiscal. En desarrollo de lo dispuesto en la constitución política de Colombia

La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción. (Constitución Política de Colombia, 1991, pág. Art.317)

Lo que quiere decir, será un aporte para el recaudo de este impuesto transferido en los términos y periodos dispuestos por la ley para la protección ambiental y recursos naturales renovables. En conjunto con las disposiciones de la Ley 99 de 1993, establece una sobretasa con destino a la protección del medio ambiente

Un porcentaje sobre el total del recaudo por concepto de impuesto predial, que no podrá ser inferior al 15% ni superior al 25.9%. El porcentaje de los aportes de cada municipio o distrito con cargo al recaudo del impuesto predial será fijado anualmente por el respectivo Concejo a iniciativa del alcalde municipal. (Ley 99 , 1993, pág. Art. 44)

Lo anterior, permite a los municipios articular y por ende ejecutar los planes de desarrollo, estableciéndolos según las necesidades de los planes ambientales, estipulándose para el caso de Tuluá, conforme a su estatuto tributario y conforme a la Ley, una sobretasa del 15% (quince por ciento), sobre la recaudación del Impuesto Predial Unificado, de igual forma “la Secretaria de Hacienda Municipal recaudará el porcentaje establecido con destino a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC- conjuntamente con el impuesto predial unificado, dentro de los plazos señalados por el municipio para el pago de dicho impuesto” (Acuerdo 16 - Estatuto Tributario y de Rentas Municipio de Tuluá Actualizado, 2016), esto con el fin de cumplir a cabalidad con las disposiciones legales nacionales, las cuales son convertidas en instrumentos de política ambiental, permitiendo la financiación para la inversión, con el fin de prevenir y compensar el deterioro ambiental.

Para la presente vigencia, el Municipio de Tuluá, presenta una relación de su participación ambiental, la cual es liquidada por medio del presupuesto de rentas, recursos de capital y gastos, según tabla 21.

Tabla 21
Participación Ambiental

Ingresos Destinación Específica	Años					
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Participación Destinación Ambiental Vigencia Actual	\$2.164.648.276	\$2.338.108.141	\$2.227.464.997	\$2.451.502.734	\$3.805.185.716	\$3.987.958.472
Participación Destinación Ambiental Vigencia Anterior	\$ 800.705.833	\$ 653.685.513	\$ 819.128.611	\$ 922.179.283	\$ 300.458.575	\$ 777.250.133
Participación Destinación Ambiental Anterior 2008	\$ 165.131.662	\$ 155.784.132	\$ 94.770.861	\$ 106.471.332	\$ 624.213.890	\$ 71.743.758
Total Participación Destinación Ambiental	\$3.130.484.771	\$3.147.577.786	\$3.141.364.470	\$3.480.153.348	\$4.729.858.180	\$4.836.954.381

Nota. Fuente: Elaboración De Las Investigadoras, Tomado Del Histórico De Ingresos Y Del Presupuesto 2018 Del Municipio De Tuluá.

La información expresada en la tabla 21, representa la participación con destino ambiental en el municipio de Tuluá del 1.93% del total del presupuesto 2018, el cual tiene un valor final de doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y dos millones treinta y tres mil cuatrocientos veinticinco mil pesos corrientes (\$249.992.033.425), según el Acuerdo N° 200-024.648 de Diciembre 06 de 2017, cuyo destino sectorial de la transferencia es el Medio Ambiente, siendo la CVC entidad encargada de recibir dicha transferencia, ejecutando proyectos en pro de la gestión medioambiental, para este caso del Municipio de Tuluá.

4.3.2.2 Impuesto a la publicidad exterior.

Entendiéndose la publicidad exterior visual como medio masivo de comunicación destinado a informar a través de elementos visuales como leyendas, dibujos, fotografías, signos, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas. La ley 140 de 1994 tiene por objeto

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del país, mediante la descontaminación visual y del paisaje, la protección del espacio público y de la integridad del medio ambiente, la seguridad vial y la simplificación de la actuación administrativa en relación con la Publicidad Exterior Visual (pág. 1).

Con el fin de limitar el impacto ambiental que genera la publicidad exterior visual, evitar la contaminación ambiental que genera el exceso de elementos publicitarios, se crea bajo la ley 1801 de 2016 multa correspondiente por “un valor de uno y medio ($1\frac{1}{2}$) a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes, atendiendo a la gravedad de la falta y al número de metros cuadrados ocupados indebidamente” (pág. 97).

4.3.2.3 Impuesto al sector eléctrico.

Adicionalmente, el municipio objeto de estudio presenta unos recursos que fortalecen a las finanzas municipales, provenientes del impuesto al sector eléctrico, entendidas como un impuesto corrector que las empresas generadoras de energía hidráulica deben entregar a los municipios que se encuentran en el área de influencia de la central de generación, como estrategia para avanzar en la gestión sostenible municipal por la explotación de un recurso

natural en este caso el agua, el cual se percibe como una contraprestación de bienes y servicios prestados, para este caso, de conformidad con la Ley 99 de 1993

Transferencia del Sector Eléctrico. Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia, de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética, de la siguiente manera:

1. El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y el embalse, que será destinado a la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto.
2. El 3% para los municipios y distritos localizados en la cuenca hidrográfica, distribuidos de la siguiente manera:
 - a. El 1.5% para los municipios y distritos de la cuenca hidrográfica que surte el embalse, distintos a los que trata el literal siguiente.
 - b. El 1.5% para los municipios y distritos donde se encuentra el embalse. (Ley 99 , 1993, pág.

Art.45)

De lo anterior, puede ser usado en gastos de inversión el 90% de estos recursos utilizados en obras previstas en el plan de desarrollo municipal, con prioridad para proyectos de saneamiento básico y mejoramiento ambiental y el 10% restante destinado solo a gastos de funcionamiento. Articulado con el estatuto tributario del municipio de Tuluá, “las empresas generadoras de energía eléctrica ubicadas dentro de la jurisdicción del municipio de Tuluá, deberán transferir al municipio de Tuluá con influencia en la cuenca del rio Tuluá” (Acuerdo 16 - Estatuto Tributario y de Rentas Municipio de Tuluá Actualizado, 2016, pág. 172), siendo esta disposición fundamental para continuar con la gestión ambiental del municipio objeto de estudio, alimentando sus finanzas, a su vez coadyuvando la preservación y disposición del recurso hídrico.

Contando así, con dos hidroeléctricas, pertenecientes a la empresa de energía EPSA, una empresa CELSIA (empresa de energía *del Grupo Argos* con un innovador portafolio enfocado en la eficiencia energética que busca aportar sostenibilidad a las ciudades, productividad a las empresas y mejor calidad de vida a los hogares), quien presenta dos hidroeléctricas, denominada Hidroeléctrica Alto Tuluá, ubicada en zona rural de los municipios de Tuluá y Buga, complementándose con la otra cuya denominación es Hidroeléctrica Bajo Tuluá, con una

ubicación entre Buga y San Pedro, representando un gran desarrollo para la región, que bajo normatividad nacional y del municipio

Transferirán al Municipio el tres por ciento (3%) de las ventas brutas de energía por generación propia, de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque certifique la Comisión de Regulación y Energía y Gas CREG, del Ministerio de Minas y Energía. (Acuerdo 16 - Estatuto Tributario y de Rentas Municipio de Tuluá Actualizado, 2016, pág. 173).

Por lo anterior, se permite el desarrollo de inversiones relevantes para el cuidado de los afluentes, conservación de las áreas ecosistémicas del Municipio objeto de estudio. Ver tabla 22.

Tabla 22

Transferencias Impuesto al Sector Eléctrico

TRANSFERENCIAS	Años					
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Transferencias Para Funcionamiento						
Transferencias Sector Eléctrico (10% Libre Destinación)	\$ 2.245.124	\$ 4.812.145	\$10.972.502	\$3.257.951	\$12.875.997	\$6.053.794
Transferencias Para Inversión						
Transferencias Sector Eléctrico (90% Inversión)	\$20.048.923	\$ 43.309.307	\$98.752.514	\$29.321.560	\$115.883.973	\$54.484.145

Nota. Fuente: Elaboración De Las Investigadoras, Tomado Del Histórico De Ingresos Y Del Presupuesto 2018 Del Municipio De Tuluá.

Para lo cual, cabe mencionar que el municipio de Tuluá, recibe para la presente vigencia un total de cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos moneda corriente (\$54.484.145), las cuales corresponden al impuesto al Sector Eléctrico de inversión del 90%, con destinación sectorial al medio ambiente, como se observa en los informes.

4.3.2.4 Impuesto de transporte de hidrocarburos (oleoductos y gasoductos).

Siendo los oleoductos una conexión utilizada para transportar petróleo y los gasoductos una tubería muy extensa y de gran grosor, que permite transportar gas combustible a través de una larga distancia ambos utilizados para la explotación de un recurso natural no renovable, causará una contraprestación económica a favor del estado a título de regalía. Por lo cual la constitución política de Colombia infiere

Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías (Constitución Política de Colombia, 1991, pág. 93).

De acuerdo a lo anterior cabe resaltar que el Oleoducto al Pacífico S.A.S, se encuentra localizado dentro de la jurisdicción de varios municipios del Valle del Cauca, entre estos el municipio de Tuluá. Igualmente cuenta con el gasoducto Transportadora de Gas Internacional S.A E.S. P, el cual posee cuatro tramos en el municipio objeto de estudio.

Dando paso así a lo indicado en la ley 141 de 1994, que posteriormente fue modificada por la ley 756 del 2002

Utilización por los municipios de las participaciones establecidas en esta ley. Los recursos de regalías y compensaciones monetarias distribuidos a los municipios productores y a los municipios portuarios, tendrán la siguiente destinación:

- a) El noventa por ciento (90%) a inversión en proyectos de desarrollo municipal contenidos en el plan de desarrollo, con prioridad para aquellos dirigidos al saneamiento ambiental y para los destinados a la construcción y ampliación de la estructura de servicios de salud, educación, electricidad, agua potable, alcantarillado y demás servicios públicos básicos esenciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 del Código de Minas (Ley 685 de 2001)
- b) El cinco por ciento (5%) para la interventoría técnica de los proyectos que se ejecuten con estos recursos, y
- c) El cinco por ciento (5%) para gastos de funcionamiento u operación. El cincuenta por ciento (50%), y solo cuando estos recursos no provengan de proyectos de hidrocarburos, para sufragar los costos de manejo y administración que tengan las entidades de orden nacional a cuyo cargo esté la función de recaudo y distribución de regalías y compensaciones. (Ley 756 del 2002 artículo 15).

De lo anterior, se destaca que el 5% destinado para la interventoría técnica es decir para un control fiscal es ejercido por la Contraloría General de la República. Para el caso del Municipio de Tuluá la participación es la siguiente. Ver tabla 23.

Tabla 23

Transferencia impuesto hidrocarburos

Descripción	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Transporte de hidrocarburos	39.713.763	0	296.949.549	184.457.712	125.883.807	111.805.309

Nota. Fuente: elaboración de las investigadoras, basado en la liquidación presupuestal Municipio de Tuluá-2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Tuluá invierte el 100% de los recursos, en el sector de agua potable y saneamiento básico, dándole mayor relevancia a los acueductos y alcantarillados rurales.

4.3.2.5 Multas ambientales.

Debido a la aprobación de los regímenes sancionatorios ambiental, Colombia cuenta con herramientas especiales para sancionar todas aquellas actividades que de una u otra forma afecten el medio ambiente, sus recursos y deteriore la calidad de vida de los habitantes y de un ambiente sano, entendiéndose así, la creación de sanciones administrativas vía multa

La multa es la sanción pecuniaria de tipo administrativo que se impone al infractor de una norma. Consiste en la determinación de una suma de dinero y responde a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad y a los orientadores de las acciones administrativas. (Metodología para el Cálculo de Multas por Infracción a la Normativa Ambiental, 2010, pág. 7)

Por lo anterior, para garantizar la efectividad de los principios estipulados en la Constitución Política, se contemplan y se establece bajo la ley, un procedimiento sancionatorio en materia ambiental, interponiendo y ejecutando medidas de prevención, logrando la efectividad en materia de protección ambiental en el país, como se estipula en la ley 1333 de 2009, fundamento de este principio

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales; las corporaciones autónomas regionales y las de desarrollo sostenible; las unidades ambientales urbanas de los grandes centros urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993; los establecimientos públicos a los que hace alusión el artículo 13 de la Ley 768 de 2002; la Armada Nacional; así como los departamentos, municipios y distritos, quedan investidos a prevención de la respectiva autoridad en materia sancionatoria ambiental. En consecuencia, estas autoridades están habilitadas para imponer y ejecutar las medidas preventivas y sancionatorias consagradas en esta ley y que sean aplicables según el caso, sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades. (Ley 1333 , 2009, pág. Art.2).

Por lo cual, se toman medidas, de acuerdo a la calidad del hecho generador que sea objeto de dicha multa, indicando también que hace parte de este régimen, el comparendo ambiental, como medida de cultura ciudadana ambiental, mitigando el impacto por uso inadecuado de residuos, contemplado bajo la ley 1259 de 2008

Previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos; así como propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas. (Ley 1259 , 2008, pág. 1. Art.1)

Por tal motivo, el municipio de Tuluá se acoge a dichas disposiciones, implementando dentro de sus actos administrativos lo competente a la aplicabilidad de los acuerdos y a las recomendaciones fijadas por el gobierno nacional, en las cuales se contempla el acuerdo 033 del 2009 y el acuerdo 32 de 2012, por medio de los cuales se articula la ley del comparendo ambiental y se reglamenta la instauración del comparendo ambiental en el Municipio objeto de estudio, en donde se menciona las sanciones derivadas de estos

- Citación a recibir educación ambiental durante cuatro (4) horas, por parte de la secretaría de asistencia agropecuaria y medio ambiente SEDAMA, y la secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad sobre normas ambientales previa cancelación de la capacitación. Las cuáles serán dictadas por Ingenieros ambientales o carreras afines y abogados titulados, facúltase al señor Alcalde para reglamentar la materia y celebrar los convenios y contratos respectivos.
- En caso de reincidencia se obligará al infractor a prestar un (1) día de servicio social, realizando tareas relacionadas con el buen manejo de la disposición final de los residuos sólidos.
- Multa hasta por dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada infracción, si es cometida por una persona natural. La sanción es gradual y depende de la gravedad del impacto ambiental.
- Multa hasta de veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes por cada infracción, cometida por una persona jurídica. Este monto depende de la gravedad de la falta, sin embargo, nunca será inferior a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Si es reincidente, sellamiento de inmuebles. (Parágrafo del artículo 16 de la Ley 142 de 1994).
- Suspensión o cancelación del registro o licencia, en el caso de establecimientos de comercio, edificaciones o fábricas, desde donde se causan infracciones a la normatividad de aseo y manejo de escombros. (Acuerdo 032, 2012, pág. 5.Art.9)

Igualmente, dentro de la ejecución de ingresos del Municipio de Tuluá se refleja dentro de sus ingresos de destinación específica, por concepto rentístico de las Multas Ambientales. Ver Tabla 24.

Tabla 24

Ingresos por Multas Ambientales

Ingresos de destinación específica	Años					
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Multas Ambientales	\$0	\$ 0	\$0	\$0	\$0	\$1.000

Nota. Fuente: Elaboración De Las Investigadoras, Tomado Del Histórico De Ingresos Y Del Presupuesto 2018 Del Municipio De Tuluá.

Haciendo énfasis en que esta casilla no presenta valores de recaudo representativos en cifras, debido a que por las condiciones de las normas, no se alcanza a llegar a la infracción pecuniaria, según información obtenida por la oficina de presupuesto, Secretaria de Hacienda del municipio de Tuluá, según el funcionario Oscar Eduardo Calambas, encargado de dicho despacho, no hay reflejo de ello, solo hasta el momento en el que se ingrese recaudo por dichos conceptos, de modo tal que las multas ambientales son en primera instancia pedagógicas y debe haber una reincidencia para que llegase a ser pecuniaria, motivo que no se da porque de los infractores pocos reinciden.

4.3.2.6 Ingresos corrientes de libre destinación.

Siendo los ingresos de libre destinación una clasificación operativa de las rentas fiscales en las entidades municipales, con el fin de ajustar los gastos del municipio, sin superar los ingresos para su pago, programan y ejecutan su presupuesto de acuerdo a las leyes establecidas, con el fin de guardar coherencia y armonía con los principios estipulados.

Haciéndose participe de estas leyes el municipio de Tuluá se rige bajo la ley 99 de 1993 que define en su artículo 11:

Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.

Los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas.

La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil (pág. 41).

Por lo anterior, el municipio de Tuluá destina ese porcentaje a la compra de predios de interés hídrico, viéndose esta inversión contenida en la asignación del sector medio ambiente, adicional a esto se complementa con la ley 1450 del 2011 que consagra:

Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin. (pág. 90)

Por lo cual, tanto la administración pública del municipio objeto de estudio, como los entes encargados en la protección del medio ambiente, con dichos recursos tratan de conservar y atender las necesidades más relevantes que se presentan dentro de las reservas naturales que comprenden las fuentes hídricas. Ver tabla 25.

Tabla 25

Presupuesto de inversión reservas naturales

PRESUPUESTO DE INVERSION RESERVAS NATURALES		
(Municipio de Tuluá año 2018)		
Concepto	Inversión (pesos)	
	Primer trimestre	Segundo trimestre
Adquisición de predios de reserva hídrica y zonas de reservas naturales en área rural del municipio de Tuluá	\$ 479.939.130	\$550.000.000
<i>TOTAL</i>	\$ 479.939.130	\$ 550.000.000

Nota. Fuente: Elaboración De Las Investigadoras, Tomado Del Histórico De Ingresos Y Del Presupuesto 2018 Del Municipio De Tuluá.

La anterior tabla, representa el presupuesto que ha sido destinado para la adquisición de las reservas naturales, en el primer semestre del presente año, para la preservación y cuidado del uso de esta, siendo un recurso indispensable para la calidad de vida de los ciudadanos.

Síntesis argumental del presente capítulo

Los tributos verdes caracterizados en este capítulo, contribuyen a entender y comprender las finanzas públicas del municipio objeto de estudio, ya que participan en la preparación, desarrollo de los presupuestos de cada vigencia fiscal y de la ejecución de los ingresos incluso fortaleciendo; por ende representan un rol importante en el logro de un desarrollo sostenible, ejes fundamentales para la regulación, control y preservación del uso de los recursos naturales además de las funciones ambientales, en una articulación, de política fiscal, de gestión pública y gestión ambiental. Contando así con tres impuestos que rigen a nivel nacional, de igual forma conformando el grupo de tributos verdes seis impuestos territoriales, comprometiendo distintos aspectos que fundamentan las finanzas públicas y la ejecución de las mismas.

Adicionalmente se observa una intervención de los tributos en las finanzas de los entes o dependencias encargadas de la gestión medioambiental del municipio de Tuluá, para la cual unos de los recursos recaudados por los tributos verdes, son destinados a su funcionamiento, como es el caso de la Secretaria de Asistencia Agropecuaria y Medio Ambiente (SEDAMA), CVC Dar Centro Norte y las empresas encargadas de fomentar el saneamiento básico del municipio de Tuluá, quienes también se suplen de dichos mecanismos de recaudo para continuar generando procesos ambientales, en pro de cumplir con las reglamentaciones, potencializando el nivel de un ambiente sano, por ende la calidad de vida de los habitantes Tulueños.

4.4 Relación de distintos actores de la política ambiental fiscal con la realidad financiera de los tributos verdes en el municipio de Tuluá.

El municipio de Tuluá dentro de su gestión ambiental, presenta planes y proyectos en pro de la preservación del medio ambiente, ejecutándolos de acuerdo a los ingresos destinados para esto, ya sean recursos propios, recibidos de la Nación y/o por los impuestos verdes mencionados en el capítulo anterior. Estas actividades se desarrollan en conjunto con las Secretarías de Gobierno y de Agricultura y Medio Ambiente del municipio objeto de estudio.

Presentándose, dentro de dichos planes de gobierno de acuerdo a la vigencia 2012-2015 para el municipio de Tuluá políticas integrales gestionando, a su vez mejorando la calidad del entorno natural, contemplándose acciones en el componente ambiental del plan de desarrollo municipal 2012-2015 “Tuluá territorio ganador para el bienestar”, entre las que se encontraban:

La actualización e implementación del plan municipal de educación ambiental; mejorar la calidad del aire, como forma para contribuir a elevar las condiciones del ambiente urbano; la ejecución del plan de gestión integral de residuos sólidos urbanos y rurales PGIRS; la gestión integral del agua, el recurso hídrico es la principal fuente de integración socioeconómica de las poblaciones, caso que se conserva en el municipio de Tuluá, como es la distribución territorial a las márgenes de los ríos Tuluá, Morales y Bugalagrande como ejes tutelares eco sistémicos (pág. 135).

Asimismo, trabajando conjuntamente con proyectos en miras a la recuperación y conservación del medio ambiente tanto en la zona rural, como en la zona urbana, potencializando el bienestar humano. De igual forma, todas aquellas acciones presentadas para el municipio de Tuluá tienen su vigilancia por parte de la Contraloría Municipal de Tuluá, auditando el respectivo cumplimiento de las disposiciones presentadas en el plan de desarrollo, como se presenta en la ilustración 23.

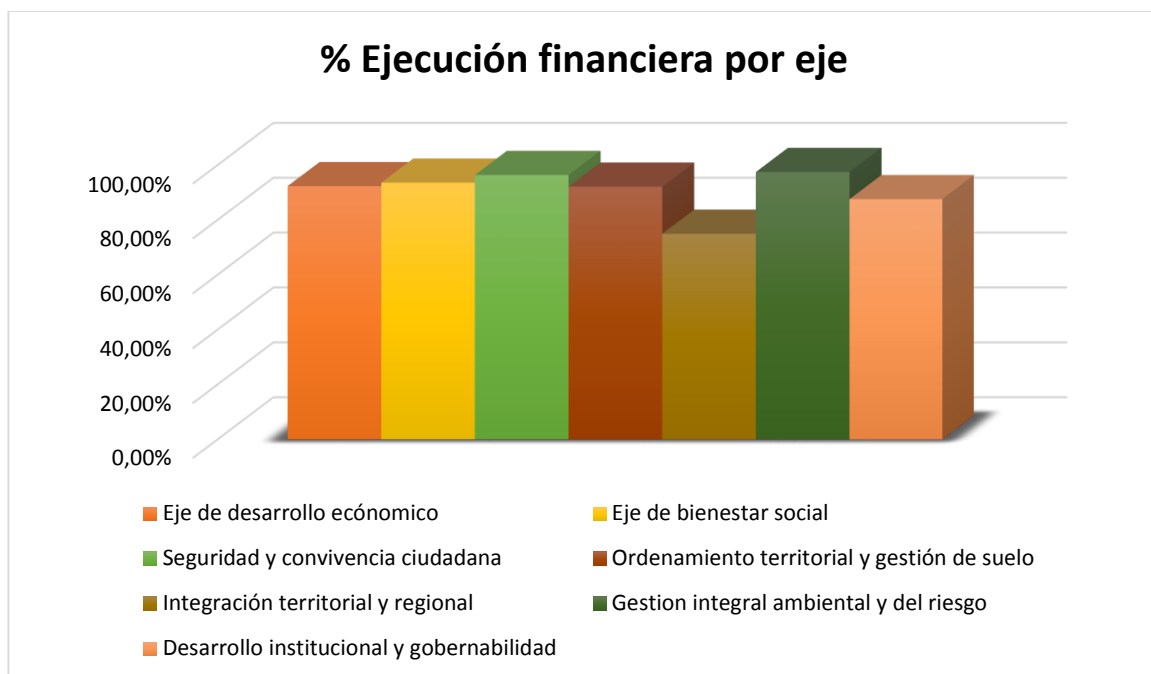


Ilustración 23. Distribución recursos por eje

Nota. Fuente: Tomado del informe de auditoría al plan de desarrollo municipal 2012-2015

La anterior ilustración sobre la ejecución financiera, permite observar el comportamiento de los recursos para cada sector, los cuales demuestran un alto desempeño, logrando identificar el buen uso de los mismos, siendo el caso del eje de gestión integral ambiental y del riesgo que en un 97,50% ejecutó sus recursos, respondiendo a los planes proyectados, así como lo corrobora la Contraloría Municipal de Tuluá, aplicándose para el componente ambiental una ejecución por eje estratégico según el informe de auditoría especial seguimiento plan de desarrollo municipal:

- Mantenimiento de 2.267.288 m² de zonas blandas de parques, zonas verdes y áreas ambientales de la zona rural y centros poblados rurales
- Adquisición de 45 hectáreas en la zona rural media y alta del municipio para garantizar la conservación del agua
- Apoyo logístico para responder a situaciones de emergencia de desastres suministrando víveres, alimentos y materiales, beneficiando a un promedio de 250 familias
- Realización de 136 capacitaciones en gestión integral del riesgo, así como atención de 360 emergencias y 2073 revisiones de seguridad a los establecimientos industriales y comerciales.
- Participación activa del municipio de Tuluá en el eje cafetero como único representante del departamento del Valle del Cauca, en pro de la promoción y

sensibilización para la adaptación y mitigación de la variabilidad del cambio climático. (Castrillón, 2012- 2015, pág. 17).

Teniendo en cuenta las distintas actividades e inversiones que realiza el municipio de Tuluá se analiza el punto de vista de los distintos actores a los cuales fue aplicado el instrumento metodológico de la presente investigación, en el cual se observan que inicialmente los habitantes encuestados, muestran un interés por conocer la cantidad y la calidad de los servicios que se reciben y se financian mediante el pago de sus impuestos, cuestionando la actuación del sector público, teniendo una apreciación regular en lo que respecta a la ejecución política pública del municipio de Tuluá, a pesar de que se ha aprobado la articulación del plan de desarrollo municipal, que incluye programas al sector ambiental, también se señala que deben haber proyectos más amplios para la ejecución, debido a que el municipio objeto de estudio tiene grandes áreas en que trabajar y articular las políticas para que se vea cada día más el progreso regional y la calidad de vida se potencialice. Así tener aún más contraprestaciones de las que se ha obtenido, por medio de los mecanismos de financiación, lo que ha logrado un impacto en ciertos puntos del municipio de Tuluá, en el desarrollo de programas competentes al sector del medio ambiente, sector vial, y saneamiento básico.

No obstante, los encuestados insisten en que falta más compromiso por parte de las autoridades competentes en el cumplimiento de los proyectos ya estipulados, señalando que las acciones para la protección del medio ambiente son pocas, puesto que desde año atrás se ha venido realizando obras las cuales buscan la mejora urbanística y social del Municipio de Tuluá, estas obras no han cumplido a cabalidad con los desequilibrios ambientales que se presentan como consecuencias de ello.

Asimismo, se presenta el programa de gobierno para la siguiente vigencia 2016-2019, teniendo en cuenta las políticas públicas, ambientales y fiscales, convirtiéndose en competencia del municipio en el objetivo de lograr lo planteado en el plan de desarrollo de la presente vigencia, recuperando el medio ambiente, generando estrategias de gobernanza y aprovechamiento de los recursos, aportando como meta de resultado en el acuerdo 04 de 2016:

- Recuperación y protección de áreas degradadas
- Aumento el área de bosques reforestados en cuencas abastecedoras de agua
- Sostenibilidad del recurso hídrico
- Niveles de calidad del aire establecidos en la normatividad vigente

- Sostenibilidad del desarrollo a través de la reducción del impacto del cambio climático en la población y su entorno
- Control y prevención a la minería ilegal
- Recuperar el área de reserva forestal y protectora de ecosistemas estratégicos
- Aumento de la conservación de la Estructura Ecológica Principal, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
- Disminución del grado de vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático (pág. 122).

De igual forma, la contraloría evaluó dicho el plan de desarrollo, con fines en económicos, basándose en la eficiencia, eficacia, equidad y distribución de los recursos y de las acciones administrativas, donde se pudo evidenciar la relatividad que existe entre el comportamiento de la relación ingresos – gastos, fortaleciendo a Tuluá como un municipio con buena calidad de vida, protegiendo el medio natural y contribuyendo a la sostenibilidad ambiental del municipio mediante una política ambiental integral.

Por consiguiente, se evidencia una relación de las finanzas públicas de Tuluá con el medio ambiente, las cuales son fortalecidas mediante la financiación de los tributos verdes correspondientes al municipio objeto de estudio, como lo son: el impuesto al sector eléctrico, impuesto a los hidrocarburos, la sobretasa ambiental y los ingresos y transferencias de libre destinación. A continuación, se muestra los ingresos obtenidos por el municipio de Tuluá a nivel ambiente del periodo 2012-2017, ver ilustración 24

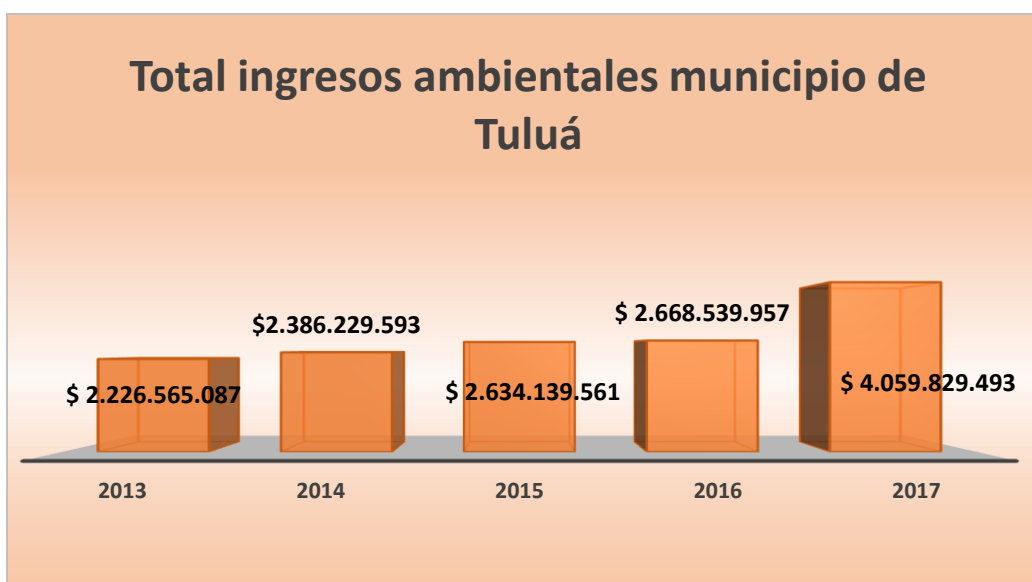


Ilustración 24. Ingresos componente ambiental Tuluá

Nota. Fuente: Elaboración propia de las investigadoras basado en la ejecución de ingresos

La anterior gráfica representa los ingresos ambientales obtenidos durante cada año en el municipio objeto de estudio y su respectivo incremento según el informe obtenido del consolidado de Hacienda e información pública (CHIP), siendo un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y crédito público, el cual muestra el incremento de los ingresos a nivel ambiental, ver tabla 26.

Tabla 26

Ejecución de ingresos

EJECUCIÓN DE INGRESOS MUNICIPIO DE TULUÁ					
DETALLE (IMPUESTO)	AÑOS				
	2013	2014	2015	2016	2017
Transferencias sector eléctrico (10% Libre destinación)	\$ 2.245.125	\$4.812.145	\$ 10.972.502	\$ 3.257.951	\$ 12.875.997
Transferencias sector eléctrico (90% Inversión)	\$ 20.048.923	\$43.309.307	\$ 98.752.514	\$ 29.321.560	\$ 115.883.973
Transporte de hidrocarburos petróleo y gas	\$ 39.713.763	\$ -	\$ 296.949.549	\$ 184.457.712	\$ 125.883.807
Participación con destinación ambiental	\$2.164.648.276	\$2.338.108.141	\$2.227.464.997	\$2.451.502.734	\$3.805.185.716
TOTAL	\$2.226.656.087	\$2.386.229.593	\$2.634.139.561	\$2.668.539.957	\$4.059.829.493

Nota: fuente. Elaboración propia de las investigadoras basadas en el consolidado de Hacienda.

Se puede observar en la tabla 26 el comportamiento anual de los ingresos, donde el incremento más notorio se presenta en el sector eléctrico con un porcentaje de más del 100% de diferencia en los ingresos obtenidos del año 2016 al 2017, siendo este destinado al cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo municipal de Tuluá correspondiente al manejo del saneamiento ambiental. De igual forma, se presenta aumento en los ingresos provenientes del impuesto de hidrocarburos, petróleo y gas con alzas significativas a partir del año 2015, lo cual favorece las finanzas y los recursos del municipio.

Adicionalmente, se presenta la ejecución de los gastos de inversión por parte de la administración correspondientes al sector ambiental, ver ilustración 25, entre estos gastos se encuentran la disposición, eliminación y reciclaje de residuos sólidos, manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas, educación no formal, conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente, adquisición de predios de reserva hídrica y zonas de reservas naturales en el municipio de Tuluá.

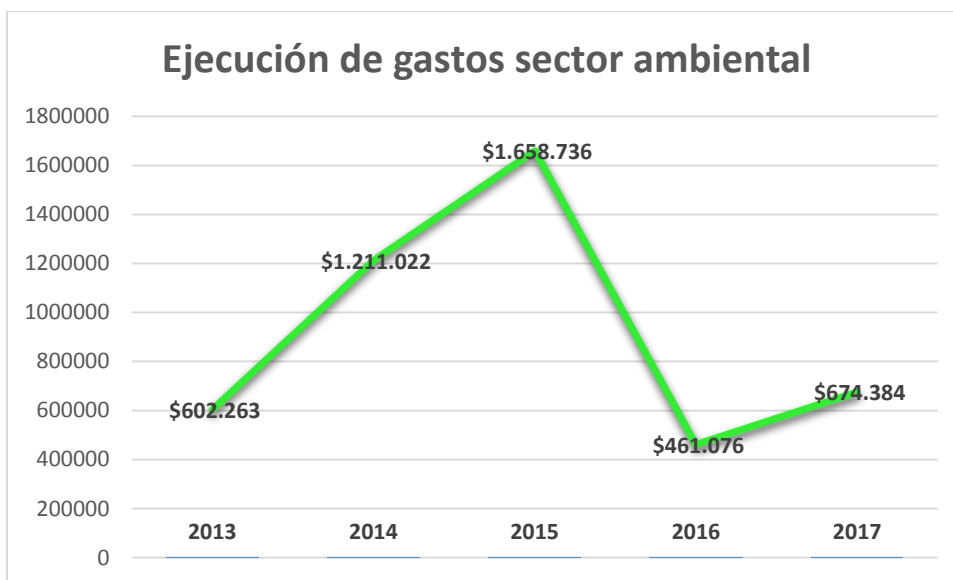


Ilustración 25. Gastos sector ambiental Tuluá

Nota. Fuente: Elaboración propia de las investigadoras basado en la ejecución de gastos de inversión

De acuerdo a la anterior ilustración, los gastos del sector ambiental por cada año según información consolidada por el sistema CHIP, se realizan con fuentes de financiación como los ingresos corrientes de libre destinación, los recursos del sector eléctrico y demás recursos destinados para el medio ambiente.

Del capital destinado para la ejecución del plan de desarrollo en el sector ambiental, en el primer trimestre 2018, fue invertido cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta mil pesos moneda corriente (\$48.250.000), distribuido de la siguiente forma. Ver tabla 27.

- ✓ Nueve millones setecientos setenta mil pesos moneda corriente (\$9.770.000), destinados para la eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos, donde se ve como resultado la recolección por parte de las distintas autoridades competentes cerca de 750 kilogramos de residuos sólidos del río Morales, se recogieron latas, vidrios, plásticos, entre otros elementos. Con presencia de la CVC y el concejo Municipal de Gestión del Riesgo que prestaron asesoría para la disposición final de los residuos y las acciones necesarias para mitigar el daño ambiental.
- ✓ Veintidós millones quinientos sesenta mil ochocientos setenta pesos moneda corriente (\$22.560.870), utilizados para el manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas

hidrográficas con el objetivo principal de mantener un equilibrio entre el aprovechamiento económico y la conservación de la cuenca y recursos hídricos.

- ✓ Para la educación ambiental en el primer trimestre se invirtió tres millones ochocientos mil pesos moneda corriente (\$3.800.000), se realizaron jornadas de concientización para que los ciudadanos no arrojen basura al río Tuluá, también se realiza un proyecto con la primera infancia enseñándoles desde temprana edad la gran importancia del cuidado al medio ambiente, realizaron materas con botellas de gaseosa reciclables, para luego sembrar una planta.
- ✓ Cinco millones trescientos mil pesos moneda corriente (\$5.300.000), destinados para la conservación, protección, restauración y aprovechamiento de recursos naturales y del medio ambiente, en el especial el desarrollo sostenible de los ecosistemas forestales
- ✓ Seis millones ochocientos diecinueve mil ciento treinta pesos moneda corriente (\$ 6.819.130), invertido en proyectos para la adaptación y mitigación al cambio climático, este con el fin de disminuir los efectos que trae consigo el cambio climático.

Tabla 27.

Ejecución inversión ambiental primer trimestre

EJECUCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN AMBIENTAL	
(Municipio de Tuluá año 2018)	
Concepto	Inversión (pesos)
	Primer trimestre
Disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos.	\$ 9.770.000
Manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas.	\$ 22.560.870
Educación ambiental.	\$ 3.800.000
Conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas forestales.	\$ 5.300.000
Cambio climático (adaptación y mitigación al cambio climático).	\$ 6.819.130
TOTAL	\$ 48.250.000

Nota. Fuente: Elaboración De Las Investigadoras, tomado del Formulario Único Territorial- Ejecución de Gastos De Inversión Tuluá.

Seguidamente, la administración del municipio de Tuluá y las dependencias públicas, también realizaron, en temas de gastos de inversión en el segundo trimestre del presente año, presentándose así, un aporte por valor de ciento cincuenta y un millones seiscientos noventa mil pesos moneda corriente (\$151.690.000,00), lo que demuestra un incremento de estos gastos frente al primer trimestre, aumentó correspondido en ciento tres millones cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda corriente (\$ 103.440.000,00), convirtiéndose en una adición del 68% para más proyectos en pro de conservar y mejorar las áreas ambientales del municipio objeto de estudio. Dicha inversión se encuentra dividida en los diferentes sectores que se manejan dentro de la ejecución de la administración. Ver tabla 28, entre los que se encuentran:

- ✓ Por concepto de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos, con una destinación de sesenta y cuatro millones setecientos veintinueve mil ciento treinta pesos moneda corriente (\$ 64.729.130,00), de estos gastos, el 56%, treinta y seis millones ciento diez mil pesos moneda corriente (\$36.110.000), son con financiación de ingresos corrientes de libre destinación, y el 44%, veintiocho millones seiscientos diecinueve mil ciento treinta pesos moneda corriente (\$28.619.130), son financiados con los recursos del sector eléctrico. Programa con el cual se realiza la función ambiental de los planes de desarrollo, garantizando la protección ambiental y la disminución del impacto ambiental sobre los recursos naturales, realizando recolección y transporte de residuos generados, aprovechamiento y disposición final, igualmente realizándose jornadas en conjunto con las autoridades competentes ambientales, recolectándose: “Elementos que pueden estar en cualquier hogar o empresa como envases y empaques usados de insecticidas de uso doméstico, bombillas o pilas usadas pueden contener residuos que son peligrosos para la salud humana y para el ambiente.” (CVC, Gran Jornada de Recolección en Tuluá, 2018), buscando contribuir al cuidado del ambiente a través de la disminución de elementos contaminantes.
- ✓ Con una inversión de veintisiete millones quinientos sesenta mil ochocientos setenta pesos moneda corriente (\$27.560.870), utilizados para el manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas, se promueve y ejecuta la protección de las áreas de los ecosistemas de las cuencas de los ríos del municipio de Tuluá, asimismo mejorando la calidad de vida de las comunidades.

- ✓ En el segundo trimestre, para el programa de educación ambiental no formal, se contribuyó con una inversión por valor de quince millones doscientos mil pesos moneda corriente (\$15.200.000), realizando jornadas de educación ambiental, tratando los temas del recurso suelo y los factores contaminantes, ejercicio realizado en conjunto con la entidad INFITULUÁ (Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá. De igual forma realizándose eventos con proyectos ambientales en la Expociencia y Tecnología 2018 realizada en Tuluá, donde en conjunto con entes competentes se contribuye a las buenas prácticas ambientales, así como se expresa según informe de la Corporación Autónoma Regional

Para la CVC fue muy significativo participar de este importante espacio de educación, en donde además de hacer presencia institucional, se demostró una vez más, a través de los procesos y proyectos que maneja la Corporación, cómo aportan a la recuperación y conservación los recursos naturales y el ambiente. (Proyectos Ambientales de la CVC, el mayor atractivo de Expociencia y Tecnología , 2018).

Convirtiéndose en grandes escenarios de participación ciudadana y educación ambiental dentro del Municipio de Tuluá, en conjunto con las acciones administrativas.

- ✓ Según gastos de inversión, se han invertido en el segundo trimestre de este año, veintiún millones doscientos mil pesos moneda corriente (\$21.200.000), de los cuales el 53%, fueron con financiamiento de ingresos corrientes de libre destinación y según la ejecución de gastos de inversión del Municipio de Tuluá el 47% por el sistema general de participaciones (SGP) de propósito general. Prestando servicios de apoyo y asistencia técnica en el mantenimiento de áreas forestales, reglamentando su funcionamiento, principalmente la reserva forestal protectora Nacional de Morales.
- ✓ Con una inversión de veintitrés millones de pesos moneda corriente (\$23.000.000), se ha ejecutado la adaptación y mitigación del cambio climático, dentro de los cuales se han destinado dos millones de pesos corrientes (\$2.000.000), un 9% en el fortalecimiento de las capacidades locales para la apropiación y formulación de proyectos de adaptación y mitigación al cambio climático, según informe de ejecución de gastos 2018, de igual forma generando inversión del 91% del total ejecutado para el cambio climático, destinado a los proyectos de adaptación al cambio climático basado en los ecosistemas y las comunidades, permitiendo la construcción de herramientas en conjunto con la

instituciones y la sociedad para contribuir al proceso de variabilidad del cambio climático.

Tabla 28.

Ejecución inversión ambiental segundo semestre

EJECUCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN AMBIENTAL (Municipio de Tuluá año 2018)	
Concepto	Inversión (pesos)
	Segundo trimestre
Disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos.	\$64.729.130
Manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas.	\$ 27.560.870
Educación ambiental.	\$ 15.200.000
Conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas forestales.	\$ 21.200.000
Cambio climático (adaptación y mitigación al cambio climático).	\$ 23.000.000
TOTAL	\$ 151.690.000

Nota. Fuente: Elaboración De Las Investigadoras, tomado del Formulario Único Territorial- Ejecución de Gastos De Inversión Tuluá.

Lo anterior es lo que representa la realidad financiera del municipio de Tuluá en el primer semestre del presente año, respecto a la inversión ambiental, de acuerdo a los recursos obtenidos por los tributos verdes, como medio de fortalecimiento para llevar a cabalidad el cumplimiento reglamentario y la adaptación de las finanzas públicas municipales.

Para el siguiente periodo del año se ha realizado la segunda jornada de limpieza del río Tuluá, además se va a realizar una inversión total de ochenta y siete millones de pesos moneda corriente (\$87.000.000) para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales y sistema de alcantarillado. Por otro lado, se realiza una inversión en materia de agua potable y saneamiento básico en el corregimiento de la Marina, cercana a los doscientos setenta y ocho millones de pesos (\$ 278.000.000), donde se optimiza el alcantarillado siendo alrededor de 874 metros lineales e instalan 469 metros de tubería con el fin de descongestionar las redes y evitar malos olores en el sector, mejorando así la calidad de vida de los campesinos que viven a los alrededores de esta zona.

A pesar de lo mencionado, los recursos de los entes territoriales son escasos, por ende, no dan prioridad al medio ambiente teniendo el sector ambiental una participación del 0.42% del

total general del Plan Operativo Anual De Inversiones y de la información obtenida por el funcionario público Oscar Calambas donde los más altos porcentajes son destinados para salud y educación, de manera que los demás sectores siempre serán mínimos comparados con esos dos, ver ilustración 26.

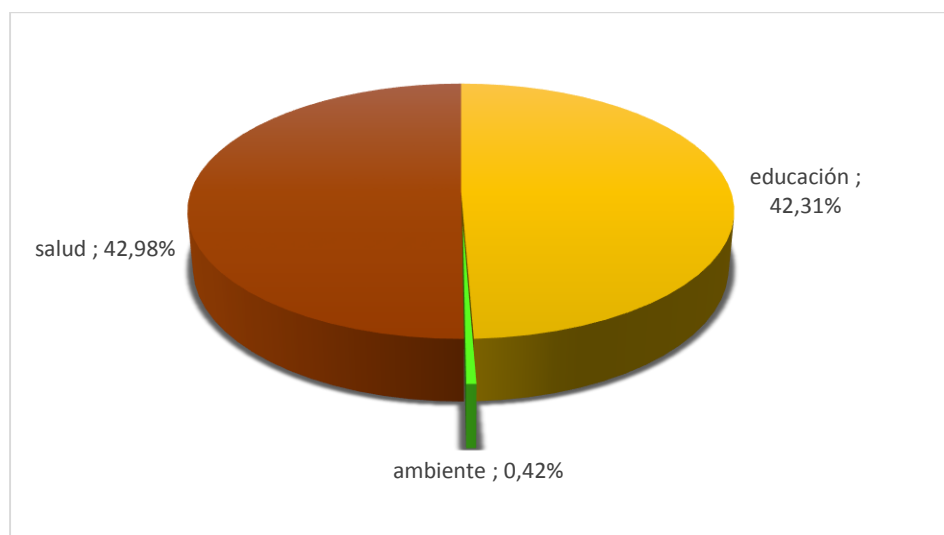


Ilustración 26. Inversión sectores.

Nota. Fuente: Elaboración de las investigadoras, secretaria de Hacienda – Plan Operativo Anual de Inversiones.

La anterior ilustración, confirma que la gestión por la conservación, preservación y mitigación del medio ambiente es muy elemental, teniendo en cuenta que los recursos destinados para este son pocos ya que no se encuentra en la lista de prioridades a ejecutar. A pesar de que en el plan de ordenamiento territorial se evidencian aspectos medio ambientales y la necesidad de posesionar una oferta ambiental ordenada con enfoque al manejo adecuado de las problemáticas existentes en materia ambiental, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los tulueños, mediante una política ambiental integral, para lograr un desarrollo responsable, armónico y ordenado.

Síntesis argumental del presente capítulo

Después de establecer la percepción de los distintos actores de la política ambiental con la realidad financiera de los tributos verdes en el municipio de Tuluá, se puede inferir que hay una controversia en la ejecución de las finanzas que presenta el municipio, ya que el gobierno publica un día a día de gestiones ambientales realizadas y por realizar, pero esto se contradice con el poco porcentaje de presupuesto que invierten en el área ambiental, donde al parecer las promesas quedan en el aire, ya que hay mucho que hacer por el municipio y sus alrededores en materia ambiental, además que no están respetando los derechos humanos como lo consagra la constitución política y demás leyes que promueven un ambiente sano lo que mejora la calidad de vida del ser humano.

Al igual se observa que los planes de acción del sector ambiental, no son tomados ni proyectados en común acuerdo al total de necesidades del municipio objeto de estudio, para que haya inversión activa tanto en la concientización de la preservación, como en los eventos puntuales que mitigan el daño ambiental.

De igual forma, se infiere que, tanto a la administración pública como a los entes competentes, les falta más eficacia y rigurosidad para implementar estrategias que favorezcan los ingresos del municipio objeto de estudio y que permitan ampliar los niveles de inversión en el sector ambiental. Adicional a esto, falta más articulación con las políticas públicas, como estrategia para financiar y proyectar mejor la ejecución proveniente de los tributos verdes construyendo acuerdos en torno a los objetivos convenientes para el medio ambiente, como motor de progreso municipal, mejorando la distribución y eficiencia de los recursos económicos.

Conclusiones

- A partir de la aplicación de teorías como la teoría de Pigou y la teoría de Hacienda Pública, se decanta bases de fundamento para lograr una economía prospera, argumentando métodos, como la imposición de impuestos, siendo una medida productiva, asimismo efectiva en la acción reguladora y fiscal del gobierno, proporcionando una interacción entre las finanzas públicas y la generación de un ambiente más igualitario.
- Según el marco normativo, que rige la tributación verde, se concluye por el objetivo específico 1, que existe una reglamentación muy amplia, la cual desde la Constitución Política de Colombia de 1991, se proclaman disposiciones en las cuales, son involucrados tanto el Estado, los entes recaudadores y la población en general, frente a la prevención, mitigación y cuidado del medio ambiente, basados en la correcta gestión administrativa y los planes de gobierno, así como la ejecución del plan de desarrollo municipal, siendo este el caso del municipio de Tuluá, donde se observa la proyección de participación ambiental, con una variación porcentual del 15,82% para el año 2018, consolidando así un desarrollo sostenible, de igual forma un fortalecimiento en la capacidad de inversión, así como también en la gestión ambiental.
- Asimismo, de acuerdo a los resultados de la investigación, mediante la aplicación del instrumento metodológico y dando respuesta al objetivo específico 2, se puede afirmar que existe unos factores, que la población del municipio de Tuluá califica como inconsistentes frente a la gestión ambiental, siendo básicamente: a) la corrupción por parte de los entes, frente a los actos financieros y administrativos, b) la falta de optimización de los recursos con destinación específica al tema ambiental y c) el ejercicio de un mejor control y vigilancia fiscal en los gastos administrativos, constatando que la mitad (51%) de las personas ven de forma regular la acción y ejecución de la política pública ambiental por parte de la administración pública del Municipio objeto de estudio, a pesar de las actividades que se han realizado en pro de lo ambiental, se precisa

tener más inversión, más educación y socialización frente al tema, asimismo mayor participación de las entidades competentes.

- De igual forma, la aplicación de tributos verdes, como fortalecimiento de las finanzas públicas del municipio de Tuluá, respondiendo a lo planteado en el objetivo específico 3, constata el cumplimiento de la normatividad ambiental, caracterizando en dicho municipio la relación de cuatro (4) tributos verdes, cuyo rubro participa en la destinación del medio ambiente, CVC, agua potable y saneamiento básico, contribuyendo un porcentaje específico para distribución de sectores encargados del ambiente, de igual forma hace parte de este gabinete de tributos dos (3) impuestos nacionales, con el fin de contribuir a la generación de medidas eficientes, permitiendo una correlación de ingresos e inversión, con el fin de que se vea reflejada en la ejecución de proyectos ambientales municipales, así como en la ejecución de ingresos de cada vigencia, generando impacto en las finanzas públicas.
- Asimismo, en el municipio de Tuluá dentro del manejo de sus finanzas y como cumplimiento a lo planteado en el objetivo específico 4, dentro del municipio objeto de estudio se ejecuta una inversión en gestión ambiental, pero no es suficiente, ya que no alcanza para cubrir todas las necesidades del medio ambiente, siendo los recursos el 0,42% del Plan Operativo Anual de Inversiones destinados para el ambiente, por ende, existe una inconformidad por parte de la comunidad tulueña, expresando poca gestión por parte de las entidades en materia del cuidado ambiental, ya que los recursos son destinados para otras áreas que son consideradas por el gobierno prioritarias.
- Dando finalidad a la investigación realizada, el municipio de Tuluá a pesar de que tiene aplicación de normatividad ambiental, presenta que su impacto financiero para los temas del entorno natural, no es el suficiente de acuerdo a lo observado, a pesar de que se fortalecen las finanzas públicas con recursos provenientes de tributos verdes destinados al mejoramiento, conservación y mitigación del medio ambiente, este no abarca la totalidad de las necesidades del municipio y se queda al límite en la distribución de dichos recursos económicos, viéndose los niveles de eficacia y eficiencia regulares frente a la gestión de las políticas públicas.

Recomendaciones

- ✚ Organización en el desarrollo del plan municipal donde se prevea los impactos negativos causados al medio ambiente y en pro de preservar los recursos naturales, además la calidad de vida de sus habitantes.
- ✚ Mayor control y vigilancia de los recursos recaudados a través de los tributos verdes, para la preservación del medio ambiente, siendo necesario concertar acciones e implementar políticas de apoyo al sector ambiental, dando cumplimiento al deber ser de las entidades que les corresponde velar por el cuidado del entorno natural.
- ✚ Mejorar la integración de entidades como la veeduría y la contraloría municipal de Tuluá, para que, con programas bien estructurados, se permita la ampliación del porcentaje de financiamiento para el sector ambiental, ya que este es limitante para el municipio de Tuluá.
- ✚ Difundir eficazmente los programas desarrollados por la Administración Municipal de Tuluá, CVC y SEDAMA, de modo que todos los ciudadanos estén enterados de la gestión que realizan estas entidades y de los beneficios que les significan la ejecución de las inversiones ambientales, dentro de los cuales se encuentra el tener un ambiente sano y el buen posicionamiento del municipio por su calidad ambiental.
- ✚ Generar espacios de participación ciudadana con enfoque ambiental donde se prioricen acciones y propuestas sobre el cuidado del medio ambiente, fortaleciendo la cultura por la protección y preservación ambiental.
- ✚ Alinear la planificación estratégica con los recursos económicos disponibles para efectivamente ejecutar las políticas públicas ideadas, para ello mejorar en la elaboración del presupuesto municipal, para que quede bien acorde con los ingresos que se prevén obtener y el nivel de gasto esperado en el sector ambiente.
- ✚ Evaluar las políticas públicas planificadas y debidamente dotadas de recursos económicos de acuerdo a los principios que deben regir toda buena gestión pública, haciendo un seguimiento de la ejecución, así como evaluación de los resultados obtenidos.

Referencias bibliográficas

Acuerdo 032 de 2012.

Acuerdo 16 de 2016- Estatuto Tributario y de Rentas Municipio de Tuluá Actualizado.

Ambiente, M. d. (2002). *Evaluación Nacional al Programa de Tasas Retributivas por Vertimientos Puntuales*. Bogotá.

Ambiente, V. d. (2010). *Metodología para el Cálculo de Multas por Infracción a la Normativa Ambiental*.

Barreto, M., & Sarmiento, L. (1997). *Constitución Política de Colombia, comentada por la Comisión Colombiana de Juristas*. Bogotá: Impreandes Presencia S.A.

Bebbingthon, R. G. (s.f.). *Contabilidad y Auditoría Ambiental*.

Bischhoffshausen, W. V. (1996). Una Vision General De La Contabilidad Ambiental. *Una Visión General De La Contabilidad Ambiental*, 26.

Buñuel, M. (2005). *Fiscalidad medioambiental y municipios, Conferencia Nacional de medio ambiente cumbre del desarrollo sostenible*.

Camargo, A. J. (2008). Fundamentos para el uso de instrumentos fiscales en la política ambiental: Una aproximación al caso colombiano. *Documento Web 033*, 101.

Carolina Jaramillo Lemos, M. I. (Octubre 2003). *La Sobre Tasa Ambiental Al Impuesto Predial: Análisis De La Política Ambiental Y La Hacienda Pública*. Medellín: Ecos De Economía.

Cebotari. (2009).

Colombiana, T., & Colombiana, T. (s.f.). *tierracolombiana.org*.

Comunicado de Prensa N° 280.56.1.189 de 2018. Tuluá.

Comunicado de Prensa N° 280.56.1.282. (23 de Marzo de 2017) Tuluá.

Comunicado de Prensa No.280-04-04.1295 de 2017.

Constitución Política de Colombia de 1991.

Contraloría Municipal de Tuluá - Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal de Tuluá 2016-2019 y Plan de Ordenamiento Territorial POT. Tuluá. (2018).

Corona, J. F. (2017). Finanzas Públicas. 32.

Corrientes del pensamiento contable (2016).

CVC. (2018). *Gran Jornada de Recolección en Tuluá.*

CVC. (2018). *Proyectos Ambientales de la CVC, el mayor atractivo de Expociencia y Tecnología . Tuluá.*

Decreto 2041 de 2014.

Decreto 926 de 2017 .

Decreto 948 de 1995.

Durán. (2016).

Empresas Municipales de Tuluá E.S.P. (2018). Obtenido de <https://www.emtulua.gov.co/vecino-mira-ve/#more-5413>.

Estado de los Recursos Naturales (2016-2017).- Municipio de Tuluá.

Foro Nacional Ambiental. (s.f.). www.foronacionalambiental.org.co.

Gago, A. y. (1999). *Reforma Fiscal Verde*. Madrid, España .

Gray, R., & Bebbington, J. (2006). *Contabilidad Y Auditoría Ambiental*. Bogota: Ecoe Ediciones.

Guerrero, O. (2007). Principios de Administración Pública.

Informe Demográfico, Económico Y Social Cámara De Comercio De Tuluá. (2017). Tuluá.

IV Encuentro Nacional de Profesores de Contaduría Pública, Los Tributos Verdes en América Latina: Un Comparativo Estructural.

IV encuentro Nacional de profesores de Contaduría Pública: Los tributos verdes en América Latina: un comparativo estructural.

Ley 1259 (2008) .

Ley 1333 (2009).

Ley 1450 . (2001).

Ley 1819 (2016).

Ley 23 . (1973).

Ley 388 (18 de Julio de 1997).

Ley 42 . (1994).

ley 9 de 1979.

Ley 99. (1993).

M., M. V. (2015). *La contabilidad y los conflictos ambientales en el sistema financiero*.
BOGOTA: CUAD. CONTAB.

Marco Jurídico Constitucional y Comunitario de la Fiscalidad Ambiental. (2003). En D. y.
Carbajo. Madrid.

Mares, Alberto Ibarra. (2009). *Introducción a las Finanzas Públicas*.

Meadows. (1972). *Los Límites Del Crecimiento*. Fondo De Cultura Economica, Mexico.

Minambiente. (2016). *Los tributos verdes de la reforma tributaria, nos ayudan a cumplir con las metas ambientales del país*.

MinEducación. (2005). *Al Tablero*.

Ministerio Medio Ambiente.

Murillo, L. G. (2016). *Los tributos verdes de la reforma tributaria, nos ayudan a cumplir con las metas ambientales del país*.

Murillo, L. G. (12 De Diciembre De 2016). *Reforma Tributaria Ambiental Para Un Futuro De Sostenibilidad*. *Portafolio*.

Musgrave, R. (1959). *Teoría de la Hacienda Pública* .

Nociones de Finanzas Públicas, Hacienda Pública y Economía Pública. (2016)

NORUEGA, D. Y. (2016). *CORRIENTES DEL PENSAMIENTO CONTABLE*.

ONU. (1972). *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano*. Estocolmo.

Plan de Desarrollo Municipal - Tuluá (2016-2019).

Plan de Desarrollo Tuluá. (2012-2015)

Plan de Ordenamiento Territorial- Tulua .

Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2018.

PRUTS, J. (2005). *Impuestos Ambientales en los Países en Desarrollo. Política Fiscal y Ambiental*. Santiago de Chile.

Redacción Medio Ambiente. (2018). *Colombia ocupó puesto 42 en ranking ambiental a nivel mundial*. El Espectador.

Restrepo, J. C. (2008). *Hacienda Pública*. Universidad Externado de Colombia.

Restrepo, J. C. (2015). *Hacienda Pública. 10 Edición*. U. Externado de Colombia.

Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la Investigación 6ª Edición*. México: El Oso Panda.

Sostenible, M. d. (2017). *ABC Impuesto Nacional a las Bolsas Plásticas*.

Tierracolombiana.org. (s.f.).

Tuluá, C. M. (2016). *Informe del estado de los Recursos Naturales, Municipio de Tuluá* . Tuluá.

Utría, R. D. (1997). *Notas sobre Ordenamiento Ambiental del Territorio*. Santafé de Bogotá, D.C.

Web grafía

Aprendeonlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/adversia/article/view/18661/16014

bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/cya/cya_v10_n19_03.pdf

Empresas Municipales de Tuluá E.S.P. (2018). Obtenido de <https://www.emtulua.gov.co/vecino-mira-ve/#more-5413>.

Foro Nacional Ambiental. (s.f.). Obtenido de <https://www.foronacionalambiental.org.co>.

https://academia.edu/8009923/corrientes_del_pensamiento_contable_las_principales_corrientes_contables_son_la_funcionalista

observatorio-iberoamericano.org/ricg/n%c2%ba_1/jorge_manuel_gil.pdf

observatorio-iberoamericano.org/ricg/n%c2%ba_1/jorge_manuel_gil.pdf

repositorio.cuc.edu.co/xmlui/bitstream/handle/11323/281/2.%20contabilidad%20ambiental.pdf?sequence=1

Anexos

Encuesta.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CONTADURÍA PÚBLICA

ENCUESTA APLICADA PARA EVALUAR EL IMPACTO FINANCIERO DE LOS TRIBUTOS VERDES EN COLOMBIA COMO ALTERNATIVA FISCAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

CASO DE ESTUDIO: TULUÁ

Estimado(a) señor(a), su opinión personal sobre el tema de los tributos verdes en el municipio de Tuluá, es de vital importancia para el desarrollo del presente trabajo de grado, dado que a través de este instrumento de investigación se pretende obtener una visión más amplia y clara de nuestro objeto de estudio.

Agradezco su aporte y objetividad al contestar cada una de las siguientes preguntas, favor marcar con una “X” en los ítems correspondientes según su percepción.

Fecha					
Empresa/Entidad		Independiente		Privada	Pública
Cargo Actual					

1. ¿Cómo califica usted la acción y ejecución de la política pública ambiental por parte de la administración pública del Municipio de Tuluá?
 - a. Excelente
 - b. Buena

- c. Regular
 - d. Mala
 - e. Ns/Nr
2. ¿Se ha socializado y comunicado por parte de la administración del Municipio el marco normativo legal vigente que reglamenta la política pública ambiental y la política fiscal verde?
- a. Siempre
 - b. A veces
 - c. Nunca
 - d. Ns/ Nr
3. ¿Cree usted que el sector público y sector privado del Municipio de Tuluá en lo que respecta a los tributos verdes tienen una función objetiva y jerárquica de prioridades que garanticen una mejor calidad de vida, tal como lo contempla la Constitución Política??
- a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Totalmente en desacuerdo
4. ¿Considera usted pertinente que el Estado y los entes territoriales municipales creen impuestos, tasas y contribuciones para poder mitigar la contaminación ambiental?
- a. Si
 - b. No
 - c. Ns/Nr
5. ¿Contribuye usted como ciudadano(a) del municipio de Tuluá - Valle del Cauca en participar de los diferentes comités, juntas, y asambleas en torno a las acciones de mejoramiento y distribución de los recursos económicos que tienen que ver directamente con la parte ambiental?
- a. Siempre

- b. A veces
 - c. Nunca
 - d. Ns/ Nr
6. Los impuestos, tasas y contribuciones ambientales son considerados mecanismos de financiación del Estado, ¿Considera usted que dichos tributos implican una contraprestación directa para el contribuyente?
- a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Totalmente en desacuerdo
7. ¿Cree usted que la aplicación de la última Reforma Tributaria (Ley 1819 de 2016), en lo que respecta a los impuestos del medio ambiente, ayudarán al fortalecimiento de las finanzas públicas del Municipio de Tuluá, como también, a la inversión para la mitigación de la contaminación?
- a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Totalmente en desacuerdo
8. ¿Qué tan eficiente son las entidades competentes con la mitigación o disminución del índice de contaminación?

Marque con una X el valor que estime adecuado, calificando de 1 a 5 (Siendo 5 el mejor puntaje y 1 el menor valor otorgado).

Estado/Nación	Municipio	Corporación Autónoma CVC	Entidades Privadas
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5

9. ¿Considera usted que en una nueva Reforma Tributaria por parte del Estado, se incluyan nuevos impuestos ambientales en pro de disminuir el índice de contaminación? Por lo tanto, en este orden de ideas, será para el Municipio:
- Importante
 - Necesario
 - Le es indiferente
 - No representa ninguna incidencia
 - Ns/ Nr
10. ¿Las Entidades e Instituciones encargadas de la gestión y administración de los recursos económicos ambientales representa para usted transparencia y garantía en la acción misma de la mitigación de la contaminación ambiental?
- Totalmente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Ni de acuerdo ni en desacuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
11. Considera usted que los principios de equidad, eficiencia y distribución de los recursos económicos propios de lo ambiental, se aplican de manera razonable y objetiva por parte de las autoridades ambientales (Nación, Municipio, Corporación Autónoma Regional – CVC, entre otros)

Calificando de 1 a 5 (Siendo 5 el mejor puntaje y 1 el menor valor otorgado).

Equidad (Igualdad)	Distribución	Eficiencia (Economía de Recaudación)
1	1	1
2	2	2
3	3	3
4	4	4
5	5	5

12. ¿Considera usted que el actual Plan de Desarrollo Municipal de Tuluá está bien articulado con la política pública ambiental?

- a. Muy de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Muy en desacuerdo